

ACTA N° 6/05

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2005.-**

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Iltmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.

Tenientes de Alcalde

D. Juan Francisco Megino López.
D. José Luis Aguilar Gallart.
D. Pablo José Venzal Contreras.
D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez.

Concejales

D. Francisco José Amizián Almagro.
D. Joaquín José de Aynat Bañón.
D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez.
D. Miguel Cazorla Garrido.
D. Diego Jesús Cervantes Ocaña.
D. Javier Aureliano García Molina.
D^a Encarnación García Peña.
D^a Rebeca Gómez Gázquez.
D^a María del Pilar González Pradas.
D^a Dolores Hernández Buendía.
D. Joaquín Alberto Jiménez Segura.
D^a Trinidad Moreno Ruiz.
D^a María Muñiz García.
D^a María del Pilar Navarro Rodríguez.
D^a Josefa Navarro Salinas.
D. Juan Carlos Pérez Navas.
D^a Rosa María Pintos Muñoz.
D. Antonino Sebastián Reyes Egea.
D. Martín Soler Márquez.
D^a María Rosario Soto Rico.
D. Juan Carlos Usero López.

Interventor Acctal.

D. Francisco Ortega Garrido.

Secretario

D. Antonio Espinar Bueso

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Actos del Palacio de los Marqueses de Cabra, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día siete de junio de dos mil cinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General Antonio Espinar Bueso, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

El Concejal D. José Juan Soria Fortes, no asiste a la sesión y es excusado por la Presidencia.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el ámbito de la UE-OTR-03, promovido por PROYECTOS Y CONTRATACIONES DE LUNISOL, S.L.-

Por mayoría de 25 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, la Concejal D^a María Pilar González Pradas no vota, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle en la UE-OTR-03 del PGOU de Almería, promovido a instancias de PROYECTOS Y CONTRATACIONES DE LUNISOL S.L., la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 3 de junio de 2005 acordó por votos favorables del GIAL (1), del PP (1) y del PSOE (2) y la abstención de IU (1) elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido a instancias de Don Eduardo Vargas Martín en nombre de PROYECTOS Y CONTRATACIONES DE LUNISOL S.L. con C.I.F. B-04471389, para ordenar el ámbito de la UE-OTR-03 del PGOU de Almería.

2º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

3º.- Con anterioridad a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, el promotor deberá presentar 2 ejemplares originales y completos del documento técnico que se aprueba definitivamente, en formato papel y 1 ejemplar en formato digital (cd-pdf), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Decreto 2/2004 de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de los convenios urbanísticos y de los bienes y espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Todo ello al objeto de proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

5º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, y dice: "¿Alguna intervención en este punto? Pasamos a la votación del mismo. Votos a favor Siguiendo punto."

2.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la manzana MA-4 del SUP-ACA-03/801, promovido por URBIS, S.A., JARQUIL ANDALUCÍA, S.A., y D. Antonio Martínez Martínez.-

Por mayoría de 24 votos a favor, 1 voto en contra y ninguna abstención, la Concejala D^a María Pilar González Pradas no vota, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle presentado por Don Joaquín Fernández Palacios en representación de URBIS S.A., JARQUIL ANDALUCIA S.A. y Don Antonio Martínez Martínez, sobre la manzana MA-4 del SUP-ACA-03/801 del PGOU de Almería, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 3 de junio de 2005 acordó por votos favorables del GIAL (1), del PP (1), la abstención del PSOE (2) y el voto negativo de IU (1) elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por Don Joaquín Fernández Palacios en representación de URBIS S.A., JARQUIL ANDALUCIA S.A. y Don Antonio Martínez Martínez, sobre la manzana MA-4 del SUP-ACA-03/801 del PGOU de Almería, cuyo objeto es ordenar los volúmenes de esta manzana en base a lo establecido en el artículo 5.1.1. del Plan Parcial del Sector.

2º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

3º.- Con anterioridad a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, el promotor deberá presentar 2 ejemplares originales y completos del documento técnico que se aprueba definitivamente, en formato papel y 1 ejemplar en formato digital (cd-pdf), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Decreto 2/2004 de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de los convenios urbanísticos y de los bienes y espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Todo ello al objeto de proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

5º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Intervenciones en este punto. Pasamos a la votación del mismo. Votos a favor En contra."

El Sr. Secretario, dice:"1."

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "10."

El Sr. Alcalde manifiesta: "Siguiendo punto."

3.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la parcela R8 del Sector 6.2 del PGOU, promovido por ANJOCA ANDALUCÍA, S.A.-

Por mayoría de 14 votos a favor, 1 voto en contra y 10 abstenciones, la Concejala D^a María Pilar González Pradas no vota, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de un Estudio de Detalle en la Parcela R8 del Sector 6.2 del PGOU de Almería, promovido por ANJOCA ANDALUCÍA S.A., con C.I.F. A-15586159,, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 3 de junio de 2005 acordó por votos favorables del GIAL (1), del Grupo Popular (1) con la abstención del PSOE (2) y el voto negativo de IU (1) elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por ANJOCA ANDALUCIA S.A., con C.I.F. A-15586159, sobre la parcela R8 del Sector 6.2. del PGOU de Almería, cuyo objeto es modificar la ordenación de volúmenes establecida por el Plan Parcial, alterando la ocupación de las plantas superiores a la planta baja.

2º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

3º.- Con anterioridad a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, el promotor deberá presentar 2 ejemplares originales y completos del documento técnico que se aprueba definitivamente, en formato papel y 1 ejemplar en formato digital (cd-pdf), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Decreto 2/2004 de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de los convenios urbanísticos y de los bienes y espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Todo ello al objeto de proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

5º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto? Pasamos a la votación del mismo.

Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "14."

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "En contra".

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "1."

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "10."

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "Siguiente punto."

4.- Aprobación inicial de la 24ª Modif. Puntual al Plan General de Ordenación Urbana de Almería.-

Por mayoría de 25 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, la Concejal Dª María Pilar González Pradas no vota, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la 24ª Modificación Puntual al Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 2005 acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la 24ª Modificación Puntual al Plan General de Ordenación Urbana de Almería, cuyo objeto es dar una nueva redacción a diversos artículos de la normativa urbanística al haberse detectado algunos aspectos que no están regulados, así como otros que, estándolo, no se ajustan adecuadamente a las circunstancias reales del municipio, con el siguiente tenor literal:

REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 4.14

Artículo 4.14.- Transmisión y Modificación de Licencias de Obras.

1. La transmisión de licencias deberá comunicarse por escrito al Ayuntamiento. En el supuesto de que la licencia estuviese condicionada por aval o cualquier otro tipo de garantía, no se entenderá autorizada la transmisión hasta tanto el nuevo titular no constituya idénticas garantías a las que tuviese el transmitente. Si las obras se hallan en curso de ejecución, deberá acompañarse acta en que se especifique el estado en que se encuentran, suscrita de conformidad por ambas partes. Si el cumplimiento de estos requisitos, las responsabilidades que se deriven del cumplimiento de la licencia serán exigibles indistintamente al antiguo y al nuevo titular de la misma.

2. Requerirán expresa modificación de la licencia de obras las alteraciones que pretendan introducirse durante la ejecución material de las mismas. En todo caso, las alteraciones que no afecten a las condiciones de posición y forma de los edificios, así como a las condiciones exteriores de los mismos, podrán posponerse al proyecto final de obras.

REDACCIÓN NUEVA DEL ARTÍCULO 4.14 (se elimina la última parte del punto 2, debido a que en muchos casos hay modificaciones que, aunque no alteren las condiciones de posición y forma, inciden de forma sustancial en la edificación)

Artículo 4.14.- Transmisión y Modificación de Licencias de Obras.

1. La transmisión de licencias deberá comunicarse por escrito al Ayuntamiento. En el supuesto de que la licencia estuviese condicionada por aval o cualquier otro tipo de garantía, no se entenderá autorizada la transmisión hasta tanto el nuevo titular no constituya idénticas garantías a las que tuviese el transmitente. Si las obras se hallan en curso de ejecución, deberá acompañarse acta en que se especifique el estado en que se encuentran, suscrita de conformidad por ambas partes. Si el cumplimiento de estos requisitos, las responsabilidades que se deriven del cumplimiento de la licencia serán exigibles indistintamente al antiguo y al nuevo titular de la misma.

2. Requerirán expresa modificación de la licencia de obras las alteraciones que pretendan introducirse durante la ejecución material de las mismas.

REDACCION ACTUAL DEL ARTICULO 5.65

Artículo 5.65.- Acceso a los Garajes.

1. Los garajes, excepto los individuales, y sus establecimientos anexos, dispondrán en todos sus accesos de un espacio de tres (3) metros de anchura y cuatro (4) metros de fondo como mínimo, con piso horizontal, en el que no podrá desarrollarse ninguna actividad. El pavimento de dicho espacio deberá ajustarse a la rasante de la acera, sin alterar para nada su trazado. En consecuencia, en las calles inclinadas se formará una superficie reglada, tomando como, líneas directrices la rasante en la alineación oficial y la horizontal al fondo de los cuatro (4) metros a nivel con el punto medio de la primera y como generatrices rectas que se apoyan en ambas y son perpendiculares a la segunda. La puerta del garaje no sobrepasará en ningún punto la alineación oficial y tendrá una altura mínima de dos metros con 20 centímetros (2,2 m.). En las calles con pendiente, la altura se medirá en el punto más desfavorable.

2. Los accesos a los garajes podrán no autorizarse en alguna de las siguientes situaciones:

b. A distancia menor de ocho (8) metros, o de cinco (5) metros en la zona Centro, de la intersección de las líneas de bordillo de las calles, en tramos curvos de radio menor de diez (10) metros y otros lugares de baja visibilidad.

b. En lugares en los que incidan negativamente en la circulación de vehículos o peatones, en lugares de concentración, y especialmente en las paradas fijas de transporte público.

c. Con su eje a menos de quince (15) metros, o de seis (6) metros en la zona de Centro Histórico del eje de otro acceso de garaje.

d. Con un ancho superior a seis (6) metros de aceras públicas.

Si por tales circunstancias no pudiera solucionarse el aparcamiento en la parcela, podrá eximirse del cumplimiento de las dotaciones correspondientes.

3. Las rampas rectas no sobrepasarán la pendiente del dieciséis por ciento (16%) y las rampas en curva, del doce por ciento (12%), medida por la línea media. Su anchura mínima será de tres (3) metros, con el sobreancho necesario en las curvas, y su radio de curvatura, medido también en el eje, será superior a seis (6) metros; en zonas puntuales (pilares, tacones, chimeneas, etc.) se podrá reducir el ancho de rampa hasta 2,8 m. en los tramos rectos; además de

esto, en garajes de viviendas unifamiliares se podrá reducir a 2,8m. toda la rampa sólo en los tramos rectos; El proyecto de garaje deberá recoger el trazado, en alzado o sección, de las rampas, reflejando los acuerdo verticales con las superficies horizontales de cada planta y con la vía pública, ateniéndose a la normativa de trazado existente.

4. En los garajes de menos de cuatrocientos (400) metros cuadrados podrá utilizarse como acceso el del portal del inmueble cuando el garaje sea para uso exclusivo de los ocupantes de edificio.

Los accesos de los garajes de menos de seiscientos (600) metros cuadrados podrán servir también para dar entrada a locales con usos autorizables, siempre que las puertas que den a los mismos sean blindadas y el ancho del acceso sea superior a cuatro (4) metros, y en los de menos de doscientos (200) metros cuadrados, sea superior el ancho de este acceso a tres (3) metros, debiendo establecerse una diferencia de nivel de diez (10) centímetros entre la zona de vehículos y la peatonal, con una anchura mínima para ésta de sesenta (60) centímetros.

5. Los garajes de cuatrocientos (400) a dos mil (2.000) metros cuadrados podrán disponer de un solo acceso para vehículos, pero contarán con otro peatonal dotado de vestíbulo estanco, con dobles puertas resistentes al fuego y con resortes de retención para posibles ataques al fuego y salvamento de personal, el ancho mínimo de este acceso será de un (1) metro.

6. Para garajes de superficie superior a cuatrocientos (400) metros cuadrados la sección de las rampas será de tres (3) o seis (6) metros si es rectilínea, según sea unidireccional o bidireccional, y de trescientos cincuenta (350) centímetros si la rampa no es rectilínea (referido exclusivamente a rampas sólo con desarrollo en curva, no a los giros entre tramos o zonas rectas). Si la rampa no es rectilínea (con el mismo criterio anterior), es bidireccional y sirve de acceso al exterior, su sección será de seiscientos setenta y cinco (675) centímetros, repartidos en trescientos cincuenta (350) para el carril interior y trescientos veinticinco (325) para el exterior.

Para garajes de menos de dos mil (2.000) metros cuadrados que cuenten con un solo acceso unidireccional y uso alternativo de la rampa de acceso, la longitud en planta de la rampa o acceso no podrá superar veinticinco (25) metros.

7. En los garajes entre dos mil (2.000) y seis mil (6.000) metros cuadrados, la entrada y salida deberán ser independientes o diferenciadas, con un ancho mínimo para

cada dirección de tres (3) metros. En los superiores a seis mil (6.000) metros cuadrados, deberán existir accesos a dos (2) calles, con entrada y salida independientes o diferenciadas en cada una de ellas.

8. Los garajes de superficie superior a dos mil (2.000) metros cuadrados dispondrán de una salida independiente para peatones por cada dos mil (2.000) metros cuadrados de superficie total de garaje o fracción superior a mil (1.000) metros cuadrados.

9. Las rampas de comunicación entre plantas, para garajes de superficie superior a dos mil (2.000) metros cuadrados, no podrán ser bidireccionales, salvo que su trazado en planta sea rectilíneo.

10. Los accesos se situarán, a ser posible, de tal forma que no se destruya el pautado del arbolado existente o previsto.

REDACCIÓN NUEVA DEL ARTÍCULO 5.65 *(se mejora la redacción del artículo y se añade una limitación en el caso de acceder mediante montacoches)*

Artículo 5.65.-Acceso a los Garajes.

1. Los garajes, excepto los individuales **y los que tienen rampa común de acceso a dos garajes individuales**, y sus establecimientos anexos, dispondrán en todos sus accesos de un espacio de tres (3) metros de anchura **y cinco (5) metros de fondo como mínimo**, con piso horizontal, en el que no podrá desarrollarse ninguna actividad. El pavimento de dicho espacio deberá ajustarse a la rasante de la acera, sin alterar para nada su trazado. En consecuencia, en las calles inclinadas se formará una superficie reglada, tomando como, líneas directrices la rasante en la alineación oficial y la horizontal al fondo de los cuatro (4) metros a nivel con el punto medio de la primera y como generatrices rectas que se apoyan en ambas y son perpendiculares a la segunda. La puerta del garaje no sobrepasará en ningún punto la alineación oficial y tendrá una altura mínima de dos metros con 20 centímetros (2,2 m.). En las calles con pendiente, la altura se medirá en el punto más desfavorable.

2. Los accesos a los garajes podrán no autorizarse en alguna de las siguientes situaciones:

a. A distancia menor de ocho (8) metros, o de cinco (5) metros en la zona Centro, de la intersección de las líneas de bordillo de las calles, en tramos curvos de radio

menor de diez (10) metros y otros lugares de baja visibilidad.

b. En lugares en los que incidan negativamente en la circulación de vehículos o peatones, en lugares de concentración, y especialmente en las paradas fijas de transporte público.

c. Con su eje a menos de quince (15) metros, o de seis (6) metros en la zona de Centro Histórico del eje de otro acceso de garaje.

d. Con un ancho superior a seis (6) metros de aceras públicas.

Si por tales circunstancias no pudiera solucionarse el aparcamiento en la parcela, podrá eximirse del cumplimiento de las dotaciones correspondientes.

3. Las rampas rectas no sobrepasarán la pendiente del dieciséis por ciento (16%) y las rampas en curva, del doce por ciento (12%), medida por la línea media. Su anchura mínima será de tres (3) metros, con el sobreancho necesario en las curvas, y su radio de curvatura, medido también en el eje, será superior a seis (6) metros; en zonas puntuales (pilares, tacones, chimeneas, etc.) se podrá reducir el ancho de rampa hasta 2,8 m. en los tramos rectos; además de esto, en garajes de viviendas unifamiliares se podrá reducir a 2,8 m. toda la rampa sólo en los tramos rectos; El proyecto de garaje deberá recoger el trazado, en alzado o sección, de las rampas, reflejando los acuerdos verticales con las superficies horizontales de cada planta y con la vía pública, ateniéndose a la normativa de trazado existente.

4. Los accesos de los garajes de menos de seiscientos (600) metros cuadrados podrán servir también para dar entrada a locales con usos autorizables, siempre que **se cumpla la normativa contra incendios y demás de aplicación** y el ancho del acceso sea superior a cuatro (4) metros, y en los de menos de doscientos (200) metros cuadrados, sea superior el ancho de este acceso a tres (3) metros, debiendo establecerse una diferencia a nivel de diez (10) centímetros entre la zona de vehículos y la peatonal, con una anchura mínima para ésta de sesenta (60) centímetros.

5. Los garajes de cuatrocientos (400) a dos mil (2.000) metros cuadrados podrán disponer de un solo acceso para vehículos, pero contarán con otro peatonal; el ancho mínimo de este acceso **se ajustará a la normativa vigente**.

6. La sección de las rampas será de tres (3) metros si es rectilínea, y de trescientos cincuenta (350) centímetros si la rampa no es rectilínea (referido exclusivamente a

rampas sólo con desarrollo en curva, no a los giros entre tramos o zonas rectas).

Para garajes de menos de dos mil (2.000) metros cuadrados que cuenten con un solo acceso unidireccional y uso alternativo de la rampa de acceso, la longitud en planta de la rampa o acceso no podrá superar veinticinco (25) metros.

7. En los garajes entre dos mil (2.000) y seis mil (6.000) metros cuadrados, la entrada y salida deberán ser independientes o diferenciadas, con un ancho mínimo para cada **sentido** de tres (3) metros. En los superiores a seis mil (6.000) metros cuadrados, deberán existir accesos a dos (2) calles, con entrada y salida independientes o diferenciadas en cada una de ellas.

8. Los garajes de superficie superior a dos mil (2.000) metros cuadrados dispondrán de una salida independiente para peatones por cada dos mil (2.000) metros cuadrados de superficie total de garaje o fracción superior a mil (1.000) metros cuadrados.

9. Las rampas de comunicación entre plantas, para garajes de superficie superior a dos mil (2.000) metros cuadrados **serán como sigue: si la planta a la que se baja o se sube (según el garaje sea en sótanos o en plantas ascendentes) tiene más de 2.000 m2 construidos, la rampa de comunicación con dicha planta habrá de ser doble (3 m. para cada sentido, con el sobreancho necesario en las curvas). La sección de las rampas será de tres (3) metros si es rectilínea, y de trescientos cincuenta (350) centímetros si la rampa no es rectilínea (referido exclusivamente a rampas sólo con desarrollo en curva, no a los giros entre tramos o zonas rectas). En el caso de varias plantas, igualmente se procederá si el resto de plantas (por debajo en garajes subterráneos y por encima si son en superficie) suman más de 2.0000 m2.**

10. Los accesos se situarán, a ser posible, de tal forma que no se destruya el pautado del arbolado existente o previsto.

11. ACCESO MEDIANTE MONTACOCHEs: Se permitirá el acceso con montacoches para un máximo de veinte (20) vehículos. A partir de dicha cifra no se admitirán garajes con montacoches.

REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 5.68

Artículo 5.68.-Ventilación de Garajes.

1. En garajes subterráneos, independientemente de su superficie, la ventilación, natural o forzada, será proyectada con suficiente amplitud para impedir la acumulación de humos o gases nocivos en proporciones superiores a las admitidas.

2. En edificios exclusivos para este uso, podrá autorizarse la ventilación de las plantas sobre rasantes a través de huecos de fachada a la calle, siempre que sus dimensiones y situación garanticen el nivel de ventilación adecuado. En cualquier caso, estos huecos distarán como mínimo cuatro (4) metros de las fincas colindantes.

3. Cuando la ventilación se produzca sobre patios, salvo en garajes de vivienda unifamiliar, tendrá que distar al menos quince (15) metros de las fachadas de las viviendas, medidos según las luces rectas establecidas por estas Normas para los patios.

REDACCIÓN NUEVA DEL ARTÍCULO 5.68 (se añade un párrafo referente a la altura de las chimeneas de ventilación de garajes)

Artículo 5.68.-Ventilación de Garajes.

1. En garajes subterráneos, independientemente de su superficie, la ventilación, natural o forzada, será proyectada con suficiente amplitud para impedir la acumulación de humos o gases nocivos en proporciones superiores a las admitidas.

2. En edificios exclusivos para este uso, podrá autorizarse la ventilación de las plantas sobre rasantes a través de huecos de fachada a la calle, siempre que sus dimensiones y situación garanticen el nivel de ventilación adecuado. En cualquier caso, estos huecos distarán como mínimo cuatro (4) metros de las fincas colindantes.

3. Cuando la ventilación se produzca sobre patios, salvo en garajes de vivienda unifamiliar, tendrá que distar al menos quince (15) metros de las fachadas de las viviendas, medidos según las luces rectas establecidas por estas Normas para los patios.

4. Las chimeneas de ventilación de los garajes serán conducidas a la cubierta más alta de edificio en el que esté integrado el garaje, dos (2) metros por encima de ella, en una zona distante ocho (8) metros, por lo menos, de cualquier lugar ocupado por personas o de la situación de ventanas o tomas de aire exterior o bien, un (1) metro

por encima del edificio más alto próximo o colindante situado a menos de 8 m.

REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 5.72

Artículo 5.72.- Prevención de Incendios.

1. Los garajes de superficie superior a seiscientos (600) metros cuadrados serán considerados locales de riesgo de incendios, por lo que habrán de cumplir las condiciones especiales de prevención.

2. En todo caso y hasta tanto no se redacte una normativa municipal de prevención de incendios, se deberán aplicar las siguientes medidas mínimas:

a. Instalación de cuatro (4) extintores por cada quinientos (500) metros cuadrados o fracción, con un mínimo de dos (2) extintores por planta.

b. Instalación de un (1) recipiente estanco cada cien (100) metros cuadrados o fracción.

c. Instalación de un (1) hidrante cada doscientos (200) metros lineales de recorrido real.

3. Se prohíbe el bocel en las escaleras en las plantas sótano.

REDACCIÓN NUEVA DEL ARTÍCULO 5.72 (el artículo se adecua a la normativa actual)

Artículo 5.72.- Prevención de Incendios.

1.- Excepto en los individuales, en los garajes, además de las condiciones que establezca la normativa vigente de protección contra incendios, se deberá cumplir lo siguiente:

a. Instalación de un (1) recipiente estanco cada cien (100) metros cuadrados **construidos** o fracción.

b. Instalación de un (1) hidrante cada doscientos (200) metros lineales de recorrido real.

2. Se prohíbe el bocel en las escaleras **ascendentes** de las plantas sótano.

REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 6.40

Artículo 6.40.- Sótanos.

1. La altura libre de los sótanos no será inferior a doscientos veinte (220) centímetros, ni la altura de piso inferior a doscientos cincuenta (250) centímetros salvo lo dispuesto para garajes en estas Normas.

2. El número total de sótanos, no podrá exceder de cuatro (4); ni la cara superior del pavimento del sótano más profundo distará más de diez (10) metros medidos desde la rasante de la acera o del terreno.

REDACCIÓN NUEVA DEL ARTÍCULO 6.40 (se aumenta la altura posible, pues 10 m. es escaso para cuatro plantas)

Artículo 6.40.- Sótanos.

1. La altura libre de los sótanos no será inferior a doscientos veinte (220) centímetros salvo lo dispuesto para garajes en estas Normas.

2. El número total de sótanos, no podrá exceder de cuatro (4); ni la cara superior del pavimento del sótano más profundo distará más de **doce (12)** metros medidos desde la rasante de la acera o del terreno.

REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 6.42

Artículo 6.42.- Planta Baja.

Salvo que las condiciones particulares de zona establecieran otros parámetros, el techo de las plantas bajas distará de la cota de referencia:

a. Altura mínima: Se establece un mínimo de trescientos sesenta (360) centímetros salvo para las viviendas unifamiliares, en las que se podrá reducir hasta trescientos (300) centímetros.

b. Altura máxima: Se establece un máximo de cuatrocientos cincuenta (450) centímetros medidos en el punto medio del tramo de fachada considerado.

Excepcionalmente se podrán admitir alturas superiores si el uso asignado a dicha planta así lo requiriera.

Las distancias citadas lo son sin perjuicio de las que corresponde en función del uso al que se destine la edificación.

REDACCIÓN NUEVA DEL ARTÍCULO 6.42 (Se amplía la altura máxima de la planta baja con el objeto de dejar algo más de margen y de acuerdo con el resto de normativa)

Artículo 6.42.- Planta Baja.

Salvo que las condiciones particulares de zona establecieran otros parámetros, el techo de las plantas bajas distará de la cota de referencia:

a. Altura mínima: Se establece un mínimo de trescientos sesenta (360) centímetros salvo para las viviendas unifamiliares, en las que se podrá reducir hasta trescientos (300) centímetros.

b. Altura máxima: Se establece un máximo de **quinientos treinta (530)** centímetros medidos en el punto medio del tramo de fachada considerado.

Excepcionalmente se podrán admitir alturas superiores si el uso asignado a dicha planta así lo requiriera.

Las distancias citadas lo son sin perjuicio de las que corresponde en función del uso al que se destine la edificación.

REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 6.90

Artículo 6.90.- Puerta de Acceso.

Los edificios tendrán una puerta de entrada desde el espacio exterior. Las dimensiones de las puertas de paso cumplirán la NBE-CPI y el Decreto sobre las Normas Técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el Transporte en Andalucía.

REDACCIÓN NUEVA DEL ARTÍCULO 6.90 (se completan algunos aspectos referentes a accesibilidad; se adjuntan gráficos para una mejor comprensión)

Artículo 6.90.- Puerta de Acceso.

1.- Los edificios tendrán una puerta de entrada desde el espacio exterior. Las dimensiones de las puertas de paso cumplirán la NBE-CPI y el Decreto sobre las Normas Técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el Transporte en Andalucía.

2.- En aquellos casos en que sea de aplicación la normativa sobre accesibilidad, las puertas de los portales y/o locales comerciales o de pública concurrencia habrán de disponer al menos de una hoja con un ancho libre de 80 cm.

Además, en los citados casos, en el caso de que el paño en el que se ubique la puerta del portal o acceso de los locales citados esté remetido respecto a la línea de fachada, el desnivel máximo entre la acera y el acceso será de 6cm., con una pendiente máxima del 5%.

En el caso de que la puerta del portal o acceso de los locales citados esté en línea de fachada, en el grueso del muro podrá haber un plano inclinado con una pendiente máxima del 10%.

Este punto no será de aplicación a los edificios existentes o que hayan obtenido licencia de obras antes de la entrada en vigor de esta modificación puntual, siendo de aplicación, en tales casos, la normativa vigente anteriormente.

Para una mejor comprensión se acompañan diversos esquemas posibles.

REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 6.91

Artículo 6.91.- Circulación Interior.

Se entiende por espacios de circulación interior de los edificios los que permiten la comunicación para uso del público en general entre los distintos locales o viviendas de un edificio de uso colectivo, entre ellos y los accesos con el exterior, los cuartos de instalaciones, garajes u otras piezas que integren la construcción. Son elementos de circulación: los portales, rellanos, escaleras, rampas, ascensores, distribuidores, pasillos y corredores. Sin perjuicio de que por el uso del edificio se impongan otras condiciones, cumplirán las siguientes:

a. Los portales y zonas comunes tendrán forma, superficie y dimensiones suficientes para el paso cómodo de las personas y las cosas. Las zonas de estancia como hall y vestíbulos no limitarán la capacidad de circulación de estos espacios y en ellas se podrá inscribir un círculo de ciento cincuenta (150) cm.

b. Los distribuidores de acceso a viviendas o locales, tendrán ancho superior a ciento veinte (120) centímetros, salvándose los desniveles mediante rampas.

c. La forma y superficie de los espacios comunes permitirán el transporte de una persona en camilla, desde cualquier local hasta la vía pública.

d. Los huecos de paso en zonas comunes tendrán una anchura mínima de ochenta (80) cm.

REDACCIÓN NUEVA DEL ARTÍCULO 6.91 (se añade un nuevo apartado referente a las dimensiones de los espacios de paso entre dos puertas)

Artículo 6.91.- Circulación Interior.

Se entiende por espacios de circulación interior de los edificios los que permiten la comunicación para uso del público en general entre los distintos locales o viviendas de un edificio de uso colectivo, entre ellos y los accesos con el exterior, los cuartos de instalaciones, garajes u otras piezas que integren la construcción. Son elementos de circulación: los portales, rellanos, escaleras, rampas, ascensores, distribuidores, pasillos y corredores. Sin perjuicio de que por el uso del edificio se impongan otras condiciones, cumplirán las siguientes:

a. Los portales y zonas comunes tendrán forma, superficie y dimensiones suficientes para el paso cómodo de las personas y las cosas. Las zonas de estancia como hall y vestíbulos no limitarán la capacidad de circulación de estos espacios y en ellas se podrá inscribir un círculo de ciento cincuenta (150) cm.

b. Los distribuidores de acceso a viviendas o locales, tendrán ancho superior a ciento veinte (120) centímetros, salvándose los desniveles mediante rampas.

c. La forma y superficie de los espacios comunes permitirán el transporte de una persona en camilla, desde cualquier local hasta la vía pública.

d. Los huecos de paso en zonas comunes tendrán una anchura mínima de ochenta (80) cm.

e. En aquellos casos en que sea de aplicación la normativa sobre accesibilidad, en los espacios ubicados entre dos puertas de paso debe ser posible la inscripción de un círculo de 1,20 m. de diámetro, tangente a las líneas de barrido de apertura de las puertas, o a las puertas, según sea el caso. Se acompañan diversos esquemas posibles.

Se hace notar que, además de otros casos, esto incide especialmente en el diseño de los vestíbulos previos a las

escaleras de los sótanos garaje, los cuales se habrán de ajustar a lo indicado. Se acompañan diversos esquemas aclaratorios posibles.

REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 6.92

Artículo 6.92.- Escaleras.

1. La anchura útil de las escaleras se dimensionará según lo previsto en la norma NBE-CPI de aplicación y el Decreto 72/1.992 de 5 de Mayo, sobre las Normas Técnicas para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte en Andalucía. Todo ello, sin perjuicio de las mayores limitaciones contenidas en la normativa de uso a que se destine el edificio.

2. El rellano de las escaleras tendrán un ancho igual o superior al del tramo. Las dimensiones de huella, contrahuella y número de peldaños del tramo estarán íntimamente relacionadas para la consecución de una escalera cómoda y sin peligro para los usuarios, en todo caso, la huella no será inferior a veintisiete (27) cm. en proyección horizontal, la contrahuella no será superior a dieciocho y medio (18,5) cm. y el número de peldaños sin meseta no podrá superar los dieciséis (16). Se entenderán que cumplen estas condiciones las soluciones suficientes avaladas por la experiencia o las nuevas confirmadas mediante ensayos. La altura libre de las escaleras permitirá el paso cómodo y desahogado de las personas en todo su trazado, siendo, como mínimo, de 2,2 m. libres. Se exceptúan las viviendas unifamiliares, en la que el ancho de los tramos será, como mínimo, de 85 cm.

3. Si las puertas de ascensores o de acceso a locales abren hacia el rellano, sus hojas no podrán entorpecer la circulación de la escalera. La apertura de las puertas se hará siempre en el sentido de escape cuando así lo exija la norma vigente contra incendios.

4. No se admiten escalera para uso del público, sin luz natural y ventilación salvo los tramos situados en plantas bajo rasante, en cuyo caso contarán con chimeneas de ventilación u otro medio semejante, y las interiores a los

locales. Cuando la iluminación de la escalera sea directa a fachada o patio, contarán al menos con un hueco por planta, con una superficie de iluminación superior a un (1) metro cuadrado y superficie de ventilación de, al menos, cincuenta (50) decímetros cuadrados. En edificios de hasta cuatro (4) plantas, se admitirá la iluminación cenital de la caja de escaleras. Sus dimensiones y

condiciones técnicas responderán a las exigibles para las Viviendas de Protección Oficial.

REDACCIÓN NUEVA DEL ARTÍCULO 6.92 (se completan, aclaran y/o modifican algunos aspectos)

Artículo 6.92.- Escaleras.

1. La anchura útil de las escaleras se dimensionará según lo previsto en la norma NBE-CPI de aplicación y el Decreto 72/1.992 de 5 de Mayo, sobre las Normas Técnicas para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte en Andalucía. Todo ello, sin perjuicio de las mayores limitaciones contenidas en la normativa de uso a que se destine el edificio.

2. El rellano de las escaleras tendrán un ancho igual o superior al del tramo. Las dimensiones de huella, contrahuella y número de peldaños del tramo estarán íntimamente relacionadas para la consecución de una escalera cómoda y sin peligro para los usuarios, en todo caso, la huella no será inferior a veintisiete (27) cm. en proyección horizontal, la contrahuella no será superior a dieciocho y medio (18,5) cm. y el número de peldaños sin meseta no podrá superar los dieciséis (16). Se entenderán que cumplen estas condiciones las soluciones suficientes avaladas por la experiencia o las nuevas confirmadas mediante ensayos. La altura libre de las escaleras permitirá el paso cómodo y desahogado de las personas en todo su trazado, siendo, como mínimo, de 2,2 m. libres. Se exceptúan **de los anteriores parámetros las escaleras de las viviendas unifamiliares, en las que habrá una mayor flexibilidad, siendo el ancho de los tramos,** como mínimo, de 85 cm.

3. Entre la puerta de acceso a una escalera descendente y el comienzo de ésta debe de haber, como mínimo, un tramo horizontal de 1 m. de fondo, medido en el sentido de avance en el caso de que la puerta abra también en dicho sentido; si la puerta abre en sentido contrario al del avance se dejará al menos una distancia de 25 cm. entre la puerta y el escalón.

4. Si las puertas de ascensores o de acceso a locales abren hacia el rellano, sus hojas no podrán entorpecer la circulación de la escalera. La apertura de las puertas se hará siempre en el sentido de escape cuando así lo exija la norma vigente contra incendios.

5. No se admiten escaleras para uso del público, sin luz natural y ventilación salvo los tramos situados en

plantas bajo rasante, en cuyo caso contarán con chimeneas de ventilación u otro medio semejante, y las interiores a los locales. Cuando la iluminación de la escalera sea directa a fachada o patio, contarán al menos con un hueco por planta, con una superficie de iluminación superior a un (1) metro cuadrado y superficie de ventilación de, al menos, cincuenta (50) decímetros cuadrados. **No se permitirá la iluminación ni ventilación de las escaleras a través de lavaderos, terrazas u otras dependencias.** En edificios de hasta cuatro (4) plantas, se admitirá la iluminación cenital de la caja de escaleras. Sus dimensiones y condiciones técnicas responderán a las exigibles para las Viviendas de Protección Oficial.

REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 6.107

Artículo 6.107.- Condiciones Estéticas Singulares para los Núcleos Urbanos incluidos en el Parque Natural Cabo de Gata.

1. Condiciones de composición.

A. Las edificaciones se compondrán básicamente mediante la articulación de cuerpos paralelepípedicos de trazado simple en base a estructuras formales de tipo adintelado, evitándose la inclusión de arcos y elementos curvos.

B. Las cubiertas serán planas, prohibiéndose las de tipo inclinado así como el uso de tejas en cualquier elemento de la edificación.

C. Se prohíben las terrazas voladas, formándose éstas preferentemente por retranqueo parcial o total de las plantas altas.

D. Los antepechos de terrazas y zonas de cubierta o retranqueos visitables serán macizos como mínimo hasta una altura de 75 centímetros medidos desde la cota de acabado de solería, pudiéndose rematar a partir de dicha altura con un pasamanos, salvo en la cubierta de planta alta que deberán ser macizos en su totalidad. Se prohíben los paños de barandilla formados por cerrajería o celosías de hormigón o cerámicas.

E. La cota de solería de planta baja se situará por encima de la rasante del acerado y a una altura máxima de 75 centímetros por encima de la cota de referencia.

F. Se prohíben los áticos, permitiéndose por encima de la planta alta únicamente las construcciones auxiliares

destinadas a la instalación de depósitos u otras instalaciones y a la salida de escaleras en su caso, no pudiendo ser la superficie construida total mayor del 20% de la superficie ocupada por la planta inferior.

G. Las azoteas serán preferentemente no visitables, rematándose el plano de fachada con el mismo material y textura que la misma y sin aristar o bien con un remate o cornisa simple con el mismo acabado de fachada. Quedan prohibidos los remates decorativos tipo balaustrada o celosías de fábrica, así como las barandillas en azotea.

H. Los huecos se recortarán de forma nítida sobre el plano de fachada, evitándose la formación de recercados y molduras.

2. Condiciones de estética: materiales de acabado.

A. Las fachadas presentarán una terminación de enfoscado y pintado en tonos que mantengan los colores tradicionales, blancos o terrizos, evitándose los tonos intensos o brillantes.

En caso de sustituirse dicha terminación por revestimiento monocapa, se prohíbe el acabado con árido visto así como la formación de juntas o avitolados pautando la fachada.

B. Se prohíben los acabados de fachada de ladrillo visto, azulejo, piedra natural o artificial y cualquier otro cuyo aspecto se distancie de los acabados tradicionales en la zona. Se prohíben los zócalos de terrazo o azulejo.

C. El acabado de las fachadas podrá ser liso, rugoso o a la tirolesa, con las aristas redondeadas a la manera tradicional, evitándose el aristado de las mismas.

D. Las carpinterías serán preferentemente de madera, permitiéndose las metálicas, de aluminio o PVC de color blanco. Se prohíbe el empleo de carpintería de aluminio anodizado en su color. Se permite el empleo de contraventanas y de persianas, si bien éstas últimas no podrán quedar vistas.

E. Las rejas serán de composición sencilla y quedarán inscritas en el hueco, no permitiéndose las colocadas por delante del plano de fachada. Se prohíben las rejas y cierros de aluminio.

REDACCIÓN NUEVA DEL ARTÍCULO 6.107 (Se puntualizan y/o aclaran algunos aspectos de la ordenanza)

Artículo 6.107.- Condiciones Estéticas Singulares para los Núcleos Urbanos incluidos en el Parque Natural Cabo de Gata.

1. Condiciones de composición.

A. Las edificaciones se compondrán básicamente mediante la articulación de cuerpos paralelepípedicos de trazado simple en base a estructuras formales de tipo adintelado, evitándose la inclusión de arcos y elementos curvos.

B. Las cubiertas serán planas, prohibiéndose las de tipo inclinado así como el uso de tejas en cualquier elemento de la edificación.

C. Se prohíben las terrazas voladas, formándose éstas preferentemente por retranqueo parcial o total de las plantas altas.

D. Los antepechos de terrazas y zonas de cubierta o retranqueos visitables serán macizos como mínimo hasta una altura de 75 centímetros medidos desde la cota de acabado de solería, pudiéndose rematar a partir de dicha altura con un pasamanos, salvo en la cubierta de planta alta que deberán ser macizos en su totalidad. Se prohíben los paños de barandilla formados por cerrajería o celosías de hormigón o cerámicas.

E. La cota de solería de planta baja se situará por encima de la rasante del acerado y a una altura máxima de 75 centímetros por encima de la cota de referencia.

F. Se prohíben los áticos, permitiéndose por encima de la planta alta únicamente las construcciones auxiliares destinadas a la instalación de depósitos, **lavaderos** u otras instalaciones y a la salida de escaleras, en su caso, no pudiendo ser la superficie total **ocupada (superficie de su cubierta)** mayor del 20% de la superficie **resultante de la máxima ocupación posible de** la planta inferior.

G. Las azoteas serán preferentemente no visitables, rematándose el plano de fachada con el mismo material y textura que la misma, **preferentemente** sin aristar o bien con un remate o cornisa simple con el mismo acabado de fachada. Quedan prohibidos los remates decorativos tipo balaustrada o celosías de fábrica, así como las barandillas en azotea.

H. Los huecos se recortarán de forma nítida sobre el plano de fachada, evitándose la formación de recercados y molduras.

2. Condiciones de estética: materiales de acabado.

A. Las fachadas presentarán una terminación de enfoscado y pintado en tonos que mantengan los colores tradicionales, blancos o terrizos, evitándose los tonos intensos o brillantes.

B. Se prohíben los acabados de fachada de ladrillo visto, azulejo, piedra natural o artificial y cualquier otro cuyo aspecto se distancie de los acabados tradicionales en la zona. Se prohíben los zócalos de terrazo o azulejo.

C. El acabado de las fachadas podrá ser liso, rugoso o a la tirolesa, **preferentemente** con las aristas redondeadas a la manera tradicional, evitándose el aristado de las mismas.

D. Las carpinterías serán preferentemente de madera, permitiéndose las metálicas, de aluminio o PVC de color blanco. Se prohíbe el empleo de carpintería de aluminio anodizado en su color. Se permite el empleo de contraventanas y de persianas, si bien **las cajas de** estas últimas no podrán quedar vistas.

E. Las rejas serán de composición sencilla y quedarán inscritas en el hueco, no permitiéndose las colocadas por delante del plano de fachada. Se prohíben las rejas y cierros de aluminio.

REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 6.116

Artículo 6.116.- Cuerpos Salientes.

1. Son cuerpos salientes los cuerpos de la edificación habitadas u ocupables, cerrados o abiertos, que sobresalen del plano de fachada, o de la alineación de la edificación, o de la alineación del espacio libre interior de la manzana.

2. Se prohíben los cuerpos salientes en planta baja.

3. Salvo que las normas de zona dispusieran otra cosa, se permitirán los cuerpos salientes siempre que no vuelen más del diez por ciento (10%) de la latitud de la calle o patio, con un máximo de ciento veinte (120) centímetros sobre la línea de edificación, y sin que pueda su longitud exceder de un medio (1/2) de la correspondiente a fachada; cuando en una fachada sólo haya cuerpos salientes de tipo balcón abierto y protegidos con elementos de cerrajería, su

longitud total podrá llegar hasta el 80% de la de la fachada.

4. En los edificios alineados a vial, los cuerpos salientes deberán separarse la medida del vuelo y como mínimo sesenta (60) centímetros de la medianería sobre el plano de fachada. Asimismo los cuerpos saliente no podrán estar a una altura inferior a trescientos cincuenta (350) centímetros al nivel de la acera.

REDACCIÓN NUEVA DEL ARTÍCULO 6.116 (*Se contemplan casos excepcionales en los que el vuelo habrá de retranquearse del bordillo de la acera*)

Artículo 6.116.- Cuerpos Salientes.

1. Son cuerpos salientes los cuerpos de la edificación habitadas u ocupables, cerrados o abiertos, que sobresalen del plano de fachada, o de la alineación de la edificación, o de la alineación del espacio libre interior de la manzana.

2. Se prohíben los cuerpos salientes en planta baja.

3. Salvo que las normas de zona dispusieran otra cosa, se permitirán los cuerpos salientes siempre que no vuelen más del diez por ciento (10%) de la latitud de la calle o patio, con un máximo de ciento veinte (120) centímetros sobre la línea de edificación, y sin que pueda su longitud exceder de un medio (1/2) de la correspondiente a fachada; cuando en una fachada sólo haya cuerpos salientes de tipo balcón abierto y protegidos con elementos de cerrajería, su longitud total podrá llegar hasta el 80% de la de la fachada.

4. En los edificios alineados a vial, los cuerpos salientes deberán separarse la medida del vuelo y como mínimo sesenta (60) centímetros de la medianería sobre el plano de fachada; ***En casos excepcionales y con vuelo que supere el ancho de la acera, se estará al criterio municipal respecto a la dimensión máxima posible del mismo en la primera planta.*** Asimismo los cuerpos salientes no podrán estar a una altura inferior a trescientos cincuenta (350) centímetros al nivel de la acera.

REDACCIÓN ACTUAL DEL ART. 6.121

Artículo 6.121.- Cerramientos.

1. Tanto los solares como los terrenos que el Ayuntamiento disponga, deberán cercarse mediante

cerramientos permanentes situados en la alineación oficial, de altura comprendida entre dos (2) y tres (3) metros, fabricados con materiales que garanticen su estabilidad y conservación en buen estado.

2. Las parcelas podrán cerrarse con vallas de altura inferior a doscientos cincuenta (250) centímetros, salvo en zonas de edificación aislada o retranqueada en las que el cerramiento de parcelas a vías o espacios públicos podrá resolverse:

a. Con elementos ciegos de cincuenta (50) centímetros de altura máxima, completados, en su caso, mediante protecciones diáfanas estéticamente acordes con el lugar, pantallas vegetales o soluciones similares hasta una altura máxima de doscientos cincuenta (250) centímetros.

b. Por medio de cerramientos de estética acorde con el lugar, que no forme frentes opacos continuos de longitud superior a veinte (20) metros, ni rebasen una altura de dos metros.

3. En ningún caso se permitirá el remate de cerramientos con elementos que puedan causar lesiones a personas y animales.

REDACCIÓN NUEVA DEL ART. 6.121 (Se modifican algunos aspectos del punto 2, referentes a la altura de las vallas, de modo que se ajusten mejor a la realidad, y se elimina el punto 2.b, de modo que no se generen contradicciones entre este artículo y los correspondientes de las ordenanzas particulares)

Artículo 6.121.- Cerramientos.

1. Tanto los solares como los terrenos que el Ayuntamiento disponga, deberán cercarse mediante cerramientos permanentes situados en la alineación oficial, de altura comprendida entre dos (2) y tres (3) metros, fabricados con materiales que garanticen su estabilidad y conservación en buen estado.

2. Las parcelas podrán cerrarse con vallas de altura inferior a doscientos cincuenta (250) centímetros, salvo en zonas de edificación aislada o retranqueada en las que el cerramiento de parcelas a vías o espacios públicos podrá resolverse:

a. Con elementos ciegos de **cien (100) centímetros** de altura máxima, completados, en su caso, mediante protecciones diáfanas estéticamente acordes con el lugar,

pantallas vegetales o soluciones similares hasta una altura máxima de doscientos cincuenta (250) centímetros.

3. En ningún caso se permitirá el remate de cerramientos con elementos que puedan causar lesiones a personas y animales.

REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 11.144

Artículo 11.144.- Áticos.

1. Podrá edificarse una planta ático sobre la altura máxima autorizada, cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

a. Cuando la altura máxima autorizable sea de Planta baja mas una (PB+1).

b. Cuando la altura de la nueva construcción sea inferior a las colindantes y la diferencia de alturas sea mayor o igual a una (1) planta o tres (3) metros.

2. La planta ático deberá retranquearse un mínimo de tres (3) metros de las alineaciones exteriores. En los lindes laterales con colindantes sólo se podrá adosar a la parte que esté construida y no podrá generar nunca nuevos paños medianeros en ninguna planta, para lo que se deberá retranquear de los mismos la dimensión que establezcan las ordenanzas, y como mínimo 3 m.

3. La superficie de la planta ático computará edificabilidad a todos los efectos.

REDACCIÓN NUEVA DEL ARTÍCULO 11.144 (Con objeto de dejar más clara la aplicación del art. 6.107, referente a las condiciones singulares de los núcleos urbanos incluidos en el Parque natural de Cabo de Gata, se puntualiza dicho aspecto en la ordenanza de zona. Igualmente se aclaran mejor los casos en que se puede realizar una planta ático cuando los colindantes son más altos; también se especifica cómo ha de ser el retranqueo del ático)

Artículo 11.144.- Áticos.

1. **Salvo en los núcleos urbanos incluidos en el Parque natural de Cabo de Gata (art. 6.107),** podrá edificarse una planta ático sobre la altura máxima autorizada, cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

a. Cuando la altura máxima autorizable sea de Planta baja mas una (PB+1).

b. Cuando la altura de la nueva construcción sea inferior a las colindantes y la diferencia de alturas sea mayor o igual a una (1) planta o tres (3) metros. **Si en el**

edificio colindante hay construido un ático por encima de la altura máxima, también se permitirá construir un ático en el edificio nuevo para ocultar la medianería vista.

2. La planta ático deberá retranquearse un mínimo de tres (3) metros **del plano de fachada de la planta inferior**. En los lindes laterales con colindantes sólo se podrá adosar a la parte que esté construida y no podrá generar nunca nuevos paños medianeros en ninguna planta, para lo que se deberá retranquear de los mismos la dimensión que establezcan las ordenanzas, y como mínimo 3 m.

3. La superficie de la planta ático computará edificabilidad a todos los efectos.

REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 11.151

Artículo 11.151.- Separación a Linderos.

1. Las edificaciones deberán separarse de todos los linderos una distancia mínima de un tercio de su altura (H/3). En relación con el lindero frontal esta distancia será de la mitad de la altura (H/2) y se medirá a partir del eje de la calle.

2. Las plantas bajas deberán alinearse a vial cuando así se disponga en la ficha de la unidad de actuación.

3. Cuando sobre uno de los linderos de la parcela haya una medianería vista, la nueva edificación se adosará a ella con un cuerpo edificado de al menos tres (3) metros de anchura. El cumplimiento de esta determinación podrá eximir de la separación del lindero frontal. Sólo se podrá adosar a la parte que esté construida en el linde y no podrá generar nunca nuevos paños medianeros en ninguna planta, para lo que se deberá retranquear del mismo la dimensión que establezcan las ordenanzas, y como mínimo 3 m.

REDACCIÓN NUEVA DEL ARTÍCULO 11.151 (En separación a linderos se exceptúa el caso en que las alineaciones vienen marcadas en los planos de alineación)

Artículo 11.151.- Separación a Linderos.

1. **Salvo que las líneas de edificación vengán marcadas en los planos de calificación**, las edificaciones deberán separarse de todos los linderos una distancia mínima de un tercio de su altura (H/3). En relación con el lindero frontal esta distancia será de la mitad de la altura (H/2) y se medirá a partir del eje de la calle.

2. Las plantas bajas deberán alinearse a vial cuando así se disponga en la ficha de la unidad de actuación.

3. Cuando sobre uno de los linderos de la parcela haya una medianería vista, la nueva edificación se adosará a ella con un cuerpo edificado de al menos tres (3) metros de anchura. El cumplimiento de esta determinación podrá eximir de la separación del lindero frontal. Sólo se podrá adosar a la parte que esté construida en el linde y no podrá generar nunca nuevos paños medianeros en ninguna planta, para lo que se deberá retranquear del mismo la dimensión que establezcan las ordenanzas, y como mínimo 3 m.

REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 11.158

Artículo 11.158.- Áticos.

1. Podrá edificarse una planta ático sobre la altura máxima autorizada, cuando concurren algunas de las siguientes circunstancias:

a. Cuando la altura máxima autorizable sea de Planta baja mas una (PB+1).

b. Cuando la altura de la nueva construcción sea inferior a las existentes en el resto de la manzana y la diferencia de alturas sea mayor o igual a una (1) planta o tres (3) metros.

2. La planta ático deberá retranquearse un mínimo de tres metros (3 M) de las alineaciones exteriores.

3. La superficie de la planta ático computará edificabilidad a todos los efectos.

REDACCIÓN NUEVA DEL ARTÍCULO 11.158 (Con objeto de dejar más clara la aplicación del art. 6.107, referente a las condiciones singulares de los núcleos urbanos incluidos en el Parque natural de Cabo de Gata, se puntualiza dicho aspecto en la ordenanza de zona; también se especifica cómo se ha de realizar el retranqueo del ático)

Artículo 11.158.- Áticos.

1. **Salvo en los núcleos urbanos incluidos en el Parque natural de Cabo de Gata (art. 6.107),** podrá edificarse una planta ático sobre la altura máxima autorizada, cuando concurren algunas de las siguientes circunstancias:

a. Cuando la altura máxima autorizable sea de Planta baja mas una (PB+1).

b. Cuando la altura de la nueva construcción sea inferior a las existentes en el resto de la manzana y la diferencia de alturas sea mayor o igual a una (1) planta o tres (3) metros.

2. La planta ático deberá retranquearse un mínimo de tres metros (3 M) **del plano de fachada de la planta inferior.**

3. La superficie de la planta ático computará edificabilidad a todos los efectos.

REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 11.161

Artículo 11.161.- Condiciones Particulares de Estética.

1. Las plantas bajas podrán ser porticadas.

2. El vuelo de los cuerpos y elementos salientes se ajustará a lo establecido en las Normas Generales.

3. Las parcelas edificadas sólo podrán vallarse con elementos de cincuenta (50) centímetros de altura, que podrán rebasarse con setos o protecciones diáfanas estéticamente admisibles, con el límite máximo total de dos (2) metros.

4. Los espacios libres deberán arbolarse al menos en un cincuenta por ciento (50%) de su superficie.

REDACCIÓN NUEVA DEL ARTÍCULO 11.161 (se modifica el punto 3, de modo que concuerde con el art. 6.121)

Artículo 11.161.- Condiciones Particulares de Estética.

1. Las plantas bajas podrán ser porticadas.

2. El vuelo de los cuerpos y elementos salientes se ajustará a lo establecido en las Normas Generales.

3. Las parcelas edificadas sólo podrán vallarse con elementos **ciegos de cien (100) centímetros** de altura, que podrán rebasarse con setos o protecciones diáfanas estéticamente admisibles, con el límite máximo total de **doscientos cincuenta (250) centímetros.**

4. Los espacios libres deberán arbolarse al menos en un cincuenta por ciento (50%) de su superficie.

REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 11.171**Artículo 11.171.- Áticos.**

1. Podrá edificarse una planta ático sobre la altura máxima autorizada, sólo cuando esta sea de Planta baja mas una (PB+1).

2. La planta ático deberá retranquearse un mínimo de tres (3) metros de las alineaciones exteriores.

3. La superficie de la planta ático computará edificabilidad a todos los efectos.

REDACCIÓN NUEVA DEL ARTÍCULO 11.171 (Con objeto de dejar más clara la aplicación del art. 6.107, referente a las condiciones singulares de los núcleos urbanos incluidos en el Parque natural de Cabo de Gata, se puntualiza dicho aspecto en la ordenanza de zona; también se especifica cómo ha de realizarse el retranqueo del ático)

Artículo 11.171.- Áticos.

1. **Salvo en los núcleos urbanos incluidos en el Parque natural de Cabo de Gata (art. 6.107),** podrá edificarse una planta ático sobre la altura máxima autorizada, sólo cuando esta sea de Planta baja mas una (PB+1).

2. La planta ático deberá retranquearse un mínimo de tres (3) metros **del plano de fachada de la planta inferior.**

3. La superficie de la planta ático computará edificabilidad a todos los efectos.

REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 11.182**Artículo 11.182.- Altura de las edificaciones.**

1. Para la subzona «a»:

a. La cota de referencia se fijará conforme a las reglas establecidas por el apartado 1 del artículo 6.36 de estas Normas para los edificios que deban alinearse obligatoriamente al vial.

b. La altura máxima permitida en toda la zona será de P.B.+1, sin que en ningún caso pueda sobrepasar de los siete (7) metros.

c. La altura de las plantas, bajas, en viviendas unifamiliares podrá reducirse hasta tres (3) metros.

2. Para la subzona «b»:

a. La cota de referencia se fijará conforme a las reglas establecidas por el apartado 1 del artículo 6.36 de estas Normas para los edificios exentos.

b. La altura máxima permitida en toda la zona será de P.B.+2, sin que en ningún caso pueda sobrepasar de los diez (10) metros.

c. La altura de las plantas, bajas, en viviendas unifamiliares podrá reducirse hasta tres (3) metros.

REDACCIÓN NUEVA DEL ARTÍCULO 11.182 (Se amplía en 0,5 m. la altura métrica, con el objeto de facilitar la posibilidad de los garajes en semisótano de acuerdo con el resto de parámetros del plan general).

Artículo 11.182.- Altura de las edificaciones.

1. Para la subzona «a»:

a. La cota de referencia se fijará conforme a las reglas establecidas por el apartado 1 del artículo 6.36 de estas Normas para los edificios que deban alinearse obligatoriamente al vial.

b. La altura máxima permitida en toda la zona será de P.B.+1, sin que en ningún caso pueda sobrepasar de los siete **metros y medio (7,5)**.

c. La altura de las plantas, bajas, en viviendas unifamiliares podrá reducirse hasta tres (3) metros.

2. Para la subzona «b»:

a. La cota de referencia se fijará conforme a las reglas establecidas por el apartado 1 del artículo 6.36 de estas Normas para los edificios exentos.

b. La altura máxima permitida en toda la zona será de P.B.+2, sin que en ningún caso pueda sobrepasar de los diez **metros y medio (10,5)**.

c. La altura de las plantas, bajas, en viviendas unifamiliares podrá reducirse hasta tres (3) metros.

REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 11.183

Artículo 11.183.- Áticos.

1. En la subzona «a» podrá edificarse una planta ático sobre la altura máxima autorizada, cuya superficie no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) de la planta inmediatamente inferior.

2. La planta ático deberá retranquearse un mínimo de tres metros (3 M) de las alineaciones exteriores.

3. Sobre la planta ático no podrá edificarse ningún cuerpo adicional de edificación, depósitos o cualquier tipo de construcciones.

4. La superficie de la planta ático computará edificabilidad a todos los efectos.

5. En la subzona «b» se prohíben las plantas ático.

REDACCIÓN NUEVA DEL ARTÍCULO 11.183 (Con objeto de dejar más clara la aplicación del art. 6.107, referente a las condiciones singulares de los núcleos urbanos incluidos en el Parque natural de Cabo de Gata, se puntualiza dicho aspecto en la ordenanza de zona; también se especifica cómo ha de realizarse el retranqueo del ático)

Artículo 11.183.- Áticos.

1. **Salvo en los núcleos urbanos incluidos en el Parque natural de Cabo de Gata (art. 6.107),** en la subzona «a» podrá edificarse una planta ático sobre la altura máxima autorizada, cuya superficie no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) de la planta inmediatamente inferior.

2. La planta ático deberá retranquearse un mínimo de tres metros (3 M) **del plano de fachada de la planta inferior.**

3. Sobre la planta ático no podrá edificarse ningún cuerpo adicional de edificación, depósitos o cualquier tipo de construcciones.

4. La superficie de la planta ático computará edificabilidad a todos los efectos.

5. En la subzona «b» se prohíben las plantas ático.

REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 11.186

Artículo 11.186.- Condiciones Particulares de Estética.

1. El vuelo de los cuerpos y elementos salientes se ajustará a lo establecido en las Normas Generales.

2. Las parcelas edificadas sólo podrán vallarse con elementos de cincuenta (50) centímetros de altura, que podrán rebasarse con setos o protecciones diáfanas estéticamente admisibles, con el límite máximo total de dos (2) metros.

3. Los espacios libres deberán arbolarse al menos en un cincuenta por ciento (50%) de su superficie.

REDACCIÓN NUEVA DEL ARTÍCULO 11.186 (se modifica el punto 2, de modo que concuerde con el art. 6.121)

1. El vuelo de los cuerpos y elementos salientes se ajustará a lo establecido en las Normas Generales.

2. Las parcelas edificadas sólo podrán vallarse con elementos **ciegos de cien (100) centímetros** de altura, que podrán rebasarse con setos o protecciones diáfanas estéticamente admisibles, con el límite máximo total de **doscientos cincuenta (250) centímetros**.

3. Los espacios libres deberán arbolarse al menos en un cincuenta por ciento (50%) de su superficie.

REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 11.195

Artículo 11.195.- Altura de las edificaciones.

1. La cota de referencia se fijará conforme a las reglas establecidas por el apartado 1 del artículo 6.36 de estas Normas para los edificios que deban obligatoriamente alinearse al vial.

2. La altura máxima permitida en toda la zona será de P.B.+1, sin que en ningún caso pueda sobrepasar de los siete (7) metros.

3. La altura de las plantas, bajas podrá reducirse hasta tres (3) metros.

REDACCIÓN NUEVA DEL ARTÍCULO 11.195 (Se amplía en 0,5 m. la altura métrica, con el objeto de facilitar la posibilidad de los garajes en semisótano de acuerdo con el resto de parámetros del plan general).

Artículo 11.195.- Altura de las edificaciones.

1. La cota de referencia se fijará conforme a las reglas establecidas por el apartado 1 del artículo 6.36 de estas Normas para los edificios que deban obligatoriamente alinearse al vial.

2. La altura máxima permitida en toda la zona será de P.B.+1, sin que en ningún caso pueda sobrepasar de los siete **metros y medio (7,5)**.

3. La altura de las plantas, bajas podrá reducirse hasta tres (3) metros.

REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 11.199

Artículo 11.199.- Condiciones Particulares de Estética.

1. El vuelo de los cuerpos y elementos salientes se ajustará a lo establecido en las Normas Generales.

2. Las parcelas edificadas sólo podrán vallarse con elementos de cincuenta (50) centímetros de altura, que podrán rebasarse con setos o protecciones diáfanas estéticamente admisibles, con el límite máximo total de dos (2) metros.

REDACCIÓN NUEVA DEL ARTÍCULO 11.199 (se modifica el punto 2, de modo que concuerde con el art. 6.121)

1. El vuelo de los cuerpos y elementos salientes se ajustará a lo establecido en las Normas Generales.

2. Las parcelas edificadas sólo podrán vallarse con elementos **ciegos de cien (100) centímetros** de altura, que podrán rebasarse con setos o protecciones diáfanas estéticamente admisibles, con el límite máximo total de **doscientos cincuenta (250) centímetros**.

REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 11.208

Artículo 11.208.- Altura de las edificaciones.

1. La cota de referencia se fijará conforme a las reglas establecidas por el apartado 2 del artículo 6.36 de estas Normas para los edificios exenta.

2. La altura máxima permitida en las subzonas «a» y «b» será de P.B.+1, sin que en ningún caso pueda sobrepasar de los siete (7) metros.

3. La altura máxima permitida en la subzona «c» será de Planta Baja, sin que pueda sobrepasar los cuatro (4) metros.

REDACCIÓN NUEVA DEL ARTÍCULO 11.208 (Se amplía en 0,5 m. la altura métrica)

Artículo 11.208.- Altura de las edificaciones.

1. La cota de referencia se fijará conforme a las reglas establecidas por el apartado 2 del artículo 6.36 de estas Normas para los edificios exenta.

2. La altura máxima permitida en las subzonas «a» y «b» será de P.B.+1, sin que en ningún caso pueda sobrepasar de los **siete metros y medio (7,50 m.)**.

3. La altura máxima permitida en la subzona «c» será de Planta Baja, sin que pueda sobrepasar los **cuatro metros y medio (4,50 m.)**.

REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 11.212

Artículo 11.212.- Condiciones Particulares de Estética.

1. El vuelo de los cuerpos y elementos salientes se ajustará a lo establecido en las Normas Generales.

2. Las parcelas edificadas sólo podrán vallarse con elementos de cincuenta (50) centímetros de altura, que podrán rebasarse con setos o protecciones diáfanas estéticamente admisibles, con el límite máximo total de dos (2) metros.

REDACCIÓN NUEVA DEL ARTÍCULO 11.212 (se modifica el punto 2, de modo que concuerde con el art. 6.121)

Artículo 11.212.- Condiciones Particulares de Estética.

1.- El vuelo de los cuerpos y elementos salientes se ajustará a lo establecido en las Normas Generales.

2.- Las parcelas edificadas sólo podrán vallarse con elementos **ciegos de cien (100) centímetros** de altura, que podrán rebasarse con setos o protecciones diáfnas estéticamente admisibles, con el límite máximo total de **doscientos cincuenta (250) centímetros**.

REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 11.217

Artículo 11.217.- Ocupación Bajo Rasante.

Bajo rasante podrá construirse una (1) planta sótano que deberá retranquearse tres (3) metros desde los linderos.

REDACCIÓN NUEVA DEL ARTÍCULO 11.217 (se especifica que el retranqueo podrá ser menor cuando así se posibilite para la edificación sobre rasante.)

Artículo 11.217.- Ocupación Bajo Rasante.

Bajo rasante podrá construirse una (1) planta sótano que deberá retranquearse **de los linderos tres (3) metros o la distancia de retranqueo establecida para las edificaciones sobre rasante, si ésta fuera menor**.

REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 11.222

Artículo 11.222.- Condiciones Particulares de Estética.

1. El vuelo de los cuerpos y elementos salientes se ajustará a lo establecido en las Normas Generales.

2. Las parcelas edificadas sólo podrán vallarse con elementos de cincuenta (50) centímetros de altura, que podrán rebasarse con setos o protecciones diáfnas estéticamente admisibles, con el límite máximo total de dos (2) metros.

REDACCIÓN NUEVA DEL ARTÍCULO 11.222 (se modifica el punto 2, de modo que concuerde con el art. 6.121)

Artículo 11.222.- Condiciones Particulares de Estética.

1.- El vuelo de los cuerpos y elementos salientes se ajustará a lo establecido en las Normas Generales.

2.- Las parcelas edificadas sólo podrán vallarse con elementos **ciegos de cien (100) centímetros** de altura, que podrán rebasarse con setos o protecciones diáfanas estéticamente admisibles, con el límite máximo total de **doscientos cincuenta (250) centímetros**.

CAPÍTULO CUARTO: ORDENANZAS PARA INVERNADEROS (se añade un capítulo al Título decimotercero para regular la construcción de invernaderos)

Artículo 13.33.- Licencia

Se considera el invernadero como una instalación provisional a efectos de la necesidad de licencia, y como tal, deberá respetar determinadas disposiciones sobre distancias, ocupación y forma; acompañándose a la solicitud el correspondiente proyecto suscrito por técnico competente.

Artículo 13.34.- Evacuación y recogida de aguas.

Los invernaderos deberán disponer de los elementos necesarios para recoger el agua de lluvia y la propia condensación.

Queda absolutamente prohibido evacuar las aguas sobre colindantes y caminos de uso público. En todo caso , las aguas no almacenadas serán conducidas hacia cauces naturales o artificiales debidamente calculados, sirviendo únicamente las cunetas de los caminos para absorber eventuales excesos.

Artículo 13.35.- Espacio libre para operaciones agrícolas

Deberá dejarse libre de instalaciones un espacio destinado a acceso , carga, descarga y demás operaciones

agrícolas necesarias, en el interior de la parcela, Dicho espacio se situará precisamente junto al camino de acceso , salvo que en un proyecto de explotación agrícola específico se determinen mejores localizaciones.

Artículo 13.36.- Retranqueos a colindantes.

Los linderos deberán quedar accesibles para las operaciones de limpieza y desinfección y permitirán la libre ventilación, Para ello las bandas laterales de cierre del invernadero se separarán como mínimo 1,50 m. del lindero común con otras parcelas, salvo acuerdo expreso entre colindantes, que se acompañará a la solicitud de licencia , en la forma siguiente:

Se acredite mediante documento público
Quede garantizada la eliminación de pluviales de ambos invernaderos de forma conjunta.

Artículo 13.37.- Retranqueos a caminos.

Los invernaderos alineados con caminos públicos existentes o propuestos como públicos en el Plan deberán retranquearse un mínimo de 3 m. de los mismos.

Artículo 13.38.- Retranqueos a viviendas, existentes o de nueva construcción.

Las instalaciones de invernaderos no podrán situarse a menos de 3 m. de las viviendas existentes.

Artículo 13.39.- Residuos agrícolas.

Se establece la prohibición de depositar, abandonar, arrojar, enterrar y quemar los residuos agrícolas en los caminos, ramblas, acequias, terrenos particulares o en las inmediaciones de las fincas. Sólo se podrán acumular el tiempo necesario de esperar su recogida; en ningún caso se podrán depositar los mencionados residuos en el vertedero municipal de basuras.

El titular de los invernaderos deberá proveerse de los contenedores necesarios para depositar estos residuos en tanto son recogidos por la empresa encargada de su recogida y previamente contratado por el mismo.

De ser necesaria la acumulación de estiércol sin aplicar sobre el terreno, éste debe estar perfectamente cubierto por un plástico firme en toda su superficie.

Artículo 13.42. Eliminación de residuos y justificación de dotación de agua

A la solicitud de la construcción de invernaderos se habrá de acompañar justificación de que se dispone de dotación de agua suficiente.

Toda persona o empresa titular de un invernadero deberá presentar, junto con la petición de licencia, un contrato con empresa especializada, donde se recoja la obligación de la misma de hacerse cargo de la retirada de los residuos plásticos, agrícolas y de otra naturaleza.

REDACCIÓN ACTUAL DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA.

REGIMEN PARA EL SUELO URBANO

1. Quedan calificados como "fuera de ordenación" los edificios e instalaciones erigidos con anterioridad a la aprobación del plan general y que sean disconformes con el mismo al hallarse todo o en parte zonas calificadas como viales, zonas verdes, espacios libres de uso público, o zonas de uso para dotaciones de equipamientos y no concordantes con las mismas. No podrán realizarse en ellos obras de consolidación, de aumento de volumen, modernización o incremento de su valor de expropiación, pero sí las pequeñas reparaciones que exigieran la higiene, el ornato y la conservación del inmueble.

A tal efecto se consideran obras de consolidación aquellas que afecten a elementos estructurales y/o de cimentación.

Se exceptúan aquellas construcciones que expresamente estuvieren catalogadas y/o declaradas para su conservación e integración al patrimonio municipal.

2. TOLERANCIAS PARA LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO:

A excepción de los incluidos en el epígrafe 1, no será de aplicación la condición de "fuera de ordenación" a los edificios e instalaciones que aún siendo disconformes con

alguna determinación del presente plan, cumplan las siguientes condiciones:

2.a. Haber sido erigidos con anterioridad a la aprobación definitiva del presente Plan General.

2.b. No estar en situación legal de ruina.

2.c. Su preexistencia ha de ser legal, lo cual ha de demostrarse mediante documento de licencia, registral o cualquier otro medio de prueba reconocido en el ordenamiento jurídico vigente.

Podrá realizarse en los mismos obras y cambios de uso que sean acordes con las condiciones del presente plan. Dichos edificios y/o instalaciones no deberán haber agotado la edificabilidad máxima posible resultante de la aplicación de las condiciones de posición y forma y/o parámetro específico para la misma según la ordenanza que le corresponda; en caso de realizar alguna ampliación de volumen en dichos edificios, se deberá respetar como máximo dicha edificabilidad.

En todo caso se permitirán las obras necesarias para la adecuación de las edificaciones a las normas de seguridad, accesibilidad y/o confort, así como las necesarias para la infraestructura de telecomunicaciones (esta última salvo en zona centro); en las obras incluidas en este apartado no computarán para T.A.U. las construcciones que hubieren de realizarse para cuartos de máquinas de ascensores.

En casos debidamente justificados y salvo en lo que afecte a condiciones de seguridad, el Ayuntamiento podrá tener tolerancia en las condiciones dimensionales de aplicación en los edificios e instalaciones en los que se realicen obras de mejora de condiciones de seguridad y/o accesibilidad, así como infraestructura de telecomunicaciones; para poder ejercer dicha tolerancia, se deberá adjuntar a la propuesta acuerdo favorable de la comunidad de vecinos para la realización de dichas obras.

3. El régimen jurídico de las construcciones, parcelas y usos existentes en suelo no urbanizable que resulten disconformes con las determinaciones del presente Plan General, será el siguiente:

a. Cuando la disconformidad afecte al uso del suelo o de la edificación, a la posibilidad o no de edificar, o a la ubicación de los edificios de viviendas respecto al viario, las intervenciones admisibles sobre las construcciones existentes serán las obras tendentes a la buena conservación de los edificios, quedando excluidos los demás tipos de obras y los cambios de uso o reutilización contrarios al Plan.

b. Cuando la disconformidad afecte al tamaño de la parcela o a la situación de la edificación en ella, se admitirán, además de las anteriores, las obras de reforma y los cambios de uso o reutilizaciones, siempre que se cumplan las determinaciones de las presentes Normas.

La preexistencia de las situaciones a que se refiere este apartado se acreditará mediante documento de licencia, registral o mediante cualquier otro medio de prueba reconocido en el ordenamiento jurídico vigente.

**REDACCIÓN NUEVA DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA
(se puntualiza algún aspecto)**

REGIMEN PARA EL SUELO URBANO

1. Quedan calificados como "fuera de ordenación" los edificios e instalaciones erigidos con anterioridad a la aprobación del plan general y que sean disconformes con el mismo al hallarse todo o en parte zonas calificadas como viales, zonas verdes, espacios libres de uso público, o zonas de uso para dotaciones de equipamientos y no concordantes con las mismas. No podrán realizarse en ellos obras de consolidación, de aumento de volumen, modernización o incremento de su valor de expropiación, pero sí las pequeñas reparaciones que exigieran la higiene, el ornato y la conservación del inmueble.

A tal efecto se consideran obras de consolidación aquellas que afecten a elementos estructurales y/o de cimentación.

Se exceptúan aquellas construcciones que expresamente estuvieren catalogadas y/o declaradas para su conservación e integración al patrimonio municipal.

2. TOLERANCIAS PARA LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO:

A excepción de los incluidos en el epígrafe 1, no será de aplicación la condición de "fuera de ordenación" a los edificios e instalaciones que aún siendo disconformes con alguna determinación del presente plan, cumplan las siguientes condiciones:

2.a. Haber sido erigidos con anterioridad a la aprobación definitiva del presente Plan General.

2.b. No estar en situación legal de ruina.

2.c. Su preexistencia ha de ser legal, lo cual ha de demostrarse mediante documento de licencia, registral o cualquier otro medio de prueba reconocido en el ordenamiento jurídico vigente.

Podrá realizarse en los mismos obras y cambios de uso que sean acordes con las condiciones del presente plan. Dichos edificios y/o instalaciones no deberán haber agotado la edificabilidad máxima posible resultante de la aplicación de las condiciones de posición y forma y/o parámetro específico para la misma según la ordenanza que le corresponda; en caso de realizar alguna ampliación de volumen en dichos edificios, se deberá respetar como máximo dicha edificabilidad.

En todo caso, **salvo si afectan a condiciones de seguridad**, se permitirán las obras necesarias para la adecuación de las edificaciones a las normas de seguridad, accesibilidad y/o confort, así como las necesarias para la infraestructura de telecomunicaciones (esta última salvo en zona centro); en las obras incluidas en este apartado no computarán para T.A.U. las construcciones que hubieren de realizarse para cuartos de máquinas de ascensores.

En casos debidamente justificados y salvo en lo que afecte a condiciones de seguridad, el Ayuntamiento podrá tener tolerancia en las condiciones dimensionales **u otras** de aplicación en los edificios e instalaciones en los que se realicen obras de mejora de condiciones de seguridad y/o accesibilidad, así como infraestructura de telecomunicaciones **y otros casos en que se considere debidamente justificado**; para poder ejercer dicha tolerancia, se deberá adjuntar a la propuesta acuerdo favorable de la comunidad de vecinos para la realización de dichas obras.

3. El régimen jurídico de las construcciones, parcelas y usos existentes en suelo no urbanizable que resulten disconformes con las determinaciones del presente Plan General, será el siguiente:

a. Cuando la disconformidad afecte al uso del suelo o de la edificación, a la posibilidad o no de edificar, o a la ubicación de los edificios de viviendas respecto al viario, las intervenciones admisibles sobre las construcciones existentes serán las obras tendentes a la buena conservación de los edificios, quedando excluidos los demás tipos de obras y los cambios de uso o reutilización contrarios al Plan.

b. Cuando la disconformidad afecte al tamaño de la parcela o a la situación de la edificación en ella, se admitirán, además de las anteriores, las obras de reforma y

los cambios de uso o reutilizaciones, siempre que se cumplan las determinaciones de las presentes Normas.

La preexistencia de las situaciones a que se refiere este apartado se acreditará mediante documento de licencia, registral o mediante cualquier otro medio de prueba reconocido en el ordenamiento jurídico vigente.

REDACCIÓN ACTUAL DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DÉCIMA

DISPOSICIÓN TRANSITORIA DÉCIMA

En los ámbitos a que se refieren las Disposiciones transitorias primera y segunda mantendrán su vigencia las Normas Generales del Plan General de Ordenación Urbana de 1.987, siendo de aplicación las del presente plan sólo en aquellos aspectos que no estuvieran regulados por aquellas.

REDACCIÓN NUEVA DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DÉCIMA

DISPOSICIÓN TRANSITORIA DÉCIMA

En los ámbitos a que se refieren las Disposiciones transitorias primera y segunda ***serán de aplicación las Normas generales del presente Plan General independientemente de que la figura de planeamiento de desarrollo se remita a la aplicación de condiciones generales de planes generales o normas subsidiarias municipales anteriores.***

DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL:
Los artículos modificados de esta modificación puntual serán de aplicación a las licencias que se soliciten a partir de la publicación en el correspondiente Boletín Oficial de la aprobación definitiva de la misma.

2º.- Someter a información pública el expediente relativo a la 24ª Modificación del Plan General-Texto Refundido de 1998, durante el plazo de UN MES, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los diarios de Almería, a efectos de que durante el expresado plazo puedan formularse las alegaciones y sugerencias sobre el mismo que se estimen oportunas.

3º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Intervenciones en este punto. Pasamos a la votación del mismo. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "25."

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

5.- Aprobación inicial del Estudio de Impacto Medioambiental correspondiente a la 12ª Modif. Puntual al Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998.-

Por mayoría de 25 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, la Concejala Dª María Pilar González Pradas no vota, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita relativo al Estudio de Impacto Ambiental de la 12ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el día 3 de junio 2005 acordó por unanimidad, elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar inicialmente el Estudio de Impacto Ambiental elaborado para la 12ª modificación puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería-Texto Refundido de 1.998, cuyo objeto es el siguiente: Completar el perímetro del PERI OTR- 1/761 y del PERI OTR- 2/762 (La Juaida) con el fin de abarcar áreas de características homogéneas y reconocer la edificabilidad existente sin perjudicar los derechos de los propietarios de las parcelas libres de edificación con la finalidad exclusiva de legalizar lo ya construido, lo que obliga a aumentar la edificabilidad prevista en el PGOU para los terrenos incluidos en los citados ámbitos de ordenación.

2º.- Someter a información pública dicho Estudio de Impacto Ambiental durante el plazo de UN MES, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los diarios de Almería, a efectos de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones sobre el mismo.

3º.- Remitir el expediente a la Agencia de Medio Ambiente, constituido por el planeamiento inicialmente aprobado, y el Estudio de Impacto Ambiental. Dicho expediente será completado con las alegaciones y sugerencias presentadas una vez concluido el trámite de información pública.

4º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Pasamos a la votación del punto número 5. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "25."

El Sr. Alcalde, dice: "Muchas gracias."

6.- Aprobación definitiva del Plan Especial de la UE-OTR-12 promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.-

Por mayoría de 25 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, la Concejala D^a María Pilar González Pradas no vota, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación definitiva del Plan Especial de ordenación de terrenos en la Parcela 6 de la Unidad de Ejecución OTR-12 (San Vicente) del Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 2005, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de ordenación de terrenos en la Parcela 6 de la Unidad de Ejecución OTR-12 (San Vicente) del Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Empresa Pública de Suelo de Andalucía y que tiene por objeto posibilitar el uso plurifamiliar en la parcela, sustituyendo la ordenanza Unifamiliar Adosada que tiene asignada por la ordenanza de

Manzana en su categoría "a" (Ma) con la limitación de dos plantas de altura y ático (PB + 1+ Ático) y permitiendo que la edificación no mantenga continua toda la alineación de la fachada en la crujía de los cuatro primeros metros.

2º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor sus normas hasta la publicación. Con anterioridad a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, el equipo redactor deberá presentar 2 ejemplares originales y completos del documento técnico que se aprueba definitivamente, en formato papel y 1 ejemplar en formato digital (cd-pdf), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Decreto 2/2004 de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de los convenios urbanísticos y de los bienes y espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Todo ello al objeto de proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

3º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Plan Especial, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

4º.- Notificar este acuerdo a los propietarios del ámbito y demás interesados.

5º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Intervenciones en éste punto. Pasamos a la votación del mismo. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "25."

Interviene el Sr. Jiménez Segura, que dice: "Sr. Alcalde ¿me permite?"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: Si Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Solamente, por la votación de éste punto quisiera felicitar a los Miembros del Grupo Popular, porque "he" votado a favor éste punto que en verdad es una Aprobación Definitiva del un Plan Especial. Creo que es en el Barrio San Vicente Sr. Concejal de Urbanismo, y que va a promover a través de la Empresa Pública de Suelo la construcción de viviendas de 50 m², y alguna creo que incluso inferior para familias monoparentales. Enhorabuena. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

7.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la C/ Demóstenes, promovido por Dña. Marta Bosquet Aznar.-

Por mayoría de 14 votos a favor, ningún voto en contra y 11 abstenciones, la Concejala D^a María Pilar González Pradas no vota, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle en calle Demóstenes a iniciativa de Doña Marta Bosquet Aznar, con D.N.I. 34.844.890-M, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 3 de junio de 2005 acordó por votos favorables del GIAL (1), del PP (2) del PSOE (2) y abstención de IU (1) elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido a instancias de Doña Marta Bosquet Aznar, con D.N.I.34.844.890-M, para la agrupación de dos parcelas en Calle Demóstenes de esta ciudad.

2º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

3º.- Con anterioridad a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, el promotor deberá presentar 2 ejemplares originales y completos del documento técnico que se aprueba definitivamente, en formato papel y 1 ejemplar en formato digital (cd-pdf), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Decreto 2/2004 de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de los convenios urbanísticos y de los bienes y espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Todo ello al objeto de proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

5º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Intervenciones en éste punto? Pasamos a la votación. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "14."

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "En contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ninguno."

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "11."

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

8.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la C/ Santiago Vergara y C/ Murcia, promovido por VAP VIVIENDAS, S.L.-

Por mayoría de 25 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, la Concejala D^a María Pilar González Pradas no vota, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle para la agrupación de tres parcelas en la calle Santiago Vergara esquina calle Murcia de esta ciudad, promovido por Don Francisco José Gutiérrez Almazán, en nombre y representación de VAP VIVIENDAS S.L., la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 3 de junio de 2005 acordó por votos favorables del GIAL (1), del Grupo Popular (2), del Grupo del PSOE (2) y la abstención de IU (1) elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por Don Francisco José Gutiérrez Almazán, en nombre y representación de VAP VIVIENDAS S.L., cuyo objeto

es proceder a la agrupación de tres parcelas, así como ordenar los volúmenes en la parcela resultante según las condiciones de edificación de la zona centro arrabales CARb.

2º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

3º.- Con anterioridad a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, el promotor deberá presentar 2 ejemplares originales y completos del documento técnico que se aprueba definitivamente, en formato papel y 1 ejemplar en formato digital (cd-pdf), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Decreto 2/2004 de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de los convenios urbanísticos y de los bienes y espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Todo ello al objeto de proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

5º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Alguna intervención en este punto? Pasamos a la votación del mismo.

Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "25."

Continua con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

9.- Entidad de Conservación del Sector-Toyo-1.-

Por mayoría de 24 votos a favor, ningún voto en contra y 1 abstención, la Concejala D^a María Pilar González Pradas no vota, de los 26 miembros presentes de los 27 que

legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 2005, acordó por _____ elevar al Pleno el siguiente **DICTAMEN**:

PRIMERO: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15/04/2005.

SEGUNDO: Designar a EVA RODRÍGUEZ MARÍN, como representante municipal en la Entidad Urbanística de Conservación del Sector Toyo I del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, en sustitución del actual representante municipal, D. Juan Francisco Megino López.

TERCERO: Notificar el acuerdo que se adopte a D. Juan Francisco Megino López, representante municipal actual y Presidente de la Entidad Urbanística de Conservación del Sector Toyo I así como a la persona que se designe en el correspondiente acuerdo plenario.

CUARTO:- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

Todo ello, una vez visto el informe de la Técnico de Administración General de la Sección de Gestión Urbanística".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, es dar cuenta simplemente de la Constitución de la Entidad de Conservación Señor. ¿Quiere usted intervenir Sr. Cervantes? Adelante."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Si Sr. Alcalde. Bueno, dar cuenta no de la Constitución de la Entidad, pues aquí pone Entidad de Conservación solo, pero en el expediente lo que se propone es dar cuenta un Representante en la Entidad y Conservación, o sea, no de la Entidad.

Bueno, nosotros consideramos Sr. Alcalde que una Entidad de Conservación del Toyo que tiene un volumen muy importante y con decisiones muy importantes que tiene que tomar el Ayuntamiento dentro del Colectivo de todos los Propietarios, requiere una presencia Plenaria mayor. Aquí se nos propone una Técnico, una Técnico que es excelente. Una Técnico Municipal Funcionaria, o Interina, da igual, que es excelente como tal. Pero nosotros entendemos que debe de haber una carga de una Representación del Equipo de

Gobierno mucho mayor. Está el Presidente de la Entidad de Conservación, que hoy es el Sr. Megino, el Concejal de Urbanismo, pero no entiendo porqué no tiene porque haber otro Miembro del Equipo de Gobierno para que tenga mayor carga, mayor carga de peso político. Porque un Técnico en una Entidad de Conservación de éste tamaño y con los problemas que pueden tener pues quizás no tenga capacidad de decisión para eso. Yo creía conveniente, que son ustedes dos Partidos del Equipo de Gobierno, pues que otro Miembro en éste caso del Partido Popular, o lo que ustedes decidan Sr. Alcalde, pero que haya más peso político en la Entidad de Conservación porque puede haber problemas de decisiones políticas Municipales. O si son tan amables de nombrar a alguien de la Oposición o a varios de la Oposición, nosotros estaremos encantados de asumirlo. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Hay alguna intervención más? Si Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "En los Estatutos aprobados, D. Diego, para la Entidad de Conservación, corresponde a la representación Municipal una proporción importante en función de la mayoría que ostentamos en la propiedad de aquél espacio, de tal manera que ahora junto con la representación del Estado somos mayoría absoluta.

Existe además de la parte política que represento yo por Delegación del Alcalde, y con la incorporación de Dña. Eva Rodríguez. El Jefe de Servicio está, un Ingeniero del Área de Obras, perdón de Urbanismo, y dos Técnicos Jurídicos más. Bueno, parece que es una representación cualificada lo suficientemente importante junto con la representación política.

Que yo recuerde, en las Entidades de Conservación que, bueno, que han existido, no, le iba a decir que han funcionado, nunca hubo más de esa representación política de un Miembro. Pero en cualquiera de los casos, la voluntad que tenemos, y además lo hemos expresado claramente en las reuniones de la Entidad de Conservación, es que poco a poco iremos "retirándonos" por razones obvias, y la representación será exclusivamente de Tutela como corresponde a la Administración en el caso de ésta forma de gestión. Y eso no será, no debe de pasar demasiado tiempo puesto que hoy traemos al Pleno la Enajenación de una cantidad de parcelas importantes, con lo cual en un periodo de tiempo relativamente corto nuestra representación ahí en función de la proporcionalidad en cuanto a Titularidad va a ser muy escasa.

Yo creo y así se ha entendido por parte de la Entidad, que ésta representación está suficientemente equilibrada y por tanto vamos a seguir en ésa determinación, entendiendo y agradeciendo el ofrecimiento que hace de que incluso puede haber alguien de la Oposición más, incluso algún

representante político. Pero la verdad, que creemos que en este momento la representación Técnica es mucho más importante que estrictamente la representación Política, que está ostentada hasta el nivel que le mencionaba.

En cualquiera de los casos era dar cuenta del nombramiento de D. Diego Rodríguez. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Megino. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Bien. Solo, solo, no esperaba, no esperaba, porque aquí ninguna posición razonable se acepta. No esperaba que se aceptara esto, no es verdad que poco a poco nos vamos a retirar, no es verdad. Tenemos espacios públicos que el Ayuntamiento tiene que gestionar y por lo tanto tenemos un porcentaje muy importante, y somos muy determinantes. Es más, la presencia nuestra en El Toyo tiene que ser extraordinariamente política para poder lograr que no haya conflicto en ésa Entidad de Conservación, nos jugamos mucho.

Aquí el Sr. Megino se lo guisa y se lo come solo, el Sr. Alcalde acepta lo que su compañero de Gobierno, lo que yo creo que es un error Sr. Alcalde. Deberíamos haber potenciado y deberemos en el futuro, estoy convencido, potenciar nuestra representación porque no es verdad que nos vayamos a retirar, sino todo lo contrario, vamos a sentar en esa Entidad de Conservación, además en una situación muy conflictiva, porque los propietarios van a exigirnos que los que gestionamos los espacios públicos pues paguemos más-menos en concordancia con nuestra decisión política ahí dentro. No es verdad, si el Sr. Megino quiere estar solo que lo esté, ustedes son los responsables, nosotros nos vamos, no se va a votar pero nosotros nos vamos a abstener porque creemos que hay que darle más carga política a ésta representación.

No esperaba que el Sr. Megino aceptara esto pero me parece que es absolutamente razonable. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. Sí sí, votaremos la Propuesta de la Sra. Arquitecto como representante. ¿Alguna intervención más? Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Bien, podemos discutir de todo lo que usted quiera D. Diego, pero el proceso de la constitución de la Entidad de Conservación ha pasado por la aprobación Plenaria, sus Estatutos han estado en exposición pública, no ha habido alegaciones, ha habido una reunión constitutiva de la Asociación, de la Entidad, hemos tenido otra reunión posterior donde hemos aprobado los presupuestos etc., en un Plenario donde toda la representación tanto administrativa como propietario-mayoritario de aquél, de aquel Plan, de

aquel Sector. Como la representación, ya la parte "alícuota" que corresponde de todos los Propietarios, y nadie ha puesto objeción a ése reparto en ningún momento, ni usted tampoco, ni usted tampoco D. Diego. Ahora aquí, bueno vamos a discutir, pero si está bien, si los Plenarios son para discutir las cosas, pero también hay unos momentos procesales para poder opinar de ése tema. Y lo que le parece bien, al menos no ha habido ninguna objeción por parte de todos los integrantes en la Asamblea General de la Entidad pues resulta que a usted le parece mal. Pues bien, yo se lo debo respetar, pero si yo acepto su propuesta estupendo, y si no es que imponemos nuestro criterio.

No, mire usted es que son propuestas y las propuestas unas veces salen, acabamos de votar muchos temas por unanimidad y otro no. Ahora ¿qué eso sea operativo más o menos en función de cómo usted dice? ¿Por qué tiene que ser siempre cierto lo que usted dice en contra posición de lo que dice el Equipo de Gobierno? Pero si eso, si es que verdades absolutas no existen.

De momento está empezando a funcionar y la satisfacción de los Miembros ahí representados, y con una voluntad por parte de ellos y por parte de todos de que ése espacio tan singular pues no se degrade. Aquí en la Provincia hay ejemplos de todo, en positivo y en negativo como formula de gestión que además se aprobó en su momento cuando se hizo todo el proceso administrativo del Planeamiento ¿eh? Vamos a ver, pero no pongamos ya chinas en el camino indicando que en este momento es más importante la Representación Política que la Técnica cuando ahora precisamente al comienzo es que donde probablemente sea más importante la aportación Técnica para controlar, para hacer un seguimiento, para verificar que todo lo hecho es acorde con lo que había previsto en los proyectos etc., etc.

Bueno, esa es la situación. Como siempre la discrepancia es legítima pero en éste caso la Propuesta, que la hace el Equipo de Gobierno, y ésta es la que traemos a éste Plenario. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación entonces del nombramiento. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "24."

Continua con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "En contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ninguna."

Continua con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Una."

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice:
"Siguiendo punto."

10.- Aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y Bases de la Unidad de Ejecución MNO-08/180, promovidos por la Sociedad JOIGCA, S.A.-

Por mayoría de 25 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, la Concejala D^a María Pilar González Pradas no vota, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la UE-MNO-08/180, del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovidos por la sociedad JOIGCA, S.A., la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 2005, acordó por unanimidad, elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente:

DICTAMEN

1º.- Aprobar la iniciativa presentada por D. José García Torres en representación de JOIGCA, S.A., con C.I.F. A-04054797, para el establecimiento y desarrollo por el sistema de compensación de la Unidad de Ejecución MNO-08/180, así como aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la referida Unidad de Ejecución del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, que han sido promovidos por la mencionada mercantil como propietaria de más del cincuenta por ciento de la superficie de la citada Unidad de Ejecución.

2º.- Someter a información pública el acuerdo de aprobación inicial durante el plazo de 20 días, mediante anuncio que se publicará, junto con los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación, en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante el referido plazo puedan presentarse alegaciones que se estimen pertinentes, por quienes no sean propietarios afectados.

3º.- Notificar individualmente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación el referido acuerdo, haciéndose mención del Boletín Oficial en el que se inserte, para que durante el plazo de 15 días a partir de la notificación, puedan alegar ante esta Administración lo que estimaren conveniente a su derecho.

Los propietarios que no lo hubiesen hecho con anterioridad deberán decidir, individual o colectivamente y

durante el período de información pública, si participan o no en la gestión del sistema, optando por alguna de las siguientes alternativas (art. 129.3 y 4 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, publicada en el BOJA nº 154, de 31 de diciembre):

Participar en la gestión del sistema adhiriéndose a la Junta de Compensación, en constitución, y asumiendo los costes de urbanización y los de gestión que les correspondan. A tal efecto podrán optar entre abonar las cantidades que por tal concepto les sean giradas o aportar, tras la reparcelación, parte del aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes que deban ser adjudicadas.

No participar en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la Junta de Compensación y solicitando la expropiación del suelo y otros bienes y derechos que estuvieran afectos a la gestión del sector o unidad de ejecución.

El sistema se seguirá en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, sin más trámites, respecto de cuantos propietarios no hubieran efectuado opción alguna dentro del plazo concedido al efecto.

4º.- No podrán aprobarse definitivamente los presentes Estatutos y Bases de Actuación, sin que previa o simultáneamente se apruebe definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la UE-MNO-08/180 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería.

5º.- La Sociedad promotora, JOIGCA, S.A., con C.I.F. A-04054797, deberá ingresar en la Caja Municipal, con carácter previo a la aprobación definitiva de estos Estatutos y Bases de Actuación, la garantía del 7% de los gastos de urbanización, exigida por el art. 130.2Ag) de la LOUA, por importe de 36.353,53 € (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS).

6º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Todo ello, una vez vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto? Pasamos a la votación del mismo.

Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "25."

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

11.- Someter a información pública el borrador de Convenio Urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Almería y la mercantil "DOFIL DOS, S.L.", así como acordar el inicio del expediente de adquisición, mediante procedimiento negociado, de la finca registral núm. 3.156, afectada por el desdoble de la Ctra. Nacional 340.-

Por mayoría de 14 votos a favor, 1 voto en contra y 10 abstenciones, la Concejala D^a María Pilar González Pradas no vota, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 2005, acordó por votos favorables del GIAL (1) y del Partido Popular (2), voto negativo de IU (1) y abstención del PSOE (2), elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

DICTAMEN

Visto el expediente de referencia relativo al Convenio Urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Almería y la mercantil DOFIL DOS, S.L., la **PROPUESTA DE ACUERDO** se concreta en lo siguiente:

PRIMERO: Someter a información pública por plazo por un plazo de veinte días, el borrador de convenio urbanístico a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la entidad mercantil "DOFIL DOS, S.L.", con C.I.F. nº B-04395455 y, representada por D^a Isabel Hita López, con D.N.I. 26.988.789-Z, el cuál abarca los siguientes objetos:

1) El Ayuntamiento accede a sustituir las cesiones de suelo correspondientes al Ayuntamiento en la UE-AMA-10/140 en la cuál la entidad Dofil Dos, S.L., es propietaria única, por su equivalente económico, que asciende a 2.597.867,06 euros.

2) Dofil Dos, S.L. vende al Ayuntamiento la finca registral nº 3.153 DEL Registro de la Propiedad nº 2 que se encuentra calificada como SGRV-11-4, y por tanto afectada por el desdoblamiento de la Carretera Nacional 340, por precio que consiste en 2.104.111,34 euros.

3) Las partes acuerdan compensar entre sí, la cantidad concurrente de DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL CIENTO ONCE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (2.104.111,34

euros) a que cada una de ellas resulta obligada en virtud de las operaciones anteriores.-

SEGUNDO: Acordar el INICIO del expediente de adquisición, mediante procedimiento negociado, de la finca que a continuación se describe, en cumplimiento de los objetivos del Plan General de Ordenación Urbana, que contempla la calificación urbanística de la parcela en cuestión como Sistema General de Red Viaria para el desdoblamiento de la CN 340, por lo que queda justificada la necesidad de la adquisición del referido solar por parte de este Ayuntamiento.

“A.- Finca propiedad de DOFIL DOS S.L.:

A.1.-) Descripción de la finca

Situación: Carretera de Ronda nº 409

Superficie registral: 3.272,20 m2

Calificación Urbanística: SGRV-11-4

Aprovechamiento tipo: 1,8681 UA/m2

Referencia catastral: 8987003 WF4788N 1 UZ

Datos registrales: Finca nº 3.156, Tomo nº 1.686, Libro nº 70, folio nº 50, del registro de la propiedad nº 2 de los de Almería.

Linderos: Norte, Parcela catastral nº 8987002; Sur, Finca propiedad del Ayuntamiento de Almería; Oeste, Carretera de Granada y Este, Carretera de Ronda.

Uso: Solar sin uso.

A.2.-) Valoración de la finca:

Valoramos, de acuerdo con otros expedientes de permuta realizados en la zona a un valor de repercusión de 420,71 €/m2, que al aplicarle el coeficiente homogeneizable 1,1, nos da un valor por unidad de aprovechamiento de 382,46 euros.

Edificabilidad de la parcela: 3.272,20 m2 x 1,8681 UA/m2 x 0,90 = 5.501,52 UA

Valor : 5.501,52 UA x 382,46 €/UA = 2.104.111,34 €

Total valoración: 2.104.111,34 €”

TERCERO: Posteriormente, se procederá a la tramitación del oportuno expediente, con los requisitos señalados en el artículo 10 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y tras la adopción del correspondiente acuerdo de aprobación por el órgano competente de este Ayuntamiento, que resolverá, en su caso, sobre las alegaciones que se presenten en el periodo de información pública, a la firma del Convenio urbanístico”.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “¿Intervenciones en éste punto? Sr. Cervantes.”

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Bien, el Sr. Megino por favor cuando yo le hago una Propuesta no me conteste usted por el "todo", porque ahora me va a contestar usted también por el todo. Yo le hago una Propuesta como la anterior, muy concreta, no iba contra la Entidad ni iba contra los Estatutos, simplemente era una cosa muy Y "a otra" le voy a hacer lo mismo:

Se trata de la Nacional 340, que se están obteniendo suelos, y nosotros hemos aprobado, digo nosotros como Grupo, algunos lo dicen como "programa" y estático", lo digo como Grupo.

Hemos aprobado todas las aportaciones que han llegado, que han llegado aquí de la 340, aún a pesar de que somos testigos de que el Gobierno no está dispuesto a hacer la 340, digo testigos porque lo hemos oído al Secretario de Estado, a éste y a los anteriores. Por lo tanto, pero estamos de acuerdo que hay que obtener ésos suelos, y lo que no estamos de acuerdo es a cambio de lo que sea. No, a cambio de lo que sea, no. Ya que va a ser algo que después tenemos que asumir nosotros si queremos hacerlo el coste o reivindicarlo a Fomento pero no es algo tan inmediato, hagamoslo con las formulas más convenientes o las menos lesivas para el Ayuntamiento. Y ésta es una Propuesta que nosotros no estamos de acuerdo, porque se hace a cambio de ceder suelo, ceder suelo Municipal. Suelo que tanto se habla de vivienda que se va a hacer, de hecho le acaban de quitar parcelas de viviendas Sra. Muñiz a su Empresa de Viviendas.

Entonces nosotros, viene después un punto, por eso le digo que no me hable después del global. Nosotros estamos de acuerdo que se obtenga el suelo de la 340, y viene después un punto que lo vamos a aprobar donde se compra ése suelo, o cualquier otro medio. Pero no vamos a admitir que se pierda suelo de cesiones, porque aquí lo que hay es una permuta de suelo de cesiones, porque en ése suelo se hace vivienda. No vamos a admitirlo.

O sea, quite usted la cesión de suelo para poder hacer vivienda y a cambio de dinero económicamente pero no al revés. Aquí hay una cesión de suelo, por lo tanto toda su política de vivienda pues está día a día, día a día se está demostrando que no la quieren hacer. Ustedes hacen mucha Empresa de Vivienda pero cada vez que le llega un suelo lo transfieren.

Pues bien Sr. Megino, que sí a la 340, que sí a la "abstención" de los suelos pero no de ésta forma. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención más? Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "D. Diego, con respecto al desdoblamiento de la 340 existe un compromiso político para ésta Ciudad. Es verdad que del Gobierno de España anterior no firmado, como otras

cosas, pero ese compromiso existe con ésta Ciudad desde hace mucho tiempo.

Quien cambie de criterio respecto a ése tema, y hace mucho tiempo que éste proyecto está en la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, aprobado y validado por el Ayuntamiento, por la Dirección, por la Sección de Carreteras de Andalucía Oriental en Almería y por la Demarcación de Andalucía Oriental. Validado después de un proyecto que realizó el Ayuntamiento, un concurso, etcétera, etcétera. Cuantificado en la dimensión de la inversión.

¿Qué compromiso asumió el Ayuntamiento desde el principio? La consecución del suelo D. Diego. No podemos exigir, no podemos exigir el cumplimiento de ése compromiso político porque estaríamos en una situación de permanente debilidad porque siempre nos podría decir el Ministerio de Fomento: "Pero de donde vamos a trabajar aunque lo aprobemos, ¿dónde está el suelo disponible para que yo pueda llegar con las máquinas allí?" Bueno, usted parte de una posición absolutamente negativa del tema, entonces usted quiere que haya una certeza firmada de que se va a ejecutar. Bueno, y eso es respetable, pero con ésa actitud llevamos muchos años, y al final lo haga el Ministerio de Fomento o lo haga el Ayuntamiento a sus expensas habrá que hacerlo, habrá que hacerlo, y quien no quiera que se haga tendrá que explicar a la ciudadanía porqué un proyecto que lo iba a ejecutar el Gobierno Central, por un cambio ya no se va a ejecutar y tiene que hacerlo el Ayuntamiento a sus expensas, y probablemente en ese momento con una inversión en torno a los 2 mil millones de pesetas en función del en el tiempo.

Bien, nosotros estamos colocando desde el Equipo de Gobierno en una posición favorable para poder exigir ésa ejecución, y evidentemente hemos optado por procedimientos diversos: Usted ve que en unos casos es concesión de suelo y en otros casos, perdón, permuta, y en otros casos con compra. Porque estaban negociando con los propietarios, y en este momento si se confirma y se aprueba los temas, los dos puntos que traemos en el Orden del Día, estamos en una titularidad de ése suelo en torno al 94% D. Diego.

Yo creo que ya no tiene legitimidad el Gobierno Central para decir que eso no lo va a hacer cuando antes dijo que lo iba a hacer, o por lo menos tendrá que argumentar porqué ese cambio de criterio. Y si definitivamente ya nos dicen que no, y yo no he oído decir a nadie que no, pues si usted lo ha oído yo se lo respeto, yo no le he oído decir que no a nadie. Hemos querido hablar de éste tema, el Alcalde mandó un proyecto de convenio que afectaba también ésta situación, y el Director General de Carreteras o el Secretario de Estado de Infraestructuras no ha querido hablar de ello. ¿Por qué? La visita monográfica era para otro tema. Ahora, yo no descarto de ninguna manera ni el Equipo de Gobierno lo puede descartar, que eso que se iba a hacer definitivamente renunciemos a ello. Y estamos

consiguiendo el suelo, luego usted lo haría de otro procedimiento, ¿pero como lo haría usted D. Diego? Si usted en 4 años no buscó ni un solo centímetro cuadrado. Por un criterio diferente: Porque usted quiere la certeza absoluta.

Bueno, es un tema de estrategia. Pero insisto, la voluntad del Equipo de Gobierno es: Si definitivamente a alguien del Ministerio de Fomento dijera que no se va a hacer ésa actuación, está claro que con los esfuerzos necesarios el Ayuntamiento de Almería tendría que ejecutar ésa obra porque es determinante para el futuro de ésta Ciudad. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde, no me va a llevar al debate que quiere el Sr. Megino en éste punto, le voy a contestar después cuando apruebe el punto siguiente, dentro de dos puntos vamos a hablar otra vez de la 340 y le voy a contestar a todas las afirmaciones que usted tan rotundamente y gallardamente ha dicho: Lo que hemos hecho, lo que han hecho, lo que han dejado de hacer.

La pregunta es la siguiente: Estoy por la 340 y por obtener los suelos, le apoyo en todas. Usted está cediendo suelo que podemos necesitar para viviendas y es un problema que ustedes mismos como Gobierno lo han manifestado con convenio fracasado etcétera. ¿Por qué lo hace usted así? Hay otros procedimientos de obtener suelo, y dentro de dos puntos del Orden del Día le voy a probar otra obtención del suelo, y de ese 94% le he aprobado, le he aprobado el 93%, excepto cuando usted traía una Propuesta donde perdíamos suelo, y el suelo no es algo que sea fácil de obtener. El poco suelo que tiene el Ayuntamiento hay que aplicarlo para lo que es necesario, para muchos jóvenes que están esperando vivienda. Éste es el problema, luego hablaremos de la 340.

Si usted a la vez genera una Empresa de vivienda en su Equipo de Gobierno y usted no le da suelo a esa Empresa de Vivienda, ustedes no podrán hacer vivienda nunca. Y lo que le estoy diciendo es que obtenga el suelo bien por procedimiento expropiatorio o bien por otro procedimiento negociador tal como le voy a probar en el siguiente punto, donde hablaremos de la 340 y de las afirmaciones que usted ha hecho. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Se ha reproducido aquí parte de una discusión que ya tuvo lugar el otro día en la Comisión Informativa de Urbanismo, y lo que no entiendo Sr. Megino

es una cosa: Aquí lo que se le ha reprochado es que ceda suelo, y usted ha respondido con un debate sobre lo que va a hacer o no el Ministerio de Fomento.

Usted no sabe lo que va a hacer el Ministerio de Fomento porque todavía no se ha pronunciado el Ministerio de Fomento Sr. Megino, no se adelante al Ministerio de Fomento Sr. Megino. Es más, reprocha que la Corporación anterior no consiguió metros. Dígame usted en la Corporación en la que usted fue Alcalde del Partido Popular 95-99, cuantos metros cuadrados consiguió para la obtención de suelo justamente en el proyecto de desdoblamiento de la Nacional 340.

Aquí se le ha preguntado a usted, como se le preguntó en la Comisión de Urbanismo, sobre este punto concreto de la cesión de suelo, que vista mucho de lo que va a pasar en el punto 14 donde es un procedimiento negociado de una finca ¿verdad? Y usted ha respondido con una supuesta Declaración de Intenciones del Gobierno que todavía no se conoce y se ha adelantado, creo que no procede. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "..... Si Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Vamos a ver Sr. Jiménez. Yo he dicho que no he oído decir a nadie del Ministerio de Fomento que no se vaya a hacer. Por tanto. No, si está refrendando mi tesis D. Joaquín. Claro, por eso como nadie nos ha dicho que no, seguimos intentando conseguir suelo para ponerlo a disposición del Ministerio de Fomento.

Yo, por lo menos tenemos dos aprobaciones, tenemos dos aprobaciones en dos niveles de la Administración, tres: Primero fue el Ayuntamiento, la Demarcación de Carreteras de Almería y la Demarcación de Carreteras de Andalucía Oriental, todos favorables al proyecto. Por tanto debo suponer, y desde luego sin esos pasos previos el Ministerio de Fomento y la Demarcación de Carreteras no autoriza ninguna obra, debemos suponer que sigue siendo la misma voluntad política, se lo he dicho yo. En tanto en cuanto no nos digan lo contrario creemos que lo va a hacer el Ministerio de Fomento.

Mire usted, dice que cedemos suelo. No no, se equivoca, no cedemos suelo; permutamos suelo. No cedemos suelo, es que la terminología, la semántica es importantísima en esto. No cedemos suelo, permutamos suelo. Y dice "suelo que no es necesario," dice, no dice D. Diego "la necesidad de suelo." Pues claro que tenemos la necesidad de suelo; para hacer la 340. También para hacer viviendas, y no tenga usted inquietud en ése sentido D. Diego. La Empresa Municipal de Vivienda va a tener suelo para poder ejecutar la política que éste Equipo de Gobierno va a tratar de hacer.

Entonces es un problema si quiere de estrategia, y seguramente yo tengo más fé que usted D. Diego. Yo tengo fé

todavía en que el Ministerio de Fomento, que no ha dicho que no pero que sí ha dicho que sí en dos Instancias, al final no lo ejecute. Pero insisto, podrían venir en este momento, echarnos a nosotros la pelota sobre nuestro tejado. ¿Pero que pierden ustedes? Y ya ven la dificultad de conseguir el suelo: Usted 4 años con una estrategia distinta sin conseguir nada. Nosotros con otra estrategia distinta 2 años, 2 años y todavía no hemos conseguido la totalidad del suelo habiendo recurrido a todos los procedimientos que la Administración en unos casos, en fin, comprando, y en otros casos negociando. Pero insisto, no tenemos suelo D. Joaquín, estamos permutando suelo para una utilidad totalmente distinta.

En definitiva ésta es la Propuesta y yo espero que vayamos avanzando, y esos 6% que nos falta para poder conseguir, que es una cuña en este momento ya en negociación frente a los Estudios de Canal Sur Televisión, nos pueda permitir ya de hacer y actualizar ése proyecto de convenio que el Alcalde tiene "por" pendiente todavía que sea respondido por parte del Ministerio de Fomento allá por septiembre del año 2003, se suponía que iban a responder a los requerimientos que en su momento hizo el Ayuntamiento, el Alcalde sobre los 32 kilómetros de carreteras que circulan de titularidad Nacional por nuestro Termino Municipal. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Megino. Evidentemente y ante la respuesta del Sr. Jiménez, Portavoz del Grupo Socialista, el Grupo Popular presentará una Moción en el Pleno solicitando que los demás Grupos respalden la posición del Ayuntamiento en cuanto a la ejecución material de la obra del desdoblamiento de la 340, y exactamente igual una Proposición no de Ley en el Congreso de los Diputados, solicitando que por parte del Gobierno se manifieste claramente cual es la intención del Ministerio de Fomento en cuanto a la ejecución de ésa obra fundamental para Almería que es el desdoblamiento de la 340. Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto.

Votos a favor En contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "1."

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "10."

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "Siguiendo punto."

12.- Aprobación Inicial del Proyecto de Estatutos y Bases de la Unidad de Ejecución CEN-06/136, promovidos por ROTRISA, S.L.-

Por mayoría de 25 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, la Concejal D^a María Pilar González Pradas no vota, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la UE-CEN-06/136, del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovidos por la sociedad ROTRISA, S.L., la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión celebrada el día 3 de junio de 2005, acordó por unanimidad, elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente:

DICTAMEN

1º.- Aprobar la iniciativa presentada por D. Joaquín Ropero Criado en representación de ROTRISA, S.L., con C.I.F. B-04237350, para el establecimiento y desarrollo por el sistema de compensación de la Unidad de Ejecución CEN-06/136, así como aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la referida Unidad de Ejecución del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, que han sido promovidos por la mencionada mercantil como propietaria de más del cincuenta por ciento de la superficie de la citada Unidad de Ejecución.

2º.- Someter a información pública el acuerdo de aprobación inicial durante el plazo de 20 días, mediante anuncio que se publicará, junto con los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación, en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante el referido plazo puedan presentarse alegaciones que se estimen pertinentes, por quienes no sean propietarios afectados.

3º.- Notificar individualmente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación el referido acuerdo, haciéndose mención del Boletín Oficial en el que se inserte, para que durante el plazo de 15 días a partir de la notificación, puedan alegar ante esta Administración lo que estimaren conveniente a su derecho.

Los propietarios que no lo hubiesen hecho con anterioridad deberán decidir, individual o colectivamente y durante el período de información pública, si participan o no en la gestión del sistema, optando por alguna de las siguientes alternativas (art. 129.3 y 4 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, publicada en el BOJA nº 154, de 31 de diciembre):

Participar en la gestión del sistema adhiriéndose a la Junta de Compensación, en constitución, y asumiendo los costes de urbanización y los de gestión que les

correspondan. A tal efecto podrán optar entre abonar las cantidades que por tal concepto les sean giradas o aportar, tras la reparcelación, parte del aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes que deban ser adjudicadas.

No participar en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la Junta de Compensación y solicitando la expropiación del suelo y otros bienes y derechos que estuvieran afectos a la gestión del sector o unidad de ejecución.

El sistema se seguirá en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, sin más trámites, respecto de cuantos propietarios no hubieran efectuado opción alguna dentro del plazo concedido al efecto.

4º.- La Sociedad promotora, ROTRISA, S.L., con C.I.F. B-04237350, deberá ingresar en la Caja Municipal, con carácter previo a la aprobación definitiva de estos Estatutos y Bases de Actuación, **510,86 € (QUINIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS)**, cantidad correspondiente a la diferencia entre la garantía del 7% de los gastos de urbanización, exigida por el art. 130.2Ag) de la LOUA, y la garantía depositada por el promotor en el Plan Especial de Reforma Interior de la UE-CEN-06/136.

5º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Todo ello, una vez vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Intervenciones en el punto 12? Pasamos a la votación del mismo. ¿Votos a favor?"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "25."

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "muchas gracias. Siguiendo punto."

13.- Adquisición mediante procedimiento negociado de un solar sito en la C/ Hélice, núm. 4, esquina C/ Fernández para mejorar el acceso desde el barrio de Pescadería hasta la C/ Fernández (INCOACION Y ADQUISICION).-

Por mayoría de 25 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, la Concejala D^a María Pilar González

Pradas no vota, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 3 de junio de 2005 acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento pleno el siguiente

DICTAMEN

Visto el expediente de referencia, que se tramita en estas dependencias, sobre adquisición de un solar sito en la C/ Hélice, núm. 4, esquina C/ Fernández, y vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, así como el de la Intervención Municipal, la **PROPUESTA DE ACUERDO** se concreta en lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR LA **INCOACION** del expediente de adquisición, mediante procedimiento negociado, de la finca que a continuación se describe.

SEGUNDO.- APROBAR LA **ADQUISICION** mediante compra venta de la finca que a continuación se describe, justificando la adquisición del referido solar por parte de este Ayuntamiento en la necesidad de mejorar el acceso desde el barrio de Pescadería hasta la C/ Fernández.

Finca registral nº 8.161-N, Tomo 1.830, Libro 1.113, Folio 208, del Registro de la Propiedad nº 1 de los de Almería.

Propietario: a favor de Martirio Mañas Baños, la mitad proindivisa del pleno dominio y el usufructo de la otra mitad, a favor de Ana Belén, María y Angeles Carreño Mañas, por terceras partes indivisas, la nuda propiedad de la mitad indivisa.

Datos catastrales:

Referencia catastral nº 7075501WF4777N0001MM

Superficie de suelo: 67 m2.

Superficie construida: 57 m2

Valor del inmueble:

De acuerdo con los valores de mercado en la zona y con la ordenanza que le es de aplicación se calcula una repercusión de 240,40 €/m2 y puesto que se pueden edificar planta baja más una alta, el inmueble alcanza un valor de 32.213,6 euros."

La propiedad de la finca les corresponde a los propietarios en la siguiente proporción:

Martirio Mañas Baños (DNI 27.181.532 V), la mitad proindivisa del pleno dominio y el usufructo de la otra mitad: 20.133,5 €

Ana Belén Carreño Mañas (DNI 34.856.999 Q): por terceras partes indivisas, la nuda propiedad de la mitad indivisa: 4.026,7 €

María Carreño Mañas (DNI 27.494.318 A): por terceras partes indivisas, la nuda propiedad de la mitad indivisa: 4.026,7 €

Angeles Carreño Mañas (DNI 27.516.359 X), por terceras partes indivisas, la nuda propiedad de la mitad indivisa: 4.026,7 €

La propiedad deberá entregar su finca libre de toda carga, gravamen o impuesto que le sea de aplicación, ocupantes o inquilinos, así como asumir de forma expresa cualquier tipo de indemnización que pudiera corresponder a los mismos.

TERCERO.- APROBAR EL GASTO que se deriva de la presente adquisición que asciende a TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON SESENTA CENTIMOS (32.213,60 €) con cargo a la partida 040.432.00.600.00 TERRENOS ACT. SINGULARES, EXPR. Y PATRIMONIO del Presupuesto para el año 2.005 del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

CUARTO.- Los gastos que se deriven del otorgamiento de la escritura de compraventa se abonarán según ley.

QUINTO.- Dar de alta la finca objeto de adquisición en el inventario Municipal de Bienes de este Ayuntamiento".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en éste punto? Pasamos a la votación del mismo.

Votos a favor"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "25."

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

14.- Adquisición mediante procedimiento negociado de la finca calificada urbanísticamente como Sistema General de Red Viaria afectada por el desdoblamiento de la CN-340 (INCOACION Y ADQUISICION).-

Por mayoría de 25 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, la Concejal D^a María Pilar González Pradas no vota, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 3 de junio de 2005 acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento pleno el siguiente

DICTAMEN

Visto el expediente de referencia, que se tramita en estas dependencias, sobre adquisición de una finca afectada por el Proyecto de Desdoblamiento de la CN-340, y vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, así como el de la Intervención Municipal, la **PROPUESTA DE ACUERDO** se concreta en lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR LA **INCOACION** del expediente de adquisición, mediante procedimiento negociado, de la finca que a continuación se describe.

SEGUNDO.- APROBAR LA **ADQUISICION** mediante compra venta de la finca que a continuación se describe, en cumplimiento de los objetivos del Plan General de Ordenación Urbana, que contempla la calificación urbanística de la parcela en cuestión como Sistema General de Red Viaria para el desdoblamiento de la CN 340, por lo que queda justificada la necesidad de la adquisición del referido solar por parte de este Ayuntamiento.

Superficie registral: 151.20 m²
Superficie catastral: 189,00 m²
Superficie real de solar, según plano: 189,00 m²
Superficie construida: 147,00 m²
Calificación: SGRV-11
Aprovechamiento: 1,8681 UA/m²
Coefficiente de uso: 1,1
Valor de repercusión en zona: 420,71 €/m²
 Valor del suelo: 189,00 x 1,8681/1,1 x 360,61 =
 135.036,78 €
 Valor de la construcción:
 147,00 m² x 360,61 €/m² = 53.009,67
 Valoración total del inmueble: 188.046,45 euros

La propiedad de la finca les corresponde a los propietarios en la siguiente proporción:

D. Francisco Díaz Bonillo, con D.N.I. 26.994.370-Y: 25%
 D^a Elena López Aguilera, con D.N.I. 27.147.917-M: 25%
 D^a Carmen Díaz Bonillo, con D.N.I. 27.184.601: 25%
 D. Alfredo Gazquez Pomedio, con D.N.I. 26.992.548-R: 25%

La propiedad deberá entregar su finca libre de toda carga, gravamen o impuesto que le sea de aplicación, ocupantes o inquilinos, así como asumir de forma expresa cualquier tipo de indemnización que pudiera corresponder a los mismos.

TERCERO.- APROBAR EL GASTO que se deriva de la presente adquisición que asciende a CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (188.046,45 €) con cargo a la **partida 040.432.00.600.00 TERRENOS ACT. SINGULARES, EXPR. Y PATRIMONIO del Presupuesto para el año 2.005 del Excmo. Ayuntamiento de Almería**

CUARTO.- Los gastos que se deriven del otorgamiento de la escritura de compraventa se abonarán según ley.

QUINTO.- Dar de alta la finca objeto de adquisición en el inventario Municipal de Bienes de este Ayuntamiento".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Intervenciones. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Ahora, antes tocaba hablar de vivienda y ahora toca hablar de la 340. Y yo me felicito porque se compre ésta parcela para la 340 de éste modo y le voy a votar afirmativamente. Pero ya no voy a hablar de vivienda, que tocaba hablar antes, ahora voy a hablar de la 340 y de sus estrategias, y de las estrategias que están ocurriendo aquí con el Ministerio de Fomento.

Yo creo que los almerienses somos optimistas, pero tenemos un defecto. Muchas veces se corre la voz de una mentira y esa mentira se hace universal para todos los ciudadanos de Almería, y a veces no se sabe de donde ha salido. Y el ciudadano de Almería empieza, -"como la hoguera de San Juan"-, empieza a hablar uno a otro y al final se convierte algo que empezó no se sabe nunca donde, se convierte en una verdad hecha. Y una de ellas fue la 340, el Sr. Megino dijo: Hay un convenio firmado. Y yo me lo creía y nos lo creíamos todos, se lo cree al final hasta el propio Alcalde que había un convenio firmado sobre la 340.

Yo recuerdo que cuando uno tuvo que Gobernar, ése convenio lo firmó en tiempo de Fernando Martinez o en tiempo del Sr. Megino, da igual, da igual. Que cuando uno tuvo que Gobernar pues pidió, pidió en las estanterías que se revisaran de arriba abajo a ver si existía ese convenio donde Fomento había conveniado que nos daba la 340 y que la hacía. Ése convenio no apareció nunca. Bueno pues la mentira sigue, sigue y no es mentira, es que se dice sin intención o con intención política, pero todo el mundo está convencido que Fomento; la frase es: Yo no he oído decir nadie que no. No, lo que no se ha oído es decir nunca a Fomento que sí, nunca, ni oído ni escrito D. Juan, y usted lo sabe. Nunca ha dicho el Ministerio de Fomento que sí.

Esto no es el mismo caso que el Soterramiento ¿eh? El Soterramiento es otro problema, ahí sí se dijo y se manifestó Fomento. En la 340 jamás se ha manifestado Fomento, jamás. Y si me dice usted que hay un convenio, por favor enseñenoslo porque no lo hemos encontrado en 8 años.

O sea, Fomento nunca ha dicho nada de la 340, nada, y como no ha dicho nada pues entonces cuando estábamos Gobernando tomamos la decisión de preferir hacer otra cosa, por ejemplo viviendas, antes de dedicarnos a esto, simplemente.

Se presupuestaba y se estaba a la expectativa, y además estando de acuerdo que hay que hacer la 340 nos gastamos veintitantos millones en hacer un proyecto de la 340 que se lo enviamos a Fomento. ¿Saben ustedes lo que dijo Fomento? Nada, ahí está. Y está en Fomento cuando Gobernaba el PP y ahora cuando gobierna el PSOE, y antes gobernó el PSOE.

Bueno, o sea que ellos tienen allí un proyecto del cual no han contestado, ¿o usted sabe si han contestado D. Juan? Porque yo no lo sé.

Así que no creamos y no movamos la pelota de una mentira que nadie sabe quien dijo para convertirla en verdad. Nunca Fomento ha dicho que sí. Se limitó a decir el Sr. Cascos; Damos según Decreto 30 millones por kilómetro o 60, depende del tipo de urbanización que se hiciera: Unas valen 30 y otras 60. Bueno, hay un Decreto al respecto que no se ha derogado, que sigue vigente, y el Sr. Cascos 60 millones por kilómetro, ó 30 según el tipo de urbanización son 120 millones de pesetas, de pesetas. Con 120 millones de pesetas, cuando el proyecto que se hizo desde éste Ayuntamiento plantea que vale 2 mil y pico millones de pesetas, ya verán, de 120 ó 160 a 2 mil y pico millones de pesetas es imposible si Fomento no lo dice, a no ser que nosotros lo asumamos presupuestariamente.

Pero quitemos conceptos erroneos: Fomento nunca ha dicho sí, no es que nunca ha dicho no, es que nunca ha dicho sí. Es más, mientras esté ése Decreto tendrá que aparcar ése Decreto para hacer una actuación especial. Y pasa al final lo de siempre, o sea basado en una media verdad, en una mentira, en un lío, al final se, nos dedicamos los almerienses a tirarnos, sobre todo sus dos Partidos, los mayoritarios, no digo el suyo D. Juan, el suyo antiguo y el PSOE se dedican a tirarse los trastos: Porque tú no lo haces, porque yo no lo hago. Pero bueno, yo creo que cualquiera que venga del Ministerio de Fomento y nos vea se descojona de risa porque nunca ha dicho que iba a hacerlo, simplemente se ha limitado a recibir un proyecto que nos ha costado 21 millón. Sí sí, es así, ésa es la realidad.

Hombre, y algunos que llevamos algunos años tenemos que contarla aunque nadie nos haga caso, aunque nadie nos haga caso. Pues ésa es la realidad.

Así que D. Juan, me parece muy bien, consiga usted los suelos, pero no hay ningún compromiso de Fomento para hacerlo ni lo hubo.

Coja usted los suelos y yo le apoyaré para reivindicar a Fomento que lo haga, y para reivindicar a Fomento que lo haga junto con muchísimas carreteras que tiene en muchas Ciudades de España que obligó a Fomento a hacer un Decreto de los 60 millones por kilómetro. Pero bueno, como tenemos una gran influencia en Fomento pues yo espero que a lo mejor el Partido que gobierna en ése momento lo consiga, porque claro como cambie ése Partido se tornarán las tornas, valga la redundancia. El que gobierna aquí reclamará según sea quien está, sí, según sea quien está el que gobierna aquí reclamará, y el que gobierna allí le dirá al Grupo de aquí que haga lo que dicen allí.

Bueno, D. Juan, eso es la verdad, y lo voy a apoyar la Propuesta porque hay procedimientos. Mire cuando se construye una Autovía, cuando se construye una Autovía se hace por procedimiento expropiatorio. Que un Negociado da resultado, pues fenomenal. Esto son formas de hacerlo porque es que si no entre que viene Fomento y no viene Fomento nos estamos gastando una pasta, y pase que nos gastemos una pasta, como aquí, nos gastamos una pasta y se lo apruebo. Ahora, lo que no le apruebo es que usted se olvide del suelo para vivienda, ¿qué es no aceptar la cesión que nos tenían que dar? Valga ya la forma de expresarme.

Bueno pues nuestro voto a favor, pero por favor no contribuyamos desde las Instancias Políticas a esa costumbre muy almeriense, producto de haber sido durante tiempo una Ciudad aislada, y que cada uno aquí nos montamos unas historias que después no se corresponden con la realidad. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención más? Si Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde, brevemente. Solamente quería recordar que recién constituida ésta Corporación se presentó entonces por éste Grupo Político una Moción. Y quería recordar entonces al Equipo de Gobierno actual y preguntarle en particular al Concejal de Urbanismo, y por obviamente al Alcalde-Presidente de la Corporación: Qué negociaciones ha habido desde el 14 de junio de 2003 que se constituyó ésta Corporación, y a posteriori se presentó una Moción que ahora recordaré, para que se hubiese desdoblado y prolongado la Autovía del Aeropuerto hasta Retamar, o en su defecto se hubiese desdoblado el tramo de carretera de titularidad Estatal entre la Rotonda de El Alquián, y no solamente el tramo que se ha desdoblado entre. Por cierto, por parte del Ayuntamiento y por encomienda a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía también, el tramo que se ha desdoblado y

recientemente inaugurado entre el cruce de Cuevas de los Medinas y la intersección con Retamar. Porque se podía haber hecho, haber desdoblado todo el tramo que era lo que en definitiva requería la Ciudad. Y se le advirtió entonces, hace ya dos años, no ayer. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Jiménez. Aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid me parece muy bien que haga usted la pregunta oportuna aunque no estemos en Ruegos y Preguntas. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Vamos a ver, voy a empezar con usted Sr. Jiménez:

Mire, dos partes negocian cuando las dos partes quieren. El Sr. Alcalde, disculpeme si bailo algún mes de fecha porque estamos hablando de hace dos años, tuvo una entrevista con el Secretario de Estado de Infraestructuras para hablar de los problemas de la Ciudad, y el Secretario de Estado que estaba recién llegado tras el cambio de Gobierno le pidió un prudencial, le pidió un prudencial tiempo un prudencial tiempo para conocer la realidad, teniendo en cuenta que tenía que llegar a profundizar cual era la necesidad y los requerimientos complejos de España.

Aquello se convirtió en un documento que se entregó, un proyecto de convenio que afectaba a los 32 kilómetros de carretera que circulan por la Ciudad, nos referimos a la 340, a la 344, el desdoblamiento, todo eso. Ése convenio, ése convenio todavía no ha tenido respuesta por parte del Ministerio de Fomento -"....."- Bien, yo le estoy contando la realidad de lo que ha, usted ha pedido de ésta Corporación lo que pasó. Ahora le contestaré al Sr. Cervantes porque ha dicho parte de la verdad, y como estamos haciendo de igual a igual pues vamos a mirar para atrás hasta donde haga falta. Él tiene memoria pero yo también, todavía sí, el disco duro me funciona todavía.

Y no ha respondido el Ministerio de Fomento y lo intentamos, y estaba su Portavoz y estaba el Sr. Cervantes aprovechando que estábamos ante el Secretario de Estado de Infraestructuras, retomar éste tema: "Oye ¿qué pasa de lo nuestro. No, no toca ahora, no nos porque íbamos a hablar del Soterramiento". Ya hablaremos, eso será objeto de otra cita. Pero sí le dejamos allí para que como exponente de la necesidad y del esfuerzo que había hecho la Ciudad, la Ciudad, naturalmente con la colaboración a través del Convenio de Encomienda que tenemos con EPSA de en los propios Fondos Municipales ejecutar los mil y pico metros de desdoblamiento de la 344 frente al Toyo.

Lo más grave es que lo vió, se lo quedó y dijo "ya veremos esto, pero yo creo que esto no lo vamos a pagar nosotros". Eso sí lo respondió. Usted no estaba allí, seguramente D. Martín tampoco porque como andaba entrando y saliendo pues yo no sé si en ese momento estaba dentro.

Bueno, esto fue lo que se dijo. Estamos esperando el Alcalde que le cite para hablar del tema de ese convenio de carretera que se presentó hace dos años.

D. Diego, el convenio, ése convenio existía y usted lo ha visto, lo que usted no lo ha visto ha sido firmado, y es verdad que no se firmó pero existía el convenio, un borrador de convenio como sucede en multitud de veces en las Administraciones. Pero mire usted, gracias a ése convenio que se firmó o que se, perdón, que se negoció, perdón, permítame que yo tenga algún yerro ¿no? -"....."- que no se firmó pero que estaba. Gracias a ese Protocolo de convenio se consiguió. D. Diego ríase por Dios pero acuérdesese. Se consiguió que solamente en la previsión del Gobierno y el Plan General estaba previsto ejecutar un solo acceso desde la variante, y teníamos que elegir entre Rambla de Belén o elegir la de el Alquíán.

Como consecuencia de ése Protocolo, y se desdobló precisamente porque era excesivamente ambicioso y lo pidió que se desdoblara y fue Moción, el último Pleno de diciembre del 95, se consiguió que ejecutara y entrando en suelo urbano, lo que no suele ser de ninguna manera tradicional en los Ministerios, ejecutando con criterios de Autovía la conexión de la variante con Rambla de Belén. Gracias a ese Protocolo D. Diego que expresamente se sacó de la totalidad por la ambición tremenda que contemplaba actuaciones muy complejas sobre la totalidad del Termino Municipal, y eso se aprobó en una Moción Plenaria D. Diego, estaba usted ya en el Ayuntamiento.

Bien, luego es verdad que no se firmó, pero es verdad que tuvo parte de virtualidad.

Entonces usted dice que el Ministerio de Fomento no ha dicho ni sí ni no. Mire usted el Ministerio de Fomento es la demarcación de carreteras eh, ¿no es el Ministerio de Fomento? Y desde luego si esto no sale suficientemente "visado" aquí con todos los pronunciamientos favorables, que eso sí lo sabe usted que es cierto porque fue en su etapa de Gobierno: El concurso lo sacó la Sra. Muñiz y la aportación presupuestaria estaba en los presupuestos del Partido Popular de la Corporación 95-99, y ése concurso lo sacó la Sra. Muñiz.

Bien, la realidad es que está ahí, ése proyecto está aprobado en todos sus términos desde las tres partes de la Administración, y nosotros seguimos esperando, y seguimos avanzando en la consecución de suelo y ya estamos en el noventa y tantos por cien, y ojalá que en el poco espacio de tiempo tengamos la totalidad. Y entonces el Alcalde estará reafirmado en ése proyecto de convenio diciendo, "mira de lo que estabamos hablando en el convenio para la 340 ya teneis el suelo", que le ha costado a los ciudadanos de Almería un potosí. Y bueno, vamos a ver si ahora se cumple con "esos" objetivos, y si no la voluntad de éste Equipo de Gobierno en cuanto que liberemos Fondos provenientes de la venta de la parcela de El Toyo, si no lo hace el Ministerio

de Fomento lo va a hacer éste Ayuntamiento. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Megino. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Pues voy a empezar lo mismo que usted me ha contestado, y lo mismo que usted ha contestado."

El anterior Alcalde tuvo una entrevista, es verdad estuve yo, pero usted se refería a la anterior y yo lo le digo la anterior. Tuvo una entrevista con el Señor Secretario de Estado D. Benigno Blanco, me acuerdo que estábamos sentados, y le puedo repetir exactamente todo lo que ha pasado ahora, es lo mismo. Y fíjese, usted es de Jaén D. Juan, y usted ha adoptado todas las costumbres nuestras almerienses -"....."- todas claro. Pero fíjense que hablan de un convenio, el convenio es un acuerdo entre dos partes. Dice, "un convenio que no se firmó, un proyecto de convenio". Pero mire usted, si no hay firmado, no hay convenio, y no me hable usted de proyecto de convenio. ¿Si hay convenio o no hay convenio? Si es que al final acaba usted liandonos a todos. Que la ciudadanía sepa que no ha existido y usted lo ha reconocido. Nunca un acuerdo entre dos partes firmado que usted aprovechando aquel intento obtuviera una variante, claro que sí, claro. Pero no estamos hablando de aquella variante, estamos hablando de la 340, que usted también pasa por Valladolid el Pisuega, estamos hablando de la 340. No hay nada firmado, es que si nosotros, todos los que estamos aquí no sabemos lo que está pasando en esto y en otras cosas como el Soterramiento, que ya la confusión es tal que ya nadie sabe donde en la hora que es, si no sabemos cual es la realidad poco podemos hacer.

Usted dice, "lo va a hacer el Ayuntamiento si no lo hace Fomento". No, de hecho no lo va a hacer Fomento para ahora, consigamos que firme un convenio Fomento, y a mí me parece muy bien que usted lleve un intento de acuerdo y se lo ponga encima de la mesa, se ha repetido, es que me he ¿que es un convenio? De dos: Algo que acuerdan dos, no algo que uno le propone a otro.

Entonces éste es el problema. La Nacional 340, el Soterramiento ése está mejor, ha estado mejor, pero la Nacional 340 solo ha habido por nuestra parte gasto de dinero: Primero "veintitantos" millones de un proyecto, ahora el gasto que estamos haciendo, y no ha habido jamás, jamás una respuesta positiva por parte del Ministerio de Fomento, jamás, Gobernara quien Gobernara. Ésa es la realidad.

¿Qué vamos a hacer? Porque es evidente que eso es mucho dinero, son 2 mil y pico millones, ¿qué vamos a hacer? Usted dice, "vamos a hacerla nosotros", dependerá del Gobierno que le toque presupuestarlo porque no podrá hacer otra cosa, 2 mil "cien..." millones, que a lo mejor

es posible, pero dependerá del Gobierno y a usted no le va a dar tiempo porque eso tarda; mientras que se aprueba el proyecto, se lo tiene que autorizar Fomento, tiene que darnos la cesión. A usted no le va a dar tiempo en ésta Legislatura, reconózcamelo. A usted se le reconocerán los meritos de haber obtenido suelo, y sobre todo ustedes tendrán la capacidad de decir; "Señores de Fomento ya está todo, venga", pero no le dirán ustedes a Fomento "ya está todo, venga cumpla lo prometido", porque Fomento jamás, jamás ha prometido eso, jamás, jamás, ni siquiera, ni siquiera electoralmente, a no ser algún mitin escondido que yo no haya oído, que haya llegado como llegó el Sr. Rato aquella vez y dijo "que en el 2005 iba a estar todo hecho". Quitando ésas cosas que no son nada de serias, pues jamás el Ministerio de Fomento.

Entonces yo hecho de menos y lo digo historicamente, a un Alcalde que no, que se quite ése defecto de almeriense y que no juegue con los fantasmas y que coja la realidad de la mano, y "también" aspirantes a Alcaldes que tengan la realidad en la mano. Y la realidad es que Fomento no, no ha prometido nada, y menos hablar y más conseguir desde la Alcaldía, obtener cosas concretas de Fomento y menos hablar porque es que llevamos hablando muchos años ya. Y sobre todo mareando las cosas y convirtiendo la realidad en algo que le interesa a cada Partido pero que no es verdad. Y eso es lo que pasa con la 340.

Vamos a obtener los suelos, pero lo mismo que en el Soterramiento vamos a hablar menos y vamos a pedir que haya un Alcalde que trabaje más y callado, y vamos a pedir que haya un Oposición que no sea demagoga. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Si Sr. Soler."

Toma la palabra D. Martín Soler Márquez, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Probablemente estamos asistiendo en este momento a un guión, parece como que se ha trazado un nuevo guión para un nuevo debate en la Ciudad. Probablemente un nuevo debate que va a generar de nuevo confusión, un nuevo enfrentamiento entre Partidos, nuevo enfrentamiento entre Instituciones, y probablemente todos perderemos al final porque parece que para algunos el guión está también diseñado que se conoce desde la primera página hasta la última página.

Yo quisiera hacer una llamada a la reflexión serena en éste tema, y hacer una sugerencia que yo no digo que no la esté haciendo el Alcalde pero que me parece que es el modelo de Alcalde que necesita la Ciudad, y es un modelo de Alcalde para que me comprendan ustedes más tipo Paco Vázquez, que se pueda sentar con el Presidente del Gobierno siendo Aznar y le ponga la medalla de la Ciudad, y no un tipo de Alcalde que está en la confrontación, en la pelea y en el enfrentamiento entre Instituciones, porque al final el espectáculo puede ser similar a otro que ya se está

viendo ¿no? -"....."- Mire, no, recuerdo, ahórrrese los insultos, ahórrrese los insultos porque hasta aquí llega el oído ¿no?

Mire, yo le recuerdo una Junta de Portavoces del año 2003, en diciembre, Junta de Portavoces en la que estaba el Sr. Arenas -"....."- Le rogaría que me escucharan si lo tienen a bien, si no, bueno pues quizás no merezca la pena

¿no? Recuerdo una Junta de Portavoces en diciembre del año 2003 a la que asistió el Sr. Arenas, en el que recuerdo, recuerdo que Fomento no quería hacer la dos Rotondas de acceso al Estadio, yo creo que se acuerdan ustedes ¿verdad? Visitó Almería el Vicepresidente Sr. Arenas del Gobierno de la Nación, y hubo una Junta de Portavoces porque no quería el Ministerio de Fomento hacer las dos Rotondas de acceso al Estadio Mediterráneo. Y recuerdo el mensaje en la Prensa que dijo Arenas, "no hay ningún problema, lo asumiré la Vicepresidencia del Gobierno". Era la primera vez que yo escuchaba que una Vicepresidencia del Gobierno pues pueda asumir una obra que corresponde o bien a la Corporación Municipal o bien la Ministerio de Fomento.

Bueno, después de aquello ha habido más debates. También recuerdo una Legislatura anterior, un debate muy fuerte, estaba el Sr. Megino en la Oposición. Y era un debate sobre si había o no convenio firmado; algo ya ha dicho el Sr. Cervantes. Yo le recuerdo Sr. Megino que usted decía que sí había un convenio firmado. Bueno, yo creo que usted pensaba que había un convenio firmado, el convenio no estaba firmado salvo el del acuerdo para ceder la titularidad de la carretera en algunos tramos de la Ciudad de Almería que usted firmó siendo Alcalde, pero no era en ningún caso un convenio para el acceso por la Nacional 340.

¿Qué es lo que les quiero decir si ustedes a bien escuchar? Bueno pues que el debate pude durar de nuevo una eternidad, se puede provocar un enfrentamiento, se puede provocar una pelea que nos dé muchos titulares en los Medios de Comunicación. Unos defenderán una Ciudad, otros defenderán al Gobierno y al final la pelea no resolverá el problema.

Yo le quisiera decir Sr. Megino, porque creo que es bueno que quede en el Pleno de hoy claro, que hoy por hoy para Almería, para Vúcar, para Roquetas, para Vera, existe un Marco de relaciones con el Gobierno de la Nación, antes con el PP y ahora con el PSOE de cómo acometer éstas obras.

Hay un Marco establecido por un Decreto y una Orden, eso evidentemente no es suficiente para lo que quiere la Ciudad. Ése Decreto, ésa Orden simplemente lo que cede es la titularidad de la carretera, y la Corporación Municipal que la asume recibe un dinero para su mantenimiento. No existe por tanto en este momento en el Gobierno, en el Ministerio, una normativa que permita acometer una obra de ésta envergadura. ¿Qué es lo que queda abierto? La vía del convenio y del acuerdo Sr. Megino, y yo creo y que le corresponde al Alcalde que pueda plantear como él estime

oportuno, yo entiendo que siendo más Paco Vázquez que no otro Alcalde simplemente reivindicativo, que plantee la firma de un convenio, un acuerdo tanto con el Gobierno de la Nación como con la Comunidad Autónoma, porque también quiero recordar que el Presidente Chávez se expresó, se expresó en éste Ayuntamiento diciendo "que la Junta estaba dispuesta a cofinanciar ésa obra en la medida en la que ya se convierte en una travesía urbana", y está también en las hemerotecas y dicho públicamente por el Presidente.

Por tanto yo le sugiero al Alcalde que plantee esto mediante un convenio, un acuerdo, no forzando la legalidad porque no permitiría nada más que entregarle a la Ciudad 60 millones por un kilómetro de travesía. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Soler.

Mire usted Sr. Cervantes, Sr. Soler. El modelo de Alcalde, pues por suerte en Democracia no lo elige ni el PSOE ni Izquierda Unida, lo eligen los ciudadanos. Y ése es el Alcalde que han elegido los ciudadanos almerienses, él que está hoy rigiendo los destinos de la Ciudad.

Y en cuanto a la capacidad de trabajo de éste Alcalde, las horas que dedica a la Ciudad o como realiza su trabajo, es evidente que ni usted, ni usted le van a dar ninguna lección, ni se la admito ni se las voy a admitir. Porque si hay una persona que tiene dedicación plena de 24 horas al día 7 días a la semana a la Ciudad, es éste Alcalde. Yo no voy a hablar de lo que hagan ustedes y del tiempo que le dediquen ustedes, en su conciencia estará y en su trabajo lo valoraran los ciudadanos. Desde luego lo que hace éste Alcalde está muy por encima, muy por encima de lo que ustedes se pueden suponer.

Y entre otras cosas decirle Sr. Soler que yo recuerdo perfectamente la reunión de la Junta de Portavoces con el Sr. Arenas efectivamente, y él dijo que asumiría la posibilidad de que la financiación corriera a cargo de la Vicepresidencia de Gobierno si el Ministerio de Fomento no la tenía. Y recuerdo también como en una reunión personal con el Sr. Secretario de Estado, D. Benigno Blanco entonces, se preparó y se hizo el proyecto de ésas dos Rotondas, se licitó el proyecto durante el Gobierno del Partido Popular y se ejecutó durante el Gobierno del Partido Socialista, efectivamente. Luego en algo intervendría el Sr. Arenas para conseguir aquello que efectivamente el Ministerio de Fomento era reacio a realizar por mor de ser una vía que consideraba urbana ya y que afectaba directamente al entramado de la Ciudad.

Pero fíjese usted Sr. Soler, es curioso, bueno la vida es curiosa y en la Política pues lógicamente también ¿no? Pero yo recuerdo perfectamente su actitud y la de su Grupo Político durante el Gobierno del Partido Popular, que no es precisamente la que usted está teniendo hoy aquí, porque claro una cosa es predicar y otra dar trigo. Cuando usted busca consenso ahora porque le interesa que a su Gobierno

del Partido Socialista en Madrid no se le roce la más mínimo, no es la actitud que usted tenía con el Gobierno del Partido Popular cuando buscaba usted permanentemente la confrontación. Pero en fin yo entiendo perfectamente que lógicamente se está en un sitio y en otro dependiendo de. Pero hay que ser coherente también en Política, y cuando uno lleva muchos años, y usted que ha estado en los dos sitios de el mostrador atendiendo y sirviendo, pues lo mismo que hemos estado algunos, sabe usted y tendría que tener en cuenta siempre ésa actitud no solo cuando le interesa políticamente sino en todo momento de su actitud en la vida política almeriense.

Sr. Megino tiene usted la palabra."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Muy brevemente para terminar porque yo creo que lo más positivo es que vamos a aprobar, yo espero, la adquisición de un nuevo tramo para el desdoblamiento.

Lo ideal sería que se hiciera un convenio, insisto, la propuesta está en este momento en la Mesa de la Dirección General de Carreteras, la Secretaría de Estado o del Ministerio de Fomento. Y no se ha producido ningún tipo de respuesta.

Y respecto a la validez, D. Diego de los convenios firmados con respecto a los protocolos no firmados, podemos hablar de todo: Hay convenios firmados que no han tenido ninguna virtualidad, ninguna o muy poquita, o muy poquita, o muy poquita, da lo mismo que sea con el Estado que con otra Administración. Es que no hombre, "¿no nos tutelan según que cosas la Administración Autonómica?". Bueno, pues a mí sí me parece, yo ésa Administración para nosotros, una Administración tan descentralizada como la que tenemos, los convenios que se firman con ésas Administraciones también tienen la misma validez.

¿Qué nivel de cumplimiento de esos convenios pueden estar firmados? ¿Mucho más que con el protocolo? El protocolo, insisto, permitió, permitió hacer una variante, una conexión más de la variante, una más que no estaba prevista de ningún modo y tan atípica como "entrada", repito, en suelo urbano. Lo permitió, había muchas más cosas pero por lo menos conseguimos eso, y en el Plan General había, teníamos que elegir o la conexión de el Alquián o la del Aeropuerto. Se entendió como más favorable la del Alquián pero al mismo tiempo pelear por la otra, y se consiguió en un protocolo pendiente exclusivamente de la firma. Y además sucedió pues en un cambio Ministerial con criterio probablemente muy diferenciado porque todo éste convenio estaba negociándose, estamos hablando de las Elecciones del año 96 y estamos hablando de un convenio que se estaba negociando con una Administración distinta de la que 95, estábamos discutiendo ése convenio entonces, era el del responsable de Demarcación de Carreteras de Andalucía Oriental el Sr. Villar.

Bien, alguna virtualidad produjo. Y repito, convenios firmados, y podemos repasar en su etapa de Gobierno, en la actual, en la siguiente, en la anterior y seguramente en muchas, que la virtualidad de un convenio pues depende muchísimo de la voluntad política firmado o sin él. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos entonces a la votación del punto número 14. Votos a favor.

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "25."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

15.- Adquisición mediante procedimiento negociado del inmueble sito en C/ Jardín, núm. 8 y C/ Laurel, en cumplimiento de los objetivos del PGOU, que incluya la citada finca dentro del PERI de San Cristóbal (INCOACION).-

Por mayoría de 25 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, la Concejala D^a María Pilar González Pradas no vota, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 3 de junio de 2005 acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento pleno el siguiente

DICTAMEN

Visto el expediente de referencia, que se tramita en estas dependencias, sobre adquisición del inmueble sito en C/ Jardín y C/ Laurel, y vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, la **PROPUESTA DE ACUERDO** se concreta en lo siguiente:

PRIMERO.- INICIAR el expediente de adquisición, mediante procedimiento negociado, de la finca que a continuación se describe, en cumplimiento de los objetivos del Plan General de Ordenación Urbana, que incluye la citada finca dentro del PERI de San Cristóbal, y como consecuencia de ello, la licencia de obras concedida incompatible con la ordenación del citado Plan Urbanístico, por lo que queda justificada la necesidad de la adquisición del referido solar por parte de este Ayuntamiento.

Descripción de la finca:

Situación: C/ Jardín nº 8 y C/ Laurel

Propietario: Josefa Plaza torres y Pedro Martínez Muñoz

Datos Registrales: Finca nº 64.394, Tomo 1.720, Libro 1.003, Folio 079 y Finca nº 64.396, Tomo 1.720, Libro 1.003, Folio 081, ambas del Registro de la Propiedad nº 1 de los de Almería.

Superficie real de la parcela: 115,41 m2

Referencia catastral: 7777009WF4777N1YM

Ordenanza: Zona Centro Tradicional

Área de Reparto: 19

Aprovechamiento tipo homogeneizable: 1,9934

Coefficiente de homogeneización: 1

SEGUNDO.- Posteriormente, se procederá, previa tramitación del oportuno expediente, y con los requisitos señalados en el artículo 10 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, tras la adopción del correspondiente acuerdo por el órgano competente de este Ayuntamiento, a formalizar adquisición del inmueble anteriormente indicado".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en el punto 15? Pasamos a la votación del mismo.

Votos a favor.

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "25."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. El siguiente punto."

16.- Solicitar al Ministerio de Fomento, la cesión de la Glorieta existente al final del ramal de conexión de la autovía E-15-A7 (N-340) con la Avda. Federico García Lorca de esta ciudad.-

Por mayoría de 25 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, la Concejala D^a María Pilar González Pradas no vota, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 3 de junio de 2005 acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento pleno el siguiente

DICTAMEN

Visto el expediente de referencia, que se tramita en estas dependencias, relativo a la solicitud, por parte del

Excmo. Ayuntamiento al Ministerio de Fomento de la cesión de la glorieta de 90,00 metros de diámetro exterior existente al final del ramal de conexión de la autovía E-15-A7 (N-340) con la Avda. Federico García Lorca de la ciudad de Almería, la **PROPUESTA DE ACUERDO** se concreta en lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar al Ministerio de Fomento, Secretaria de Estado de Infraestructuras y Planeamiento, Dirección General de Carreteras, Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, Unidad de Carreteras de Almería, la cesión de la glorieta que a continuación se describe:

Glorieta de 90,00 metros de diámetro exterior existente al final del ramal de conexión de la autovía E-15-A7 (N340) con la Adv. Federico García Lorca de la ciudad de Almería.

- Origen: P.K. 0,300 del ramal de conexión de la Autovía E-15 A-7 (N340) con la Avd. Federico García Lorca.

- Termino: Inicio Avd. Federico García Lorca de la ciudad de Almería".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Intervenciones en éste punto, ¿alguna intervención? Pasamos a la votación del mismo.

Votos a favor.

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "25."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: Muchas gracias. Siguiete punto."

17.- Arrendamiento de los inmuebles de propiedad municipal sitios en la Plaza de la Constitución, núm. 4 y 5, para destinarlos a usos terciarios (INCOACION).-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 3 de junio de 2005 acordó por votos favorables del GIAL (1) y del Partido Popular (2), abstención de IU (1) y abstención del PSOE (2) elevar al Excmo. Ayuntamiento pleno el siguiente

DICTAMEN

Visto el expediente de referencia que se tramita en la Unidad de Actuaciones Singulares del Área de Urbanismo relativo al arrendamiento de los inmuebles de propiedad

municipal sitios en la Plaza de la Constitución números 4 y 5, la **PROPUESTA DE ACUERDO** se concreta en lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR el inicio del expediente del contrato de arrendamiento de los inmuebles de propiedad municipal sitios en la Plaza de la Constitución nº 4 y 5.

SEGUNDO.- Que por la Unidad de Actuaciones singulares del Área de Urbanismo se tramite el expediente de contratación, necesario para proceder al arrendamiento, incorporando al mismo:

- a) Consignación presupuestaria.
- b) Informe justificativo de la elección del procedimiento de adjudicación.
- c) Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, en su caso.
- d) Informe jurídico.
- e) Fiscalización por la intervención.

TERCERO.- El procedimiento de licitación será el concurso, según se establece en el artículo 37.3.d) de la **Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, 7/99**".

D. Diego Cervantes Ocaña, por el Grupo Municipal de IU-LV-CA, solicita la retirada del presente asunto.

Sometida a votación la retirada, alcanza el siguiente resultado: 1 voto a favor, 14 votos en contra y 10 abstenciones, la Concejala D^a María Pilar González Pradas no vota, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación.

Sometido a votación el dictamen transcrito, **por mayoría** de 14 votos a favor, 1 voto en contra y 10 abstenciones, la Concejala D^a María Pilar González Pradas no vota, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar dicho dictamen.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Intervenciones en éste punto? Si Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Se nos propone que aprobemos en arrendamiento de dos inmuebles que ahora mismo están en ruinas, no sé si exactamente tienen ésa calificación. Uno de ellos seguro porque es tan evidente que no hay que leer ningún, uno está derrumbado. Y otro pues no sabemos pero está francamente mal.

Sr. Megino, yo le pediría que retirara éste punto porque yo creo que, creemos que lo mejor para los intereses municipales es abordar, cuando se pueda, una rehabilitación de toda ésa zona, o hasta plantearse un cambio de uso para que haya vivienda; pero una rehabilitación global.

Yo creo que lo que usted nos está proponiendo el alquiler, que quizás tenga su buena intención, creo que se puede equivocar y gravemente. ¿Por qué? Porque cuando usted alquile esto evidentemente el alquiler no es por motivo económico porque eso no vale nada, habrá que hacerle, habrá que a lo mejor hasta darle dinero al que lo alquila porque tendrá que rehabilitarlo para poner lo que sea, para poner no lo que sea, para poner la actuaciones previstas ahí, que son algún Restaurante o algún Bar o alguna actividad terciaria. Habrá que pagarle porque es que tiene que rehabilitar.

Y entonces a mi me viene a la memoria que hemos rehabilitado, hemos empezado la primera fase del Ayuntamiento y se nos ha caído la Alcaldía, ¿pues sabe usted lo que está al lado de esos inmuebles que usted pretende alquilar? Está al lado donde estaba la "ret", esa "ret" de caca que había que afortunadamente se ha quitado, y ésa pared está que se cae, los ladrillos se caen. En cuanto ahí haya la más mínima intervención se nos va a venir a bajo todo, lo que faltaba ya de la Plaza Vieja. Es que lo que hay al lado es la vivienda de una particular y unos locales en desuso. En cuanto allí se intervenga en una parte se cae la "balda", ¿y quien va a intervenir, alguien a la que se le arrienda? Ojalá tengamos a alguien que venga e intervenga, y si se le cae lo de al lado también arregle lo de al lado; todo ello teniendo en cuenta que tiene que mantener la fachada, respetar la fachada y mantener todo porque tiene una alta grado de calificación.

Es que no lo entiendo como no se opta, como no se opta ahora que hay dinero, porque no siempre ha habido dinero, ahora que hay dinero del Toyo. No no, no siempre ha habido dinero D. Juan y usted lo sabe, ha Gobernado usted en una época que no tenía dinero, pues el dinero está llegando de las ventas de suelo, el Toyo no está dando mucho dinero y ése era el objetivo. El objetivo era invertirlo en el Casco. ¿Por qué no, por qué no acomete una actuación el Ayuntamiento? La Empresa de Vivienda, bueno porqué no. O sea porqué no acomete aunque después una vez acometida alquile los bajos para locales comerciales y los saque a concurso como ahora. Pero fíjese lo que puede pasar si nos metemos por ésta vía: Puede pasar que se lo arrendemos a alguien que no salga porque es muy difícil que salga hacia adelante, ya se intentó, y después tengamos una carga de un arrendamiento a la hora de, una carga, o sea ¿qué ganamos al final? Una carga.

Yo no sé si usted tiene claro que va a ir ahí pero yo lo veo muy difícil, y veo otros caminos muchos más claros para "acometerle", y por favor no me conteste usted diciendo porqué no lo hizo usted. No lo hice porque no

había dinero, no había dinero para hacerlo. Ahora hemos ingresado de El Toyo grandes cantidades de dinero, y ese dinero era el compromiso de que fuera para el Casco. Ahora hay dinero para hacerlo, entonces ¿por qué no se aborda una actuación desde lo Municipal? Y bueno, tenemos mecanismos suficientes para hacerlo, si no puede que le estemos añadiendo una carga más a ése espacio que después cuesta levantarla. Por cierto ¿supongo que se han acabado las cargas que había en el antiguo, no? Y supongo que la empresa está trabajando ya porque está muy paralizado, pero en fin, estos son los problemas de la construcción que yo no voy a criticar, no he criticado ¿eh? Lo que sí hacían ustedes con El Toyo en su tiempo, venga a criticar. Y ahí están ahora inargurando ¿no?

Me parece que se equivoca y me gustaría equivocarme a mi. Me parece que se equivoca con ése arrendamiento. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención más? Si Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Solamente para recordarle ahora al Plenario lo que ya le dije al Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo en la misma Comisión.

Nosotros no podemos mostrarnos en contra de una iniciativa de éste tipo, ahora bien si no recuerdo mal, hace 6-7 años quedó desierto de un concurso que usted siendo Alcalde de la Ciudad por el Partido Popular llevó a cabo y no tuvo solución de continuidad. Al cabo de 6-7 años pretende arrendarlo; ha dicho que ha hablado con la Asociación de Hosteleros, nosotros también hemos hablado con ellos, me consta que ha habido contactos pero solamente eso. Es decir, no ha habido ningún compromiso hasta donde al menos la Asociación me autoriza a hablar, no ha habido ningún contacto formal que nos haga pensar que va a poder ser alquilado uno de estos dos inmuebles o lo dos. Por consiguiente le pediría ya que aún queda todavía un turno de replica. E insisto, ya le adelanto que nuestra predisposición es votar a favor lógicamente porque esto significa revitalizar la Plaza Vieja, aunque también considero que sería importante el compromiso de la Corporación en cuanto a la primera fase de rehabilitación de la Casa Consistorial para que Alcaldía no se demore mucho en su vuelta a la Plaza de la Constitución.

A proposito de rumores que antes se citaban, hay rumores también sobre éste hecho ¿no? Pero díganos Sr. Megino si tiene usted, hasta que punto, certeza de que van a ser alquilados esos inmuebles en las situaciones en las que Arquitectónicamente se encuentran. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Jiménez. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Es cierto lo que ustedes dicen que se intentó algo parecido en la Corporación 95-99 y fue fallido. Yo creo que han cambiado mucho las circunstancias para el Casco Histórico, favorablemente entiendo yo, y la sensibilidad hacia el Casco Histórico también ha cambiado, hay más actividades empresariales en el Casco Histórico, se han rehabilitado gracias a la colaboración Municipal decenas, decenas, yo no sé si hemos llegado ya próximo al centenar de edificios con un nivel de protección rehabilitado que permiten y tienen un aliciente distinto para vivir en el Casco. Bueno, es un intento más.

La posibilidad que usted plantea D. Diego de que si de nuevo volviera a quedarse desierto y no hubiera lugar a un procedimiento negociado, siempre está la posibilidad de que el Ayuntamiento rehabilite. Ahora que yo no acabo de estar absolutamente de acuerdo con usted, permítame que se lo diga, es en el tema de las viviendas

En el Plan General anterior al 98, el equipamiento de la Plaza era todo público previendo que por los pasos necesarios al final toda la Plaza fuera Ofinas Administrativas. Aquello no funcionó y además era un profundo honor porque hubiera determinado para siempre que la Plaza Vieja, porque no diferenciaba locales de viviendas, hubiera determinado para siempre la paralización de la vida en la Plaza Vieja a partir de las tres de la tarde, y eso es una evidencia.

En el Plan General del 98 se cambia y se deja la parte norte, la más degradada para dotación de equipamiento público, y la parte sur dotación de equipamiento privado pensando que de ésa manera hubiera iniciativas empresariales, y el Ayuntamiento en dos propiedades que tiene dio, inició el ejemplo por si aquello pues interesaba y empezaba a ser el punto de partida para una revalorización de la Plaza Vieja y reactivación de la vida ciudadana ahí. No funcionó, vamos a ver si funciona ahora.

Si yo les digo, dice D. Joaquín Jiménez que "compromiso no", ahora en los contactos, los contactos serios, formales con la Asociación porque nos interesa. Como hemos tenido contactos en otro tema para resolver el tema de la Plaza del Mar, si hay una comunicación muy fluida, si forma parte de la actividad comercial importantísima de ésta Ciudad, como no vamos a hablar con ellos. Si no habláramos nos criticarían que hablamos, que tomamos una decisión Ahora si usted me dice "va a venir", y se lo dije en la Comisión Informativa, se lo dije sobre todo a D. Diego, va a venir Antonio Sánchez Fernández, perdóneme D. Antonio Sánchez Fernández si existen 128 mil en la Ciudad, dirán: "Claro si ya lo tiene amañado". Si es que me va a pillar el toro por todos lados. Si le digo que ya tenemos; pues claro. Si le digo que simplemente hemos negociado le parece insuficiente. Bueno en un concurso tenemos unos riesgos. Usted sacó a concurso parcelas de El Toyo y no salieron y después las tuvimos que

negociar, y ahora después pues han salido mucho más favorable. Esto sucede, y eso sucede en la Administración y por eso tiene procedimientos para resolver éstas cuestiones, y en último caso siempre tendrá el procedimiento la Administración para resolver éste tema.

Lo cierto es que tenemos una ruina, no somos especialmente modelicos, ni ahora ni antes, que quiere ¿qué no le diga de antes? Bueno pues ahora, manteniendo de propiedad Municipal en un lugar tan transitado algo que es deleznable que esté así. Vamos a intentarlo. Que fallamos, pues mire usted no habrá pasado nada, un intento más de los que hace la Administración para resolver un problema que no lo resuelve, pero no lo vamos a echar todo a nuestras expensas, vamos a ver si efectivamente hay gente desde la iniciación privada, dispuesto como parece a acometer ésta Luego se determinarán, porque iniciamos el procedimiento, los pliegos, los años de concesión, todas las adendas que sean necesarias, todas las precauciones que usted menciona para evitar naturalmente que en ése concurso el Ayuntamiento pueda quedar en una situación de desventaja. Pero iniciamos un procedimiento que yo creo que es bueno para la Plaza, naturalmente parece que es oportuno teniendo en cuenta que tenemos la Plaza en obras, y por mucho que durara la rehabilitación de esos dos inmuebles, seguro que la rehabilitación global del Ayuntamiento va a durar más tiempo que eso.

Por tanto vamos a ver si lo armonizamos, ojalá saliera y pudieramos tener obras simultaneamente pues para que cuando se terminara toda la actuación tuvieramos una Plaza muy dinámica, muy viva, punto de partida para irradiar actividad ciudadana para todo el Casco Histórico que buena falta le hace.

Ésta es la pretensión desde un "voluntarismo" que pues es posible pero con la idea de hacer algo. ¿Sabe usted quien no se equivoca? El que no hace nada. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención? Si Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "¿Sabe usted quien se equivoca? El que tiene una Estación de Autobuses en ruina por hacer algo mal hecho y ahí está.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Quiere decir, cuando no se oyen los argumentos se equivoca uno y más vale a veces no hacer nada que cometer ésas equivocaciones tan enormes. Ahora le están costando a ustedes un montón de dinero sus alquileres, entre ellos a usted, le está costando 500.000 pesetas

mensuales y estamos cobrando 50.000 pesetas mensuales por la Estación de Autobuses en ruina. Bueno, 500.000 pesetas mensuales antiguas y estamos cobrando 50.000 pesetas mensuales, diez veces menos -"....."- 5 millones al mes, sí, cien veces menos. Bien vale vale, si ya se me bailan los números muchas gracias.

Vamos a ver Sr. Megino, no, estamos razonando y no echandonos encima cuestiones, errores y no errores, estamos razonando. Usted quiere alquilar una ruina, usted quiere alquilar una ruina y yo me pregunto; vamos a ver: Si yo quiero alquilar una ruina tendré que hacer un Pliego de Condiciones donde le regale la ruina. Claro, porque si la ruina la tiene que convertir en un edificio nuevo pues imagínese los años que le tengo yo que dar el arrendamiento a cambio. Pues le voy a regalar la ruina.

Por lo tanto abrir un procedimiento de arrendamiento no es lo apropiado, lo apropiado sería un Convenio Urbanístico claramente. O sea, si hubiera alguien interesado, yo le propongo que traiga usted un Convenio Urbanístico, y según un convenio urbanístico a ésta persona, rehabilita, ésta persona o ésta Entidad o ésta Sociedad, rehabilita y a cambio nosotros le otorgamos una concesión durante muchos años. Eso es un Convenio Urbanístico, ¿pero un arrendamiento de una ruina? Yo no lo entiendo, porque un arrendamiento de una ruina va a llegar a ver un Pliego de Condiciones donde sea absolutamente leonino el arrendamiento. No es la clave, el arrendamiento es de un bien, no de una ruina. Se arriendan los bienes no las ruinas. Es que el procedimiento quizás esté equivocado, si usted me dice: "Mire, le traigo un Convenio Urbanístico", como ha traído algunos. Y quitando, hemos apoyado algunos de los Convenios otros no, donde dice "hay una Sociedad que me rehabilita esto y le dejamos en concesión 20 años" ¿vale? Pero entrar en un Concurso, yo francamente no lo veo, no lo veo porque el próximo paso si ahora se le aprueba es que usted pueda hacer lo que quiera sin traerlo aquí. Supongo que traerá los Pliegos de Condiciones. Bueno, y en esos Pliegos de Condiciones ¿qué condiciones tienen ustedes previstas de pedirle al que vaya a arrendar? Porque el que vaya a arrendar va a arrendar, insisto, una ruina. Uno va a arrendar una ruina, pues habrá que pedirle que rehabilite la ruina, y a cambio de rehabilitar la ruina habrá que concederle un montón de años. Eso se llama Convenio Urbanístico, no arrendamiento Sr. Secretario, eso se llama Convenio Urbanístico o cesión pero no arrendamiento.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Eso puede estar dentro, Sr. Alcalde, como figura jurídica de un convenio con una Sociedad jurídica con luz y taquígrafo, no un Concurso.

Yo no lo veo, no le puedo votar esto a favor porque es que no lo veo la formula, ¿o es un intento haber que pasa? Y entonces si es un intento a ver que pasa le digo se equivoca, porque no es verdad que las circunstancias del Casco han cambiado, están peor. Ve usted los carteles se vende: Ha cerrado El Marcelino, está, ¿y por qué están peor? Porque estamos haciendo una obra, que nadie tiene la culpa, que van a durar 7 ó 8 años, por el camino que van van a durar más, pero van a durar 7 ó 8 años las obras.

No me diga usted que las circunstancias están mejor, están peor, peor que hace 5 que por lo menos había vida. Pero bueno, si la Plaza Vieja es un aparcamiento, incontrolado por cierto, un aparcamiento incontrolado, ¿y me dice usted que han cambiado las circunstancias del Casco y que está mejor? Si antes El Paso cerró dos veces y tenía el negocio de los Funcionarios al lado, ahora no hay Funcionarios, está él solo y alguno más, y alguno más. Pero no hay apenas, no me diga usted que las circunstancias han cambiado, está peor.

Entonces a la vista de esta incertidumbre yo no tengo claro que es lo que había que hacer, o sea, comparto con usted, comparto con usted que todo público pues a lo mejor no es conveniente, si eso lo comparto, pero no me diga usted que la vivienda ahí no se puede hacer; porque hay modelos de Plazas con todos los gustos. Por ejemplo, la Plaza de Madrid tiene viviendas y le da vida a la vivienda también.

Hay Plazas como la de Vitoria que es todo público y funciona, a lo mejor con bajos alquilados. Hay modelos de todo tipo, por lo tanto yo no voy a discutir, pero la peor la peor es dejar la carga de un arrendamiento. Bueno, mire usted ¿qué va a ocurrir al final? Que al final hay una persona que pide mucho dinero por su casa y por eso no se la podemos comprar, que lo intentamos. Y por otro lado vamos a meter otra carga de un arrendamiento, que si rehabilita va a destrozar lo de al lado. Con lo cual ¿quién tiene la responsa? Claro, si hemos rehabilitado nosotros y se ha caído la Alcaldía, ¿estoy diciendo alguna barbaridad? Si rehabilitan el 4 y el 5 ¿no se van a cargar el 6? - "....."- ¿qué se están cayendo las piedras? Donde quedaron la red Sr. Esteban, usted la vió ¿no? Como está esa pared, pues esa pared se cae en cuanto empiecen a rehabilitar.

Me parece echar balones fuera y decir, "bueno pues un Concurso de arrendamiento". Me parece un error y yo voy a votar que no, porque hay formulas para lo que usted pretende o lo que usted dice que pretende, que no se lo discuto sus intenciones, hay formulas de otro tipo. ¿Hay alguien dispuesto? Hagamos un Convenio Urbanístico, sería su formula -"....."- sí hombre sí, pero no el arrendamiento de una ruina, parece. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención más? Si Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Muy brevemente porque creo que el tema está sobradamente explicado. Ahora bien, al principio le manifesté nuestra predisposición pero hay dudas razonables. Porque mire usted, estamos hablando de dos inmuebles que linda con la Calle Mariana y con la Plaza Vieja, ¿es verdad no? Pues ahora"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Perdone Sr. Jiménez, perdone Sr. Jiménez. ¿Hacen el favor los Señores Concejales de repetir el uso de la palabra de quien esté interviniendo? Muchas gracias. Siga."

Continua con su intervención el Sr. Jiménez Segura, que dice: "Muy amable Sr. Alcalde. Decía, da a la Calle Mariana y también a la Plaza Vieja. Pues yo ahora mismo me estoy imaginando por ejemplo los "veladores" de los restaurantes, o un restaurante y un pequeño hotel con encanto ¿verdad? Y me estoy imaginando ese velador y la máquina de Gonzalo Bermejo trabajando en el aparcamiento subterráneo de la Plaza Vieja. Porque Sr. Alcalde y Sr. Concejales de Urbanismo, ustedes lo han publicitado, además un servidor también es Miembro del Consejo de Administración de ésta Empresa Pública que tiene previsto hacer un aparcamiento en la Plaza Vieja con 154 plazas de residentes y 151 de rotación. Claro que puede pasar lo que le ha ocurrido al Sr. Bermejo con el Sr. García sin ánimo de polemizar, pero el Sr. Bermejo tiene previsto un aparcamiento subterráneo en la Plaza Virgen del Mar que en la actualidad está remodelando el Sr. García. Y eso en mi opinión humildemente es una contradicción enorme ¿no? Ahora bien, puede que se esté el Sr. Aguilar la superficie y que luego se pretenda levantar la superficie. Pues mire usted, está en el Estudio de Viabilidad el aparcamiento de subterráneo de la Plaza Virgen del Mar. Pero en éste caso Sr. Megino ¿usted le ha dicho? Concluyo, ¿a la Asociación de Hosteleros que ahí va un aparcamiento subterráneo y que eso va a estar en obras no sé cuanto tiempo, y que supuestamente tiene que haber ahí un restaurante o un hotel según ha dicho? Motivo por el que trae éste punto de nuevo a Pleno."

Es bien sencillo, el aparcamiento está previsto según la Empresa Municipal de Infraestructuras, EMISA, dependiente del Área de Obras Públicas. Yo creo que ésta cuestión es básica para saber que se va a hacer a partir de mañana. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Jiménez, aprovechando efectivamente que la Plaza está en obras y que hay una rehabilitación integral de todo el edificio que acogía el Ayuntamiento, parece razonable aprovechar ésa circunstancia para a la vez, simultáneamente ir realizando un aparcamiento subterráneo, con lo cual la finalización del aparcamiento subterráneo coincidiría absolutamente con

la finalización de las obras, antes incluso de la finalización de las obras -"....."- evidentemente. Hombre si ustedes tuvieran que hacer el aparcamiento subterráneo a lo mejor no, no lo sé. Pero lo lógico es que termine antes.

Entonces parece evidente que lo lógico es que se haga, -"....."- que se haga razonablemente en tiempo. Y es evidente también, que como decía el Sr. Cervantes, esas obras de rehabilitación del Ayuntamiento que ha adjudicado la Junta de Andalucía con parte económicamente de dinero del 50% del Ayuntamiento, el 50% de la Junta de Andalucía, pues tarden un tiempo razonablemente largo porque eso es así, y eso va a suponer que seguramente no antes de 6 ó 7 años podremos tener rehabilitado el conjunto total; la primera fase y la segunda fase de la Plaza Vieja. Con lo cual es evidente que habría margen más que suficiente para que el aparcamiento estuviera finalizado y para que en su conjunto se pudiera racionalizar perfectamente el uso de la Plaza. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Bien, resulta espectacular como florecen las ideas en la Oposición que lo que no hacen cuando en el Gobierno pues después resulta que se les ocurre aparecer, se les enciende la bombillita, yo lo haría esto así.

La situación de esos inmuebles, la situación, le hablo también de la Estación de Autobuses, es que yo, ya sabe que yo no veo ningún debate D. Diego a pesar de que usted me interrumpa, que yo a usted le atiendo siempre, siempre, sin molestarle ni hacer comentarios cuando usted está hablando.

La Estación de Autobuses hubo que alquilarla porque el Ayuntamiento que recibimos estaba en ruina, en ruina, en una situación técnicamente para cerrarlo. No está el Interventor que certificó la deuda aquí en este momento, que certificó la deuda que en ese momento tenía el Ayuntamiento D. Diego, y teníamos que ingresar como fuere porque había un Plan de Saneamiento durísimo, ¿o eso no se acuerda usted? Esa es su actitud habitual de medias verdades. El Ayuntamiento tenía entonces una deuda de 27 mil millones de pesetas D. Diego documentado, no había ni para pagar a los Funcionarios. La primera gestión que hice yo como Alcalde del Ayuntamiento fue buscar una poliza de crédito con una Entidad Financiera, que le agradeceré toda mi vida para poder pagar a los Funcionarios D. Diego, y la extra de verano de ése año. ¿Qué me cuenta usted? Dice, y convocamos a todos para que supieran, a todos, los Partidos Políticos y a los Sindicatos: Señores esta es la situación que tiene de ruina, de "crac", de cierre; díganos ustedes que hacemos. Ustedes dijeron, "no, ésa es su responsabilidad", obviarme. Y los Sindicatos dijeron: "Ah, bueno, pues bien, pues adelante, apliquen su Programa que para eso lo han aprobado los ciudadanos." Si aplicamos

D. Diego si es que la historia es así, si usted quiere nos vamos hacia atrás hasta que yo estoy en este

Ayuntamiento desde el año 91, a lo mejor muchos años, a lo mejor también usted.

Bueno pero ésa es la realidad, no me cuente usted cosas: 27 mil millones de pesetas de deuda cuando entonces el presupuesto real del Ayuntamiento no podía superar los 10 mil reales, no los que se consignaba. ¿Qué me cuenta usted? En una empresa convencional hubieramos tenido que cerrar. Entonces hubo que buscar soluciones atípicas, claro, pero corregimos el endeudamiento que nos frenaba en cualquier posibilidad de hacer nada. Hombre por Dios de mi vida, ante todo la verdad.

Bien, la realidad con esas brillantes ideas que ustedes tienen, y además ya ponen de agoreros de que esto no va a funcionar. Pues mire usted pues vamos a ver, a lo mejor resulta que es así, pero esos edificios están en ruinas desde hace más de 4 años incluso con las cacas de palomas, eso no se hacen en un mes ¿eh? Es que es increíble.

Bueno pues nosotros estamos haciendo cosas, unas funcionaran y otras quizá no. Yo desearía que usted se equivocara como yo creo que en el fondo usted desea equivocarse. Vamos a hacer algo, y si después no funciona pues tendremos que hacerlo de lo público. Lo que no podemos seguir en esa situación de un inmueble de propiedad Municipal dando el ejemplo que damos.

Y eso de que el Casco Histórico no ha mejorado, hombre será su opinión en cuanto del punto de vista comercial. Algunas cosas han cerrado pero otros negocios han abierto. Y sobre todo se han rehabilitado, insisto, centenares de viviendas gracias entre otras cosas a la colaboración Municipal. Pero también en el Paseo cierran negocios, La Habana del Paseo ha cerrado. Hay sitios que cierran y otros que abren, pero si esto es así, la vida de la empresa es así, y hay sitios que florecen muchísimo y otros no tanto. Pero por favor, bueno, yo hagan ustedes lo que quieran, nosotros lo traemos porque, porque creemos que esto puede funcionar y si no "pues no nos" pasará nada, un acto que no ha florecido como queríamos y buscaremos otra iniciativa para salvar la Plaza, y sobre todo para dar una muestra de que el Ayuntamiento tiene que dar ejemplo de bien hacer en lo que es su Patrimonio. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto nº 17. Votos a favor - "....."- Ah perdón, pedía el Sr. Cervantes la retirada del punto en primer lugar.

Votamos en primer lugar entonces la retirada del punto.

Votos a favor de la retirada del punto -"1"- Votos en contra"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "14."

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice:
"Bien. Abstenciones"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "10."

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice:
"Bien, votamos ahora entonces el punto.
Votos a favor"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "14."

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice:
"Votos en contra"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "1."

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice:
"Abstenciones"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "10."

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice:
"Siguiendo punto."

18.- Inicio de expediente de contratación de Concesión de Obra Pública para la construcción y gestión de Centro Residencial para Personas Mayores y Centro de Estancias Diurnas en parcela municipal de El Toyo.-

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 2005, acordó por votos favorables del GIAL (1), del Grupo Popular (2) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida (1), unanimidad elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista de la solicitud formulada por la Concejal Delegada del Área de Atención Social mediante escrito de fecha 24 de mayo de 2005, donde solicita que se inicien los trámites pertinentes para la construcción de un Centro Residencial para personas mayores (plazas de asistidos) y Centro de Estancias Diurnas para personas mayores (asistidos) dentro de una parcela destinada para ello (SIPS) de unos 3.000 a 5.000 m² en el Sector del Toyo I, y a la vista del informe técnico emitido desde el Área de

Atención Social, donde se justifica la necesidad de la citada contratación.

1°. ACORDAR el inicio de las actuaciones previas necesarias conforme a lo previsto en el art. 227 de la Ley 13/2003, que regula el contrato de concesión de obra pública, consistentes en la elaboración de un estudio de viabilidad, previo a la decisión de construir y explotar en régimen de concesión la obra pública que a continuación se señala:

Elaboración de proyecto, construcción y explotación de la obra pública consistente en construcción y gestión de Centro Residencial para personas mayores y Centro de Estancias Diurnas en parcela de titularidad municipal de las denominadas SIPS del Plan General de El Toyo que se estime adecuada de entre 3.000 y 5.000 m², de conformidad con el informe técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 30 de mayo de 2005, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En relación con la parcela solicitada por el Área de Atención Social para la instalación de un Centro Residencial para personas mayores en una de las parcelas SIPS de El Toyo-I, para lo que solicitan una disponibilidad de entre 3.000 y 5.000 m²s, el técnico que suscribe informa lo siguiente:

-Una vez consultados los expedientes disponibles en el Área, relativos al Planeamiento y a las licencias ya concedidas en los SIPS, se estima que para el uso requerido, una ubicación posible es en la parcela SIPS-6, situada junto a la Avda. de El Toyo, en los 4.453 m² que no han sido ocupados por el Colegio de Educación Infantil y Primaria.

-No obstante, si la forma, dimensiones o edificabilidad de la parcela indicada no fuese la adecuada, existen otras parcelas de equipamientos sin ocupar que igualmente podrían ser susceptibles de albergar las instalaciones solicitadas.

Es todo lo que se informa sobre el asunto."

2°. La elaboración del citado estudio de viabilidad, deberá contener al menos los informes o estudios que procedan sobre los puntos siguientes:

a) Finalidad y justificación de la obra, así como definición de sus características esenciales.

b) Previsiones sobre la demanda de uso e incidencia económica y social de la obra en su área de influencia y sobre la rentabilidad de la concesión.

c) Valoración de los datos e informes existentes que hagan referencia al planeamiento sectorial, territorial o urbanístico.

d) Estudio de impacto ambiental cuando éste sea preceptivo de acuerdo con la legislación vigente. En los restantes casos, un análisis ambiental de las alternativas y las correspondientes medidas correctoras y protectoras necesarias.

e) Justificación de la solución elegida, indicando, entre las alternativas consideradas si se tratara de infraestructuras viarias o lineales, las características de su trazado.

f) Riesgos operativos y tecnológicos en la construcción y explotación de la obra.

g) Coste de la inversión a realizar, así como el sistema de financiación propuesto para la construcción de la obra con la justificación, asimismo, de la procedencia de la misma.

3º.- ACORDAR la contratación del referido estudio de viabilidad por el procedimiento que se estime mas conveniente, a cuyos efectos se faculta al Alcalde Presidente para su determinación, previo a la toma de decisión de construir y explotar en régimen de concesión la citada obra pública. Dicho estudio deberá, una vez contratado y elaborado, obtener su aprobación por este Pleno.

4º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que dicte cuantos actos y resoluciones sean preciso en orden a la ejecución del presente acuerdo”.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “Intervenciones.”

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: “Sr. Alcalde.”

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “Si Sra. González Pradas.”

Toma la palabra Dña. María del Pilar González Pradas, que dice: “Ya sabe usted que no estoy votando en éste Pleno, es una manera de portestar por una vulneración que creo de mis derechos fundamentales la no inclusión en ninguna Comisión Informativa, y hasta que se resuelva pues estoy así.

Éste punto lo conozco un poco, y yo quisiera en primer lugar alegrarme mucho de que por fin venga el inicio del expediente de la Residencia de Ancianos en El Toyo, algo por lo que he luchado casi desde el principio de mi llegada al Área y que ha sido una de las causas de mi expulsión de GIAL y de mi posterior cese después. Y a pesar también de que en el expediente se hace referencia al 24 de mayo del 2005, cuando se inicia, que el Sr. Megino contesta tres días después, el 27 de mayo del 2005 y que los Técnicos de

su Servicio Municipales hacen el Informe el 30 de mayo del 2005. Me alegro muchísimo de que en 6 días se resuelva lo que en un año y medio largo no se resolvió cuando lo inicié yo. Así y todo me alegro muchísimo Sr. Megino, pero me cabe una duda, me cabe una duda, y es que en el expediente se incluya un protocolo que se firmó, un protocolo de intenciones que se firmó en febrero, el 3 de febrero del 2003 y en el que se decía, se firmó por parte del anterior Sr. Alcalde Santiago Martínez Cabrejas y el Sr. Consejero anterior de Asuntos Sociales D. Isaías Pérez Saldaña, y en el que se decía "que el primer año de gestión de la Residencia iba a ser de un 40% de plazas financiadas, el segundo año iba a ser de 60% de plazas financiadas, y un tercer año de 80% de plazas financiadas. Y me cabe esa duda porque estuvimos en el mes de octubre o noviembre de año 2003, el Sr. Delegado de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía D. Luis López y yo en su despacho, y él se comprometió a finales del 2003 a financiar el 100% de las plazas de la Residencia de Ancianos. Eso me hace que le pregunte Sr. Megino, si acaso esto no va a ser un nuevo negocio de una Residencia Privada para las personas con alto poder adquisitivo y no, y perder su objetivo primordial y primero que era que esta Residencia sirviera para tantísimos mayores que por desgracia tienen unas pensiones muy por debajo de lo que piden las Residencias Privadas, y que iba a ser el fin de nuestra Residencia Municipal.

A mi me gustaría Sr. Megino que usted nos contara en que sentido será esa Residencia: Si privada o pública total. Gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? ¿Hay alguna intervención más? Si Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Bien, el inicio de este expediente se ha hecho cuando ha sido posible hacerlo. Es verdad que cumpliendo con un Programa de un Partido Político que quería construir Centros de Día, un Partido Político que es el que presenta Programas. Los Programas no son una persona nunca, son de un Partido.

Llevamos la construcción de Centros para la Tercera Edad, ¿cuándo ha sido posible? Sra. Pradas, el proyecto de parcelación definitivo de El Toyo se ha aprobado por Resolución de Alcaldía el pasado día 31 de mayo, 31 de mayo de hace, hace, hoy es 7, hace 7 días. Todo el procedimiento administrativo está condicionado a que tuvieramos perfectamente definidas "cual ha sido" la titularidad, hoy traemos incluso modificaciones en función de errores catastrales y de registro. Cuando ha sido posible, en lo que respecta al Toyo, porque se hablo de otros lugares posibles que también estaban condicionados por la "acción" definitiva del Inventario de Bienes Municipales.

De modo que la voluntad de construir Centros para la Tercera Edad no va a cambiar para nada para el Partido, y naturalmente dentro del Pacto de Gobierno que quería construir Centros para la Tercera Edad. No ha cambiado para nada, insisto, los Programas no son de un Señor, no son solo del Sr. Alcalde en su Partido o del Sr. Megino en el suyo, son Programas realizados por los Partidos que "presentan" a los ciudadanos, no de una persona concreta. Ésa es la cuestión.

Entonces sin ése documento, sin ese proyecto de reparcelación, difícilmente sacar concurso, concurso que naturalmente desde el procedimiento que se ha aireado se basa fundamentalmente en el interés que tiene la Administración Pública de concertar plaza, probablemente privadas absolutamente no sean posibles, y dentro del convenio, perdón, dentro del procedimiento va a estar el convenio, el que usted hacía referencia vamos a seguir respetando éste convenio según el cual la Consejería contrataría en el primer año el 40% de las plazas, el segundo año de funcionamiento del Centro el 60%, y el tercer año de funcionamiento el 80% de las plazas. Con lo cual la rentabilidad desde luego Social es evidente, pero también económica de aquellos que puedan "concertar", y se hace sobre dominio público.

Y ésta es la voluntad, vamos a ver si efectivamente existe esa iniciativa dispuesto a ejecutar en clave de los Pliegos que se van a hacer y por el procedimiento que se esté "llevando", para que rápidamente en el menor tiempo posible podrán tener los Mayores de nuestra Ciudad por lo menos una parte Municipal donde poder acogerse, y naturalmente colaborando en éste sentido a través del convenio firmado en su momento por este Ayuntamiento con el Delegado de la Consejería de Asuntos Sociales. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Mucha gracias Sr. Megino"

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: "Señor, Señor."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Adelante Señor"

Toma la palabra Dña. María del Pilar González Pradas, que dice: "Si, es que no entiendo al Sr. Megino. Sr. Megino está usted hablando conmigo que estoy en la Oposición pero no emplee usted su teatro que hace usted siempre cuando habla con la Oposición. Hable, que yo lo conozco muy bien Sr. Megino usted no me va a ir por ningún sitio que yo no quiera ir.

No hablamos de personas, que yo sepa hablo de Institución, hablo de la Delegación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social que fue la que con el Delegado fue con el que nosotros nos entrevistamos Sr.

Megino, no se vaya usted por otros derroteros. Financiaba el 100% de las plazas Sr. Megino, no nos quiera usted engañar Sr. Megino, ¿qué piensa usted hacer? Privada o Pública Sr. Megino."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Mire, nosotros teníamos una documentación donde se inicia un expediente para la construcción de una, de una, ni siquiera hay Pliegos de Condiciones. Pero ahora, y debería haber salido en la Comisión Informativa, le he oído al Sr. Megino, le he oído al Sr. Megino algo que me preocupa.

Vamos a ver, estamos hablando de un Suelo Público, estamos hablando de construir en ese Suelo Público una Residencia. Yo le he oído a usted a ver si hay alguien dispuesto a, ¿quién paga ésa construcción? ¿Qué quiere usted decir, que el siguiente paso en el Suelo Público es darselo a una Empresa Privada para que? No, la pregunta es evidente. ¿La estrategia es darselo a una Empresa Privada para que después aporte el porcentaje, se cobre con el porcentaje que no asume la Junta de Andalucía? ¿ése es el problema? Porque mire usted, yo le voy a votar que sí, y le voy a votar que sí en cualquiera de los casos porque eso es un inicio de expediente. Ahora bien, nosotros podemos aportar el suelo, pero la Junta tiene que aportar la financiación de un Centro de Mayores porque estamos hablando de Suelo Público.

La pregunta que yo le hago concreta es: ¿Está usted pensando que ésa construcción se la va a dar a una Empresa Privada para que después se financie a consta de cobrarle a los viejos un porcentaje y que la Junta de Andalucía no asuma el 100? Es una pregunta concreta. Aún así le voy a votar que sí, no tengo oportunidad de hablar, pero tendrá usted que traer más veces éste expediente para la, si es que usted piensa hacer eso yo le aconsejaría que le exigiera a la Junta el 100%, si aportamos el suelo de un lugar privilegiado, aportamos el suelo. Yo le aconsejaría, pero contesteme si su pretensión es darselo a una Empresa Privada para que se introduzca la Empresa Privada en la financiación de la propia Entidad, con lo cual estamos hablando de otra cosa ¿no? Gracias. Que nos es motivo de éste expediente por otra parte."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención? Si Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Yo siento que no hayan leído el expediente, - "....."- lo siento, pues no lo entiendo entonces porque usted si sabe de esto -"....."- usted si sabe de esto eh. Está escrito lo que está escrito, nosotros vamos a iniciar el procedimiento para lograr un proyecto, una construcción

y explotación en Obras Públicas de un Centro para la Tercera Edad, y lo vamos a hacer en Dominio Público. ¿Cómo se hace eso? A través de Concesiones Administrativas. La Junta de Andalucía ha hecho aquí, o sí -"...."- ¿eso es darselo a alguien? Naturalmente siempre las Concesiones Administrativas se hacen en Dominio Público y naturalmente los años que sean necesarios para rentabilizar. ¿Qué está haciendo la Administración Andaluza? Que se ahorra una cantidad de dinero importantísima en construcción de infraestructuras. Quedarse después con la, concertar las plazas que eso es lo que dice el Convenio y lo firmó D. Santiago Martínez Cabrejas y me parece bien, por cierto que tampoco se hizo nada entonces. Otro Convenio que se firma sin virtualidad ninguna, perdón, sin realidad, firmado, firmado. No se hizo nada -"....."-, perdón, un convenio firmado pero que no produjo ninguna realidad -"....."- Sí había suelo en otro lugar, no se hablaba ahí, no necesariamente la Junta de Andalucía -"...."- , perdón, no necesariamente la Junta de Andalucía dice el lugar donde tiene que establecerse ése Centro. Necesita Centros para dar respuesta a la demanda social.

Sencillamente allí tenemos parcelas que son, no son patrimonializables y que están dedicados en el Plan Parcial a estos sistemas, y que sería un complemento extraordinario para aquel espacio. ¿Cómo lo hacemos? En Dominio Público o a través de Concesiones Administrativas. Naturalmente con el tiempo en función de la inversión, pero es que eso lo ha hecho el Ayunta, perdón, la Junta lo ha hecho en dos Municipios de ésta Provincia con el mismo procedimiento: En Huércal y en Berja. ¿Qué pasa, lo que vale en Huércal y en Berja no vale para Almería? ¿dónde está aquí que dice "usted ha de darselo"? Usted siempre con su, con su pregunta inocente, inocente, usted de inocente tiene lo mismo que yo; nada, nada. Somos muy mayorcitos ya los dos - "....."- No no, bueno pues seguramente alguna razón tengo también para decírselo -"....."- No somos inocentes ninguno de los dos, usted no hace preguntas inocentes.

Entonces ésta es una formula para que la Administración Andaluza que debiera construir ésas instalaciones, pero no lo hace. Y hay iniciativa dispuesta a resolver ése tema, y el Convenio habla de Concertar plazas.

Bueno, el Ayuntamiento tiene dos formulas: O bien lo construye y la contrata la "traza" con la Junta, o hace una Concesión Administrativa para que el tercero, el que sea, que no tengo ningún Antonio Sánchez Pérez acuda -"....."- ¿estamos de acuerdo? Pues claro porque hay demanda, porque hay una extraordinaria demanda social por resolver ése problema. Y esto es otra iniciativa que ojalá que culmine con tanto éxito como en Huercal Overa o en Berja. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto"

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: "Sr. Alcalde un segundito porque por alusiones, por alusiones - "pasamos a la votación del punto Sr. Alcalde"- por alusiones Sr. Alcalde, por alusiones"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No tiene usted"

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: "Me ha dicho que el Sr. Diego Cervantes si que sabe -"no no Señora"- Se me había olvidado decirle"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No tiene usted la palabra"

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: "Que es que si usted se ha quedado con los "listos" Sr. Megino"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No tiene usted la palabra Señora"

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: "Se me ha olvidado de que los listos están ahí."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sra. González, Sra. González Pradas no tiene usted la palabra.

Pasamos a la votación del punto -"votación"- . Votación del punto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Continua con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

19.- Otorgamiento de Escritura Pública de compraventa a favor de D^a. Inmaculada León Toro, relativa a la vivienda sita en la calle Zamora, núm. 6.-

Por mayoría de 25 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, la Concejala D^a María Pilar González Pradas no vota, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 2005, acordó por unanimidad elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º Otorgar escritura de compraventa a favor de D^a. Inmaculada León Toro, con D.N.I. núm. 27.211.757-C, tutelada por el Instituto Almeriense de Tutela, beneficiaria de la vivienda sita en el número 6 de la C/ Zamora, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Almería, Libro 152, Tomo 743, Folio 227, Finca nº 42.093A.

2º Dar de baja la referida vivienda en el Inventario Municipal de bienes inmuebles

3º Notificar el acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

4º Facultar al Excmo. Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo y suscriba la correspondiente escritura de compraventa".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Intervenciones en este punto. Pasamos a la votación del mismo.

Votos a favor Muchas gracias. Siguiendo punto."

20.- Declaración de firmeza en vía administrativa del Acuerdo Pleno de fecha 3 de febrero de 2003 por el que se desestimó el Recurso de Reposición interpuesto por FADESA INMOBILIARIA, SA., a efectos de inscripción registral.-

Por mayoría de 25 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, la Concejala D^a María Pilar González Pradas no vota, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 2005, acordó por unanimidad elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Declarar la firmeza en vía administrativa del Acuerdo Pleno de fecha 3 de febrero de 2003, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por la mercantil FADESA INMOBILIARIA, S.A., frente al Acuerdo Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 4 de noviembre de 2002, rectificando por error material por Acuerdo Pleno de fecha 17 de diciembre de 2002, en el que se adjudicó el

contrato de la Concesión Administrativa sobre las parcelas EQUIP-1 del Sistema General de Equipamientos y SIPS del Sistema Local de Equipamientos del Plan Parcial de "El Toyo", a la UTE GARDEN & GOLF, S.A. Y ESTUDIO INTERDISCIPLINAR, S.L., a los efectos solicitados por el Registrador de la Propiedad del Registro de la Propiedad n° 4 de Almería, para la inscripción registral de la concesión administrativa de las parcelas EQUIP-1 del Sistema General de Equipamientos y SIPS del Sistema Local de Equipamientos del Plan Parcial de "El Toyo".

2.- Para su adecuada identificación, a los efectos prevenidos en los artículos 9 de la Ley Hipotecaria y 51 de su Reglamento, la descripción hipotecaria de las fincas sobre las que recae la mencionada concesión es la siguiente:

- Libro 63, Tomo 85, Folio 92, Finca número 3.552:

"URBANA: PARCELA DE SUELO URBANO, que forma parte de los Sistemas Locales de Equipamiento, situada dentro del ámbito del SECTOR "TOYO-1"; en el paraje del Alquián; término de Almería; denominada "EQUIP" (deportivo); de cesión obligatoria y de reservas establecidas en el Plan; ficha n° 267; zona Equipamiento; con superficie de cincuenta y dos mil metros cuadrados; y que linda, Norte, Sistema General de Equipamiento y EL-03; Sur, Este y Oeste, con el Sistema General de Equipamiento. USO: Deportivo. Descrita finca, es NUEVA RESULTANTE del PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector arriba indicado. SIN CARGAS. Procedencia: lo hace de la finca de origen registral número 3008, Tomo 67, Libro 46, folio 217. El Excmo. Ayuntamiento de Almería, es administración actuante en el citado proyecto de reparcelación en el que se comprende aquélla, y habiéndose aprobado definitivamente el mismo, y en esa condición, se le adjudica la de este número. En su virtud, INSCRIBO el dominio de esta finca a favor del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA, como administración actuante, por cesión obligatoria y gratuita en proyecto de reparcelación. La extensa, es la 1ª de la finca n° 3012, al folio 1 del Tomo 68, Libro 47. Almería, treinta y uno de mayo de dos mil dos. "

- Libro 63, Tomo 85, Folio 65, Finca número 3.498:

"URBANA: PARCELA DE SUELO URBANO, que constituye el Sistema General de Equipamiento, situada dentro del ámbito del SECTOR "TOYO-1"; en el paraje del Alquián; término de Almería; denominada "S.G.E.; de cesión obligatoria y de reservas establecidas en el Plan; ficha n° 241; zona S.G.E.; con superficie de seiscientos treinta mil setecientos ochenta y un metros cuadrados; y destinada a equipamientos públicos; que está atravesada de Este a Oeste por la calle en proyecto denominada D; y que linda, por todos sus vientos, con las siguientes parcelas: MX-1.1 y 1.2, calle en proyecto denominada A, VM.1, S.G.E.L. 01, H-

4, calle en proyecto denominada C, MX-2.1 y 2.2, MX-4.1, 4.2, 4.3 y 4.4, calle en proyecto denominada I, EL-23, MX-5.1, 5.2 y 5.3, H-1, EL-03, Equipamiento Deportivo y las parcelas unifamiliares AI-1 a AI-52 y AI-53 a AI-2.79. USO: Deportivo. Descrita finca, es NUEVA RESULTANTE del PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector arriba indicado. SIN CARGAS. Procedencia: lo hace de las fincas de origen registrales número 3008 y 3010, Tomo 67, Libro 46, folio 217 y 218; y número 39.773, Tomo 1268, Libro 616, folio 73. El Excmo. Ayuntamiento de Almería, es administración actuante en el citado proyecto de reparcelación en el que se comprenden las mismas, y habiéndose aprobado definitivamente aquél, y en esa condición, se le adjudica la de este número. En su virtud, INSCRIBO el dominio de esta finca a favor del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA, como administración actuante, por cesión obligatoria y gratuita en proyecto de reparcelación; así como la CARGA URBANÍSTICA DE CONTRIBUCIÓN A LA CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN que consta en la extensa, que es la 1ª de la finca nº 3012, al folio 1 del Tomo 68, Libro 47. Almería, treinta y uno de mayo de dos mil dos. "

3.- Ya que en el presente expediente la adjudicación de la concesión se realiza a favor de "GARDEN & GOLF, S.A." y "ESTUDIO INTERDISCIPLINAR, S.L.", pero no se determina la proporción en que se realiza tal adjudicación, a los efectos previstos en el artículo 54 del Reglamento Hipotecario, se hace constar que en el artículo quinto, denominado Participación de Resultados, del Estatuto de la Unión Temporal de Empresas "ESTUDIO INTERDISCIPLINAR, SL" y "GARDEN & GOLF, SA", que se encuentra protocolizado y formando parte de la Escritura de Constitución de la citada UTE, otorgada ante del Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Pedro de la Herran Matorras, con fecha 13 de febrero de 2003 y número de su protocolo 531, se dice lo siguiente:

"5.1. Las empresas miembros de la UTE participarán en sus derechos, obligaciones, riesgos, beneficios, pérdidas y resultados en general, en las siguientes proporciones:

ESTUDIO INTERDISCIPLINAR, S.L. : 50%
GARDEN & GOLF, S.A. : 50% "

4.- Notificar a los interesados, para su conocimiento y efectos procedentes".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Intervenciones en éste punto. Pasamos a la votación del mismo. Perdón, si Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Creo Sr. Alcalde que hasta el 27 se aprobó en

Comisión Informativa, corríjame si me equivoco Sr. Megino -
"....."-."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muy bien, pues si los Señores Miembros de la Corporación están de acuerdo -"27"-, hasta el punto número 27 fueron votados por unanimidad en la Comisión Informativa. Si se mantiene el voto de la Comisión por parte de todos podemos proceder a la aprobación de los mismos. Muchas gracias Sr. Secretario. -"Del 20 al 27"-, hasta el 27 inclusive. Pasamos al 28."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Alcalde, ¿un receso, acaso hay un receso?"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Punto 28."

21.- Adquisición mediante compraventa del inmueble sito en la calle Fernández, núm. 44.-

Por mayoría de 25 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, la Concejal D^a María Pilar González Pradas no vota, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 2005, acordó por unanimidad elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Adquirir mediante compraventa el inmueble sito en la **calle Fernández, núm. 44**, con referencia catastral 7075422WF4777N0001HM, propiedad de D^a María García Vaquero con DNI núm. 27.227.267-M, D^a Dolores García Vaquero con DNI núm. 27.237.180-M, y D. Joaquín José García Vaquero con DNI núm. 27.165.313-J, por un importe de **9.418,52 euros**.

De conformidad con la certificación de cargas obrante en el expediente, emitida por el Registrador del Registro de la Propiedad número 1 de los de Almería con fecha 27 de diciembre de 2004 y relativa a dicho inmueble, resulta que el mismo está inscrito en la actualidad a nombre de D^a María García Vaquero, D^a Dolores García Vaquero y D. Joaquín José García Vaquero por terceras partes indivisas. Según la citada certificación registral, en la actualidad, la finca se encuentra afecta por cinco años desde el día 22 de septiembre de dos mil cuatro, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso pudieran girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, quedando prescrita del pago por autoliquidación.

La descripción del bien es la siguiente:

" Casa de nueva construcción, situada en esta Ciudad, y su calle llamada de Fernández señalada con el número 38, hoy número 44, que mide tres metros, noventa centímetros de frente, por diez metros, noventa centímetros de fondo, o sea, cuarenta y dos metros, cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando o Levante, la casa número treinta y seis de la misma procedencia, o sea, de Don José Gil Ossorio; Izquierda o Poniente, solares de D. Luis Segura Méndez; espalda o Norte la de D. Joaquín Fernández; y su frente al Sur, la calle de su situación ".

Titulares: Conforme a la escritura pública de herencia del citado inmueble otorgada ante el Notario de Almería, D. Luis Enrique Lapidra Frias, de fecha 19 de agosto de 2004, y la nota simple Registral, estando inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1, libro 301 Tomo 609, folio 126, nº de finca 15.743-N, son titulares del referido inmueble por terceras partes indivisas: D^a María García Vaquero con D.N.I. núm. 27.227.267-M, D^a Dolores García Vaquero con D.N.I. núm. 27.237.180-M, y D. Joaquín José García Vaquero con D.N.I. núm. 27.165.313-J

Según el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 6 de noviembre de 2003, la superficie del solar es de 42,50 m², no existiendo en la actualidad edificación alguna ya que la vivienda fue demolida quedando únicamente el solar.

La adquisición del inmueble se efectúa al estar calificado en el PGOU como Plan Especial de Dotación de Equipamiento e Infraestructura (PEDEI-CEN-5/160).

La adquisición del edificio antes mencionado se efectúa mediante compraventa al haber llegado a un acuerdo con los propietarios, que mostraron en su día, la conformidad con la valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales.

2.- El gasto que se deriva de la presente contratación asciende a **9.418,52 euros** y será con cargo a la partida A040. 43200.60000: "TERRENOS ACT. SINGULARES, EXPROP. Y PATRIMONIO", del Presupuesto Municipal para el año 2005.

3.- Los gastos que se derivan del otorgamiento de la escritura de compraventa se abonarán según ley.

4.- Dar de alta en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles de este Excmo. Ayuntamiento de Almería.

5.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la

ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de la correspondiente Escritura Pública

6.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados así como a la Intervención Municipal".-

22.- Adquisición mediante compraventa del inmueble sito en la calle Fernández, núm. 10.-

Por mayoría de 25 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, la Concejala D^a María Pilar González Pradas no vota, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 2005, acordó por unanimidad elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Adquirir mediante compraventa el inmueble sito en la calle Fernández, núm. 10, con referencia catastral 70754 propiedad de D^a. ENRIQUETA SÁNCHEZ MORENO, con D.N.I. núm. 27.247.682-L por un importe de 9.750,94 euros.

De conformidad con la certificación de cargas obrante en el expediente, emitida por el Registrador de la Propiedad del Registro número 1 de los de Almería con fecha 13 de noviembre de 2004 y relativa a dicho inmueble, resulta que el mismo está inscrito en la actualidad a nombre de D^a. ENRIQUETA SÁNCHEZ MORENO. Según la citada certificación registral, en la actualidad, la finca se encuentra libre de cargas. La descripción del bien es la siguiente:

"URBANA: CASA situada en esta Capital, paraje de la Alcazaba, calle Fernández, marcada con el número 8, que mide cuatro y media varas de frente, por trece de fondo, o cincuenta y ocho y media cuadrados, equivalentes a cuarenta metros y noventa decímetros cuadrados, lindante: derecha entrando y espalda, con casas y terrenos de D^a Josefa Ruiz Gómez; la derecha y espalda, con propiedad de la misma testamentaria; izquierda, Rosa Alonso Barranco, y su fachada al Sur, la calle de su situación".

Los datos registrales de la finca son los siguientes: Tomo 1.490, Libro 781, Folio 135, Finca 14.046, Inscripción 7^a.

Título de propiedad: escritura pública de compraventa del citado inmueble otorgada a su favor, en Almería a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro ante el Notario D. Enrique del Valle Fuentes, con número de protocolo 1.179

Según el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 6 de noviembre de 2003, la superficie registral es de 40,90 m², la superficie real del solar según Catastro es de 44,00 m² y la superficie construida no se considera a efectos de valoración al estar la edificación existente en estado de ruina, con la puerta y ventana tapiadas.

La adquisición del inmueble se efectúa al estar calificado en el PGOU como Plan Especial de Dotación de Equipamiento e Infraestructura (PEDEI-CEN-5/160).

La adquisición del edificio antes mencionado se efectúa mediante compraventa al haber llegado a un acuerdo con la propietaria, que mostró, en su día, la conformidad con la valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales.

2.- APROBAR el gasto que se deriva de la presente adquisición que asciende a 9.750,94 euros, con cargo a la partida presupuestaria SA040. 43204.60100: ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EJECUCIÓN PLANEAMIENTO, del Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2005.

3.- Los gastos que se deriven del otorgamiento de la escritura de compraventa se abonarán según ley.

4.- Dar de alta en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles de este Excmo. Ayuntamiento de Almería".-

23.- Inscripción en el Inventario Municipal de Bienes y en el Registro de la Propiedad de Almería de parcela sobrante sita en la calle Nueva Sortina.-

Por mayoría de 25 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, la Concejala D^a María Pilar González Pradas no vota, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 2005, acordó por unanimidad elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Inscribir en el Inventario Municipal de Bienes, con la calificación de patrimonial, el siguiente bien inmueble de propiedad municipal:

" Parcela sobrante proveniente de una desafectación de vía pública, debida a una modificación puntual del PGOU de 1998, con una superficie de 28,95 m2, sita en la calle Nueva Sortina, esquina calle Almijares, con los siguientes linderos: Norte, parcela con Referencia Catastral 0352212 WF 5705S; Sur, calle Alcoy; Este, calle Almijares; y Oeste, parcela con Referencia Catastral 0352213 WF 5705S y parcela con Referencia Catastral 0352214 WF 5705S. "

El bien descrito pertenece al Ayuntamiento de Almería, al provenir de una desafectación de vía pública, debida a una modificación puntual de vigente Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de fecha 28 de enero de 2003.

2.- Inscribir el bien inmueble antes referido en el Registro de la Propiedad de Almería.

3.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde Presidente a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

24.- Inscripción en el Inventario Municipal de Bienes y en el Registro de la Propiedad de Almería de parcela sobrante sita en la calle Sierra de Laujar.-

Por mayoría de 25 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, la Concejal D^a María Pilar González Pradas no vota, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 2005, acordó por unanimidad elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

A instancia de D. DIEGO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, en el que solicita por escrito de fecha 21 de marzo de 2005, la adquisición de una parcela sobrante propiedad del Ayuntamiento, sita en la calle Sierra de Laujar, contigua a su propiedad. La parcela denominada E y C, anteriormente vía pública y en la actualidad calificada como parcela sobrante, según el plano obrante al folio 3 del expediente.

1.- Inscribir en el Inventario Municipal de Bienes, con la calificación de patrimonial, el siguiente bien inmueble de propiedad municipal:

" Parcela sobrante en calle Sierra de Laujar, edificable debido a una recalificación del PGOU-98. Linda al Norte con calle Sierra de Laujar y calle Perales; Este, Ref. Catastral 9091302, 9091309 y 9091310; Sur, Ref. Catastral 9091308 y calle Cerro Gordo; y Oeste, calle Perales ".

El bien descrito pertenece al Ayuntamiento de Almería, debido a una recalificación del Plan General de Ordenación Urbana de 1998, ya que anteriormente era vía pública.

2.- Inscribir la referida parcela antes referida en el Registro de la Propiedad de Almería.

3.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde Presidente a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

25.- Rectificación del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la enajenación de parcelas de propiedad municipal unifamiliares sitas en El Toyo, por el procedimiento de subasta y apertura de procedimiento de adjudicación.-

Por mayoría de 25 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, la Concejala D^a María Pilar González Pradas no vota, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 2005, acordó por unanimidad elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Una vez autorizada por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía por Orden de 22 de febrero de 2005 la enajenación mediante subasta pública de las parcelas unifamiliares del Plan Parcial de "El Toyo-1", y aprobada la modificación del proyecto de reparcelación del sector Toyo 1 por resolución del Excmo. Sr. Alcalde de esta Corporación de 31 de mayo de 2005, estando pendiente la misma de inscripción en el registro de la propiedad, procede aprobar la modificación de los pliegos de cláusulas administrativas que deben regir el procedimiento de enajenación mediante subasta pública de

las parcelas unifamiliares municipales del Plan Parcial de "El Toyo-1", de conformidad con los siguientes extremos:

En el apartado inscripción de la cláusula primera, añadir la frase **"Las reflejadas en el Anexo III"**

Sustituir en la cláusula Quinta apartado A", donde se dice "las proposiciones habrán de presentarse en la Plaza de la Constitución S/n", deberá decirse: **"las proposiciones habrán de presentarse en el Registro General de El Excmo. Ayuntamiento de Almería"**

En la cláusula QUINTA apartado B) suprimir completo el siguiente párrafo "A los efectos de la presentación de la citada documentación administrativa, se considerará defecto no subsanable la no prestación de la garantía provisional o que esta sea insuficiente, a la que hace referencia en la que hace referencia la CLÁUSULA CUARTA"

Sustituir la palabra "concurso" por **"subasta"** en la estipulación QUINTA B), apartado c) párrafo tercero

En el apartado C de la cláusula Quinta sustituir "El ofertante podrá presentar una sola oferta y en la misma indicará su orden de prioridad, con un máximo de tres prioridades, y deberá efectuar una sola proposición económica por cada parcela" por la siguiente redacción **"El ofertante podrá presentar una sola oferta y en la misma indicará su orden de prioridad y deberá efectuar una sola proposición económica por cada parcela"**

En la cláusula SÉPTIMA suprimir completo el siguiente párrafo: "Se creará una comisión de valoración constituida por dos miembros designados por el Director de EPSA, la cual actuará a requerimiento de la Mesa de Contratación al objeto de emitir informe comprensivo de la documentación presentada por los licitadores, su estudio y valoración en atención a los criterios establecidos en el pliego"

También se eliminará de la cláusula SÉPTIMA el siguiente párrafo: "No tendrá en ningún caso la consideración de defecto subsanable la falta o insuficiencia de prestación de garantía provisional"

Del Anexo I, sustituir la expresión "pliego de condiciones jurídico administrativas" por **"Pliego de Cláusulas administrativas particulares"**

Sustituir íntegramente el anexo III al pliego de cláusulas administrativas, por el anexo del Pliego rectificado que se adjunta a esta propuesta.

2.- Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio en el BOP, concediéndose un plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio, para presentar las ofertas, pudiendo obtener la información sobre el

pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige este contrato en la sección de patrimonio y constatación del área de urbanismo del Ayuntamiento de Almería (Avd. Federico García Lorca, 73, de Almería) en horario de oficina".-

26.- Expediente de enajenación mediante subasta, de las parcelas plurifamiliares MX 2.1, MX 2.2, MX 4.1, MX 4.2, MX 4.3, MX 4.4, MX 5.1 y MX 6.2.-

Por mayoría de 25 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, la Concejala D^a María Pilar González Pradas no vota, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 2005, acordó por unanimidad elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Acordar la APROBACIÓN del expediente para la enajenación mediante procedimiento abierto por SUBASTA de las parcelas de propiedad municipal integrantes de Patrimonio Municipal del Suelo MX-2.1; MX-2.2; MX 4-1; MX-4.2; MX-4.3; MX 4.4; MX 5.1 y MX 6.2 del Plan Parcial "El Toyo", que a continuación se describen:

IDENTIFICACIÓN:

Parcelas resultantes de la Ordenación del Plan Parcial El Toyo I de Almería.

1.- **DESCRIPCIÓN:** Parcela resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo I en el paraje del Alquíán del término de Almería, en la zona RT-6, y denominada MX-2.1.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 4, Tomo 84, Libro 62, Folio 187, Finca 3424, inscripción 1^a.

Superficie: 15.000 m².

Clasificación: Urbana

Calificación: El uso es residencial.

Edificabilidad: 9.441 m²t.

Título: Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería por adjudicación del Proyecto de Reparcelación.

Cargas: Esta parcela está gravada con la carga urbanística de contribuir por su/s propietario/s, en la conservación y mantenimiento de la urbanización conforme a los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación que se constituirá. No obstante, hasta el momento de constitución de la preceptiva Entidad de Conservación y a partir de que el Ayuntamiento de Almería reciba las obras de urbanización, esta parcela contribuirá en la conservación y mantenimiento de la Urbanización con un porcentaje del 1,7064%.

2.- DESCRIPCIÓN: Parcela resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo I en el paraje del Alquián del término de Almería, en la zona RT-6, y denominada MX-2.2.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 4, Tomo 84, Libro 62, Folio 190, Finca 3426, inscripción 1ª.

Superficie: 15.559 m².

Clasificación: Urbana

Calificación: El uso es residencial.

Edificabilidad: 9.792 m²t.

Título: Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería por adjudicación del Proyecto de Reparcelación.

Cargas: Esta parcela está gravada con la carga urbanística de contribuir por su/s propietario/s, en la conservación y mantenimiento de la urbanización conforme a los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación que se constituirá. No obstante, hasta el momento de constitución de la preceptiva Entidad de Conservación y a partir de que el Ayuntamiento de Almería reciba las obras de urbanización, esta parcela contribuirá en la conservación y mantenimiento de la Urbanización con un porcentaje del 1,7700%.

3.- DESCRIPCIÓN: Parcela resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo I en el paraje del Alquián del término de Almería, en la zona RT-7, y denominada MX-4.1.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 4, Tomo 84, Libro 62, Folio 214, Finca 3442, inscripción 1ª.

Superficie: 15.400 m².

Clasificación: Urbano

Calificación: Uso es residencial.

Edificabilidad: 8.888 m²t.

Título: Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería por adjudicación del Proyecto de Reparcelación.

Cargas: Esta parcela está gravada con la carga urbanística de contribuir por su/s propietario/s, en la conservación y mantenimiento de la urbanización conforme a los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación que se constituirá. No obstante, hasta el momento de constitución de la preceptiva Entidad de Conservación y a partir de que el Ayuntamiento de Almería reciba las obras de urbanización, esta parcela contribuirá en la conservación y mantenimiento de la Urbanización con un porcentaje del 1,6065%.

4.- DESCRIPCIÓN: Parcela resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo I en el paraje del Alquíán del término de Almería, en la zona RT-7, y denominada MX-4.2.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 4, Tomo 84, Libro 62, Folio 217, Finca 3444, inscripción 1^a.

Superficie: 15.000 m².

Clasificación: Urbano

Calificación: Uso es residencial.

Edificabilidad: 8.657 m²t.

Título: Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería por adjudicación del Proyecto de Reparcelación.

Cargas: Esta parcela está gravada con la carga urbanística de contribuir por su/s propietario/s, en la conservación y mantenimiento de la urbanización conforme a los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación que se constituirá. No obstante, hasta el momento de constitución de la preceptiva Entidad de Conservación y a partir de que el Ayuntamiento de Almería reciba las obras de urbanización, esta parcela contribuirá en la conservación y mantenimiento de la Urbanización con un porcentaje del 1,5648%.

5.- DESCRIPCIÓN: Parcela resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo I en el paraje del Alquián del término de Almería, en la zona RT-7, y denominada MX-4.3

Inscripción: Registro de la Propiedad número 4, Tomo 85, Libro 63, Folio 1, Finca 3446, inscripción 1ª.

Superficie: 32.458 m². Queda pendiente de inscripción la segregación de 41 metros cuadrados de la superficie de esta parcela a fin de separar una porción de la referida finca para la ubicación de un centro de transformación

Clasificación: Urbano

Calificación: Uso es residencial.

Edificabilidad: 18.733 m²t.

Título: Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería por adjudicación del Proyecto de Reparcelación.

Cargas: Esta parcela está gravada con la carga urbanística de contribuir por su/s propietario/s, en la conservación y mantenimiento de la urbanización conforme a los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación que se constituirá. No obstante, hasta el momento de constitución de la preceptiva Entidad de Conservación y a partir de que el Ayuntamiento de Almería reciba las obras de urbanización, esta parcela contribuirá en la conservación y mantenimiento de la Urbanización con un porcentaje del 3,3859%.

6.- DESCRIPCIÓN: Parcela resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo I en el paraje del Alquián del término de Almería, en la zona RT-7, y denominada MX-4.4.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 4, Tomo 85, Libro 63, Folio 4, Finca 3448, inscripción 1ª.

Superficie: 15.000 m².

Clasificación: Urbano

Calificación: Uso es residencial.

Edificabilidad: 8.657 m²t.

Título: Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería por adjudicación del Proyecto de Reparcelación.

Cargas: Esta parcela está gravada con la carga urbanística de contribuir por su/s propietario/s, en la conservación y mantenimiento de la urbanización conforme a los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación que se constituirá. No obstante, hasta el momento de constitución de la preceptiva Entidad de Conservación y a partir de que el Ayuntamiento de Almería reciba las obras de urbanización, esta parcela contribuirá en la conservación y mantenimiento de la Urbanización con un porcentaje del 1,5648%.

7.- DESCRIPCIÓN: Parcela resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo I en el paraje del Alquíán del término de Almería, en la zona RT-8, y denominada MX-5.1.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 4, Tomo 85, Libro 63, Folio 19, Finca 3458, inscripción 1ª.

Superficie: 20.079 m². Queda pendiente de inscripción la segregación de 41 metros cuadrados de la superficie de esta parcela a fin de separar una porción de la referida finca para la ubicación de un centro de transformación

Clasificación: Urbano

Calificación: Uso es residencial.

Edificabilidad: 13.116 m²t.

Título: Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería por adjudicación del Proyecto de Reparcelación.

Cargas: Esta parcela está gravada con la carga urbanística de contribuir por su/s propietario/s, en la conservación y mantenimiento de la urbanización conforme a los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación que se constituirá. No obstante, hasta el momento de constitución de la preceptiva Entidad de Conservación y a partir de que el Ayuntamiento de Almería reciba las obras de urbanización, esta parcela contribuirá en la conservación y mantenimiento de la Urbanización con un porcentaje del 2,3708%.

8.- DESCRIPCIÓN: Parcela resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo I en el paraje del Alquíán del término de Almería, en la zona RT-8, y denominada MX-6.2.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 4, Tomo 85, Libro 63, Folio 31, Finca 3466, inscripción 1ª.

Superficie: 21.563 m². Queda pendiente de inscripción la segregación de 39 metros cuadrados de la superficie de esta parcela a fin de separar una porción de la referida finca para la ubicación de un centro de transformación

Clasificación: Urbano

Calificación: Uso es residencial.

Edificabilidad: 12.596 m²t.

Título: Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería por adjudicación del Proyecto de Reparcelación.

Cargas: Esta parcela está gravada con la carga urbanística de contribuir por su/s propietario/s, en la conservación y mantenimiento de la urbanización conforme a los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación que se constituirá. No obstante, hasta el momento de constitución de la preceptiva Entidad de Conservación y a partir de que el Ayuntamiento de Almería reciba las obras de urbanización, esta parcela contribuirá en la conservación y mantenimiento de la Urbanización con un porcentaje del 2,2767%.

GRAVÁMENES:

Todas las fincas están gravadas cada una de ellas con unas servidumbres personales de paso de cables y tuberías de construcción subterráneas para suministro de gas, telecomunicaciones, electricidad, recogida neumática de basuras, u otros servicios, y a favor de las respectivas compañías suministradoras, que comprenden:

La ocupación del subsuelo por los cables y tuberías a la profundidad y con las demás características que señalen los reglamentos y las ordenanzas municipales.

El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de las tuberías, cables y otros elementos conductores.

El derecho de paso o acceso para atender a la instalación, vigilancia, conservación y reparación de las tuberías y cables, así como la ocupación temporal de aquellas zonas que sean necesarias para su conservación y reparación.

Estas servidumbres afectan a una franja de tres metros de ancho sobre la zona libre de edificación, a contar desde el límite de la parcela y a lo largo de todo su/s lindero/s que de/n frente a viario público.

A fin de garantizar la debida protección, reparación y sustitución de conducciones y elementos complementarios de dichas redes de servicios, el propietario de las parcelas no podrá erigir sobre dicha franja edificación, instalación ni estructura, sin que ello menoscabe el derecho del propietario al cerramiento y ajardinamiento de su parcela, estando obligado además a facilitar la realización de las mencionadas tareas por los responsables de las Entidades Suministradoras, estando obligadas éstas a la reposición del ajardinamiento, cerramiento y mobiliario urbano que se dañen a consecuencia de la citada servidumbre.

En todo caso, en relación con las servidumbres reguladas por disposiciones especiales, será de aplicación lo dispuesto en las mismas.

Todas las parcelas antes descritas se transmiten libres de cargas y gravámenes, salvo las urbanísticas y las afecciones relativas a redes de servicio que pudieran existir bajo rasante, cuyas modificaciones de trazado, en su caso, deberán ejecutarse por el adjudicatario, a su costa.

Las citadas parcelas se integrarán en la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación que se creará para la totalidad del Sector, por lo que la entidad adjudicataria deberá asumir los compromisos, derechos y obligaciones que se deriven de la actividad de conservación que le sean encomendados a dicha entidad en cumplimiento de sus fines estatutarios.

2º - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente enajenación, rectificando el borrador del referido Pliego en los siguientes extremos:

En la descripción de la superficie de la parcela MX 4.3, introducir el siguiente párrafo **"Queda pendiente de inscripción la segregación de 41 metros cuadrados de la superficie de esta parcela a fin de separar una porción de la referida finca para la ubicación de un centro de transformación"**

En la descripción de la superficie de la parcela MX 5.1, introducir el siguiente párrafo **"Queda pendiente de inscripción la segregación de 41 metros cuadrados de la superficie de esta parcela a fin de separar una porción de la referida finca para la ubicación de un centro de transformación"**

En la descripción de la superficie de la parcela MX 6.2, introducir el siguiente párrafo **"Queda pendiente de inscripción la segregación de 39 metros cuadrados de la superficie de esta parcela a fin de separar una porción de**

la referida finca para la ubicación de un centro de transformación"

Sustituir en la cláusula Quinta apartado A", donde se dice "las proposiciones habrán de presentarse en la Plaza de la Constitución s/n", deberá decirse: "las proposiciones habrán de presentarse en el Registro General de El Excmo. Ayuntamiento de Almería"

En la cláusula SÉPTIMA suprimir completo el siguiente párrafo: "Se creará una comisión de valoración constituida por dos miembros designados por el Director de EPSA, la cual actuará a requerimiento de la mesa de contratación al objeto de emitir informe comprensivo de la documentación presentada por los licitadores, sui estudio y valoración en atención a los criterios establecidos en el pliego"

3- El precio fijado, excluido I.V.A., que como mínimo tendrán que proponer los interesados en la adjudicación para cada parcela es el siguiente:

MX-2-1.....	5.674.041€
Mx-2-2.....	5.884.992
MX-4-1.....	4.807.608
MX-4-2.....	4.682.658
MX-4-3.....	10.132.867
MX-4-4.....	3.902.229
MX-5-1.....	7.094.576
MX-6-2.....	5.299.263

4.- El importe de la enajenación sin IVA irá con cargo a la partida de ingresos del Presupuesto municipal vigente, " Enajenación patrimonio afecto a encomienda de gestión Toyo" .

5.- Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación de anuncio en el BOP, concediéndose un plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio, para presentar las ofertas, pudiendo obtener la información sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige este contrato en la Sección de Contratación y Patrimonio del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Almería (Avda. Federico García Lorca, núm. 73 - Almería), en horario de oficina.

6.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

27.- Aprobación definitiva de la relación correspondiente a la expropiación E-1/05 S. Cristóbal.-

Por mayoría de 25 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, la Concejala D^a María Pilar González Pradas no vota, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión informativa de Urbanismo, en su sesión celebrada el 3 de junio de 2005, acordó por mayoría de unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento en pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

RESULTANDO: Por resolución de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Almería de catorce de enero de 2005, se aprobó inicialmente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación. Asimismo se acordó exponer al público las referidas relaciones durante un plazo de veinte días hábiles, mediante publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de difusión provincial y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, notificándose a los propietarios afectados.

RESULTANDO: Publicada la citada relación de bienes y derechos y sus titulares en el B.O.P de 16 de marzo de 2005, expuesta en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento desde el día veintiuno de febrero hasta el siete de marzo de 2005, ambos inclusive, y hechas las referidas notificaciones, se abre el plazo de 20 días para presentar alegaciones.

RESULTANDO: Durante dicho periodo de información pública, se presentan alegaciones, que han sido resueltas a la vista de los informes emitidos por la Técnico en Gestión de la Oficina de Rehabilitación de las Áreas de Almería de la Empresa Pública del Suelo.

CONSIDERANDO: El art. 33 de la ley 6/98 de régimen de Suelo y Valoraciones señala que "la aprobación de Planes de ordenación urbana implica la declaración de utilidad pública de las obras y necesidad de ocupación de los terrenos y edificios correspondientes a los fines de expropiación e imposición de servidumbres".

CONSIDERANDO: El art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 establece la obligación del beneficiario de la expropiación de establecer una relación concreta e individualizada de los bienes y derechos a expropiar y sus propietarios o titulares.

CONSIDERANDO: El art. 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 18 de su Reglamento de

26 de abril de 1957, disponen la posibilidad de los titulares de los derechos afectados por la expropiación, para aportar durante el periodo de información pública cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores cometidos en la relación publicada.

CONSIDERANDO: el art. 161 de la Ley 7/2002 de Ordenación urbanística de Andalucía de 17 de diciembre, señala que la Administración actuante podrá optar por el procedimiento de tasación conjunta o por el de tasación individual.

A la vista de lo que resulta y se considera, la propuesta de acuerdo se concreta en lo siguiente:

PRIMERO: Estimar las alegaciones presentadas por los interesados en el expediente expropiatorio 1/05, que se detallan a continuación

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALEGANTE/S	D.N.I	CONTENIDO DE LA ALEGACION	MOTIVO ESTIMACION
Mª Juana Bisbal Carrillo	27.200170W	Error en la titularidad de la p.c 7676201	La p.c 7676201 esta catastrada a nombre de Valera Carrillo Pérez. Se precisa certificación registral.
Antonio y José Manzanares Carrasco. Manuela, Mª Araceli y Manuel Carrasco Tapia	22871638R 27146746F 27211115E 27226361L 27208725A	Error en la titularidad de la p.c 7677914	Titular de la p.c 7677914 fallecida. Se precisa certificación registral negativa y declaración de herederos
Mª Marín de Castro	27.184.270H	Cambio de titularidad de la p.c 7777012	Se está tramitando el cambio de titularidad, de Mª Dolores Ogalla Marín a su heredera Mª Marín de Castro.
Mª Marín de Castro	27.184.270H	1-Confirmar la titularidad respecto de la p.c 7676201 2-Manifestar que la p.c 7676827 corresponde con la p.r 3918 3-Corresponder la p.c 7676909 a Mª Marín de Castro a título de herencia.	1-Pertenecer la 7676201 a Valera Carrillo Pérez 2-Corresponder la catastral 7676827 a la registral 3918, cuya titular es Mª Marín de Castro. 3- Pertenecer la P.C 7676909 a Mª Marín de Castro a título de herencia.
Guadalupe del Carmen Ventura Sánchez	27.490.515H	1- Existencia de arrendamiento sobre p.c 7677506. 2- Defecto de superficie de la p.c 7677506	1-Aportan contrato de arrendamiento y declaraciones de los arrendatarios. 2-Se trata de error de transcripción.
Antonio Rubira Cano	1.602.059.	Error en la p.c 7675101, sustituir por la p.c 7676002	Corresponder la catastral 7676002 con la registral 15.914/A propiedad de D. Antonio Rubira Segura. Debe aportar documento que acredite ser heredero de D. Antonio Rubira Segura

Encarnación Navarro Almendro	27.179.021-J	1-Ser de su propiedad la p.c 7676831 finca de titularidad dudosa. 2-Ser de su propiedad la p.c 7676830 por compraventa	1- Aporta escritura de propiedad. 2- Aporta contrato de compraventa.
Victoria Blanes Sáenz	26.999.672	Ser titular de la p.c 7676826	Aporta D.N.I, omitido en la relación.
Joaquín Bernal Hortelano	27.122.252-P	Ser de su propiedad la p.c 7576231	Aporta certificación catastral, no obstante se estará a la certificación que emita el Registro de la Propiedad.
Joaquín Bernal Hortelano	27.122.252-P	Ser de su propiedad la p.c 7576230	Aporta certificación catastral, no obstante se estará a la certificación que emita el Registro de la Propiedad.
Enriqueta Márquez Gutiérrez	27.088.801-E	Existencia de derecho de arrendamiento sobre la p.c 7677505	Aporta contrato de arrendamiento
Dolores Ruiz Cortés	24.211.311Q	Existencia de derecho de arrendamiento sobre la p.c 7777715	Aporta contrato de arrendamiento
Mª S. Francisco Codina	37.154.497K	Ser propietaria de mas fincas de las que aparecen a su nombre en la relación.	Estimación parcial en lo que respecta a las f.r 1207/A y 3813/A (corresponde a la p.c 7676009). El resto de las fincas objeto de alegación están excluidas del ámbito de actuación del PERI de S. Cristóbal
D. José Ortega Martínez	27.197.664A	Rectificación del uso del solar y superficie de la p.c 7676902 . Rectificación de la superficie de la p.c 7676908	Estimación de ambas, sin perjuicio de nuevas mediciones que se valorarán en su momento.

SEGUNDO: Desestimar las alegaciones presentadas por los interesados en el expediente expropiatorio 1/2005, que se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	CONTENIDO DE LA ALEGACION	MOTIVO DESESTIMACION
José Luis Pérez España Fortuny	27.489.459	Error en la superficie de p.c 7677402	Falta de documentación acreditativa del error.
Mª Carmen Pastor Salmerón	27.492.407	Error en la superficie de p.c 7677402	Falta de documentación acreditativa del error.
Francisca Collado Ferre	27.187.395S	Cambio de titularidad de la p.c 7575401	Falta de documentación acreditativa del error.
Juana Grancha Juan	341.215-X	Cambio de titularidad de la p.c 7676615	Falta de documentación acreditativa del error.
Victoria Blanes Sáenz	26.999.672	Cambio de titularidad respecto de la p.c 7575406	Falta de documentación acreditativa del error
Victoria Blanes Sáenz	26.999.672	Cambio de titularidad respecto de la p.c 7676821 y 7676822	Falta de documentación acreditativa del error, conforme al art. 3 de la L.E.F.
Carmen Mª de Oña Compán	27.244.040B	Cambio de titularidad de p.c. 7676803 y 7676804	Pese a documentación aportada la finca esta inscrita a nombre de Manuel de Oña Rodríguez. Deberá inscribirse a

			nombre de sus herederos.
Carmen M ^a de Oña Compán	27.244.040B	Cambio de titularidad de p.c. 7676805	Pese a documentación aportada la finca esta inscrita a nombre de Manuel de Oña Rodríguez. Deberá inscribirse a nombre de sus herederos

TERCERO: Aprobar Definitivamente la relación de propietarios, bienes y derechos, afectados por la expropiación, que se adjunta como Anexo I, y ratificar la necesidad de ocupación iniciándose con ello el expediente expropiatorio de conformidad con el art. 21 de la LEF.

CUARTO: Optar por el procedimiento de tasación conjunta.

QUINTO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Almería y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, notificándose a su vez a los titulares expropiados.

SEXTO: Solicitar al Registro de la Propiedad certificación por la que se acredite el dominio y cargas de las fincas objeto de la presente expropiación, en los términos previstos en el **art. 22 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio**, por el que se aprueba las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria e inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística".-

28.- Aprobación provisional de la 23ª modificación puntual del PGOU, solicitada por GRAN MARINA 5, S.L.-

Por mayoría de 14 votos a favor, 12 votos en contra y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la 23ª Modificación Puntual al Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de abril de 2005 acordó por 1ª votación: PSOE (2), no; IU(1), no; GIAL (1), sí y PP (2),sí; dirime posteriormente el voto del Sr. Presidente, sí elevar al Pleno Municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Aprobar provisionalmente la 23ª Modificación Puntual al Plan General de Ordenación Urbana de Almería, solicitada por **GRAN MARINA 5, S.L.**, con C.I.F. B-04414009.

El objeto de dicha modificación es la sustitución de parte del uso hotelero por el uso residencial en el ámbito de la UE-CGA-3 del PGOU-Texto Refundido de 1998

2º.- Con carácter previo a la aprobación definitiva deberá presentarse un texto refundido que contenga toda la documentación aprobada, debidamente visado, y solicitarse el informe previsto en la Ley 22/1.988 de Costas.

3º.- Remitir el expediente completo, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para la aprobación definitiva de la presente modificación puntual, una vez se presente el documento visado.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

5º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

Se ausentan del Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras y D. Francisco José Amizián Almagro.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Hay. Más intervenciones? Sr. Cervantes hemos traído 7 veces éste punto al Pleno, va usted a intervenir las 7 veces -"....."- Está usted en su derecho."

Se incorporan al Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras y D. Francisco José Amizián Almagro.

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Mire usted, esto, esto le va a gustar lo que voy a decir porque es por los intereses Municipales.

Sr. Megino, fíjese lo que se ha movido éste expediente, ha tenido usted tiempo de exigirle algo a cambio. ¿Le ha pedido usted algo? Algo para que podamos abstenernos, ha tenido usted tiempo. Las dificultades, las desavenencias, ¿le ha pedido usted algo para los intereses Municipales? Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención más? Si Sr. Soler."

Toma la palabra D. Martín Soler Márquez, que dice: "Simplemente ratificarnos para que conste en el Acta en todos los argumentos que hemos defendido en los Plenos anteriores sobre ésta Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. -"no, no hay intervenciones"- ¿Alguna intervención más Sr. Cervantes?"

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Que conteste sí o no por lo menos."

Interviene el Sr. Megino López, que dice: "No."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muy bien, muchas gracias. Pasamos a la votación del punto nº 28. Votos a favor"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "14."

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "Votos en contra"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "12."

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

29.- Aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución de las obras de "Mejora y Acondicionamiento de Caminos Rurales en el t.m. de Almería, 2ª Fase (2005) y solicitud de concesión y abono de ayudas a las infraestructuras agrarias de mejora de caminos rurales a la Consejería de Agricultura y Pesca.-

Por mayoría de 25 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, la Concejal Dª María Pilar González Pradas no vota, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Agricultura, que dice:

"DON GONZALO IGNACIO BERMEJO JIMÉNEZ, Concejal Delegado del Área de Obras Públicas y Agricultura y Presidente de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Agricultura, con motivo de la sesión celebrada en fecha 2 junio de 2005 por la referida Comisión Informativa y a la vista de la Propuesta del Concejal-Delegado del Área de Obras Públicas y Agricultura, que contiene el expediente, y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1.986, de 28 de Noviembre, se acordó dictaminar favorablemente por mayoría de los miembros asistentes de la Comisión Informativa (representantes del grupo político P.P.: 2

votos, representante del grupo político G.I.A.L.: 1 voto, representantes del grupo político P.S.O.E.: 1 voto favorable, y el representante del grupo político I.U.: abstención). Acordándose, por tanto, proponer que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte el siguiente:

DICTAMEN

Que se tramita en el Area de Obras Públicas y Agricultura expediente relativo a la solicitud para acogerse a las ayudas de infraestructuras agrarias, concedidas por la Consejería de Agricultura y Pesca, en concreto para las obras de "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERIA 2ª FASE (2005)", de conformidad con la ORDEN de 22/05/02 de la Consejería de Agricultura y Pesca y en el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, de la Consejería de la Presidencia por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícolas, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.

Que se ha redactado el Proyecto Básico y de Ejecución, habiendo sido informado favorablemente por el Jefe del Servicio de Agricultura, en fecha 26/04/05, del siguiente tenor literal:

"Analizado el Proyecto de Mejora y Acondicionamiento de Caminos Rurales en el Término Municipal de Almería 2ª Fase (2005) suscrito por el Ingeniero Agrónomo Municipal D. Bartolomé Carrillo Ruiz de fecha 11/04/05 cuya cuantía es 249.414,61 €, en virtud de lo dispuesto en el art. 128 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, emito el siguiente informe favorable con carácter facultativo:

1.- Se ha verificado que el mismo cumple con los requisitos exigidos en cuanto a los contenidos de los proyectos, incluso el estudio básico de seguridad y salud, y que en su redacción se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal, así como la normativa técnica que resultan de aplicación, además los precios de los materiales y de las unidades de obra son los adecuados para la ejecución del contrato.

2.- No es necesario solicitar informes previos o autorizaciones sectoriales a otras administraciones, ya que las obras se desarrollan totalmente en vías rurales de titularidad municipal, no afectando ni a derechos ni a propiedades de terceros.

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO:

2.400 metros de construcción del firme en los caminos de "Alfarería" y "Bobar-Desaladora", con formación de una base de zahorra de 30 cm de espesor y una capa de 6 cm de aglomerado asfáltico.

Reparación de baches y socavones aislados así como a la reposición de paños a lo largo de 7.150 metros en los caminos de "San Vicente a "Rambla Lechuga", "De la

Sierra y la Gonzala", "Tramo Cañillo a Aljibe Salvador" y "Aljibe Salvador" todos en la zona de El Alquián.

Con un plazo de ejecución de tres meses."

VISTO los informes del Ingeniero Agrónomo Municipal y la Técnico de la Administración General del Area de Obras Públicas y Agricultura de fecha 30 de mayo de 2005.

En consecuencia, considerando la necesidad de adoptar el correspondiente acuerdo plenario a la vista de que el proyecto referido ha sido supervisado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, el Concejal Delegado del Área de Obras Públicas y Agricultura, propone que se dictamine favorablemente y se adopte por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERIA 2ª FASE (2005)", redactado por el Ingeniero Agrónomo del Servicio de Agricultura, D. Bartolomé Carrillo Ruiz, de fecha Abril de 2.005, con un Presupuesto Base de Licitación de las obras de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (249.414,61) €, I.V.A., incluido y que consta de los siguientes documentos:

- Memoria.
- Anejos:
 - º Estudio Básico de Seguridad y Salud
 - º Programa de trabajo
 - º Estudio geotécnico
 - º Estudio de firmes
 - º Dossier fotográfico
- Pliego de Condiciones
- Presupuesto
- Planos

El citado proyecto ha sido informado favorablemente por el Jefe del Servicio de Agricultura con fecha 13/04/05, en el que informa: "1.- Se ha verificado que el mismo cumple con los requisitos exigidos en cuanto a los contenidos de los proyectos, incluso el estudio básico de seguridad y salud, y que en su redacción se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal, así

como la normativa técnica que resultan de aplicación, además los precios de los materiales y de las unidades de obra son los adecuados para la ejecución del contrato.

2.- No es necesario solicitar informes previos o autorizaciones sectoriales a otras administraciones, ya que las obras se desarrollan totalmente en vías rurales de titularidad municipal, no afectando ni a derechos ni a propiedades de terceros."

2º) Efectuar el replanteo del proyecto antes referido, del cual se levantará la correspondiente acta.

3º) Una vez realizado el replanteo se incorporará el proyecto al expediente de contratación de las obras.

4º) Solicitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía la concesión y abono de las ayudas a las infraestructuras agrarias prevista en la ORDEN de 22/05/02 (BOJA N° 65 DE 4/06/02) y en el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, (BOJA n° 149 29/12/01) por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícolas, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, para la subvencionar las obras de "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERIA 2ª FASE (2005) con un presupuesto base de licitación de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (249.414,61) €, I.V.A., incluido, de conformidad con las siguientes consideraciones:

- El importe de la subvención asciende a NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (99.765,84 euros) correspondiente al 40% de la inversión prevista.

- Aprobar el compromiso de la Corporación Municipal de aportar la cantidad que no resulte subvencionada para la ejecución de las obras, a cuyo efecto consta certificación de crédito en documento contable n°: 200500014788 de fecha 28/04/05 por importe de 245.722,73 euros y documento contable n°: 200500016367 de fecha 11/05/05 por importe de 3.691,86 euros, ambas con cargo a la partida A 031 531.00 601.00 "Conservación y acondicionamiento de Caminos Rurales".

- Las obras se realizarán previo expediente de contratación mediante procedimiento abierto y como forma de adjudicación el concurso, ante la falta de medios personales y materiales del Ayuntamiento a la vista del informe del Ingeniero agrónomo de fecha 5/05/05, al que ha prestado su conformidad el Jefe de Servicio de Agricultura.

- La dirección de obra y la coordinación de la seguridad y salud de las obras se llevarán a cabo por personal del Ayuntamiento.

- Los terrenos en los que se ejecutarán las obras son de titularidad municipal de conformidad con lo informado por el Ingeniero Agrónomo municipal 3/05/05 y los certificados catastrales Telemático emitidos por la Dirección General del Catastro.

- Las obras que en su día se ejecuten están exentas de licencia urbanística municipal de conformidad con lo estipulado en el art 169.4 LEY 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y cualquier otro permiso administrativo necesario para la ejecución de las obras, según informe del Jefe del Servicio de Agricultura con fecha 26/04/05.

5º) Notificar el presente Acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados y a la Intervención Municipal.

6º) Que por parte de la Alcaldía-Presidencia se dicten cuantos actos sean precisos para el cumplimiento del Acuerdo que se adopte".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en éste punto? Pasamos a la votación del mismo.

Votos a favor"

Interviene el Sr.Secretario, que dice: "25."

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿De urgencia Sr. Secretario hay algún punto?....."

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91-4 del R.O.F., concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro desea someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas.

1) Denominación Plaza con el nombre de Gabriel Mañas Sánchez.-

Se presente un dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, que dice:

"Esta Comisión Informativa de Cultura, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2005, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictaminado favorablemente, por unanimidad de todos sus componentes, el elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

Aprobar la siguiente nominación para vía pública:

Plaza Gabriel Mañas Sánchez: Entrada por Calle Las Olas y salida por Calle Plataneros".-

Se justifica la urgencia del dictamen y seguidamente se somete a votación, **acordándose por mayoría** de 23 votos a favor, ningún voto en contra y 1 abstención, la Concejala D^a María Pilar González Pradas no vota, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **APROBAR** la procedencia de su debate.

Seguidamente se procede a votar el contenido del dictamen y por **unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobarlo.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Votamos primero la urgencia del punto ¿o votamos todas las? - "Todas juntas"-."

Interviene el Sr. Jiménez Segura, que dice: "Una cuestión de orden por favor. Solamente se trata de un tema ordinario, hubo Comisión Informativa"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si."

Continúa con su intervención el Sr. Jiménez Segura, que dice: "Podía haberse incluido en el Orden del Día perfectamente el asunto, y ayer precisamente se habló en la Junta de Portavoces."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Llegó tarde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Estaba convocado el Pleno por lo visto cuando llegó el Documento, el Dictamen al -"....."- No no no -"....."- Pasamos a la votación de la Urgencia. Perdona Sr. Cervantes."

Se ausentan del Salón de Sesiones D^a Dolores Hernández Buendía y D. Juan Carlos Usero López.

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Vamos ver ¿esto que es una Moción?"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No, no es una Moción Sr. Cervantes, es un punto"

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Señor, Sr. Megino"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No no, no es una Moción."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Señor, Sr. Alcalde. La comisión no trató solo éste punto, trató muchos nombres de Calles, lo que no puede ser es una Propuesta de la Comisión, desgajar y solo sacar un nombre por mucha prisa que corra. Que presente el Grupo Socialista una Moción al respecto y se aprueba, lo que no puede ser es de muchas Calles que trajimos pues sacar la que a uno le interesa. O trae todo el expediente o ninguno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Si, Sr. Cervantes el hecho de que solo venga ésta Calle es porque el resto de nominaciones de Calles iban dentro de un Sector, y como hubo diferencias en torno a algunos nombramientos de Calles y solo se pusieron algunas Calles de ése Sector. Para traer el expediente conjunto de todas las Calles del Sector, como así por otro lado nos lo solicita Urbanismo y el Catastro, es por lo que ésta Calle que iba aislada, quiero recordar en la Cañada, solo va como punto.

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a Dolores Hernández Buendía.

En cuanto al Sr. Jiménez, decirle que si viene como punto Fuera del Orden del Día, usted creo que tampoco es muy inocente. Porque resulta que gracias a que la Sra. Rosario Soto le admitió a ustedes unas Enmiendas en una Ordenanza que se va a aporbar ahora, hubo que modificarla, que se le enseñó. Cuando llegó el Dictamen, y quiere usted, recuerda que la Comisión se celebró dos días antes de la convocatoria, estaba ya cerrado el Orden del Día. Y mire usted, los Funcionarios han sido lo más diligentes posible, pero gracias a admitirles a ustedes una modificación en la Ordenanza es por lo que viene Fuera del Orden del Día. No sea usted como ha dicho antes el Sr. Megino poco inocente."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Vamos a ver. Sr. Cervantes estamos hablando de una persona que ha sido, que fue Concejal de éste Ayuntamiento. Yo creo que no debemos hacer polémica con esto en absoluto."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Si lo que indigna, lo que indigna es que se saque un punto con un expediente porque le interesa al Partido Socialista. Pues no, no, y voy a votar a favor sí, sí. Ése es el punto que ustedes presentaron pero se presentaron muchos, muchos. Yo no sé porque hay que sacar ése solo, pues sáquenlo porque ustedes quieran pero procedimentalmente no es en absoluto correcto, y uno se indigna cuando se trabaja de ésa forma, nada más. Sr. Venzal adelante."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Bien, vamos a votar primero. Todo esto es para votar la urgencia del punto ¿verdad? Bien, vamos a votar la urgencia del punto en primer lugar. Votos a favor de la urgencia Muy bien. Votos en contra, votos en contra Abstenciones"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "1."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Vamos. ¿Hay alguna intervención en éste punto concreta? Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Si mire usted. Estamos en una situación difícil con el nombre de Calles, les han roto todos los acuerdos históricos y no es por éste caso, y no es por éste caso, y no es por éste caso."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Juan Carlos Usero López.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Ustedes querían presentar una Moción al respecto de éste. Y hay una vía, que es la vía natural junto con muchos que es la vía de llegar a la Comisión y vamos a aceptar su Propuesta y la aceptamos y todos la hemos aceptado. Y ahora de pronto parece ser que hay mucha urgencia por ponerla, y están creando unas diferencias que son absurdas, son absurdas. Yo no sé el Sr. Venzal como está jugando con ustedes admitiéndoles las diferencias a ustedes y no admitiéndoselo por ejemplo al Representante de GIAL que también le propuso otras, ¿o no? ¿o no? ¿o no? Se aprobaron algunas que portaba el Representante de GIAL."

Miren ustedes, no se hacen las cosas así, estamos todos de acuerdo que a un Exconcejal se le ponga una Calle, todos absolutamente de acuerdo. ¿Ustedes por qué tienen que venir tomando la exclusiva de algo que estamos todos de acuerdo? Ustedes no tienen la exclusiva de ésta Ciudad ni de éste Ayuntamiento, ni ningún Grupo Político la tiene. Y Sr. Venzal usted a aceptado que se coja la exclusiva y eso

no puede ser. La exclusiva de éste nombre la tenemos todo el Pleno y vamos a votar todo el Pleno a favor, nadie tiene la exclusiva ni de éste ni de ninguno. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. Sr. Venzal."

Toma la palabra D. José Pablo Venzal Contreras, que dice: "Sr. Cervantes las verdades a medias son las mayores mentiras. Al Señor Representante de GIAL en la Comisión, cuando se presentaron una serie de nombres para poner a las Calles, él mismo dijo que se retiraran porque le interesaba cerca de determinados espacios que eran simbólicos para esas Propuestas el nombre, ¿es correcto?"

Con respecto, y yo nunca hemos dicho que no a ninguna Propuesta. Vuelvo a repetirle que si viene no es porque lo abandere el PSOE o que el Concejal tenga en interés en que lo abandere el PSOE, es porque iba en un Plano de Calles que sí se aprobó entero. Y las que usted dice que no se han aprobado entero, vuelvo a repetírselo, eran de un Sector, quiero recordar el SUP-ACA, no me acuerdo exactamente el número. Que como había diferencia en el nombre de Calle, algunas se nominaron y otras no. Y Urbanismo y el Catastro quiere que cuando se le remita la información estén todos los nombre completos, y por no hacer la Comisión larga y no hacer nuevas Propuestas de nombre quedó sobre la Mesa.

No hay más, lo demás pues es dialéctica de usted que ha quedado magníficamente en éste Pleno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muy bien, vamos a votar entonces la Propuesta de Denominación de Calle. Me imagino que por unanimidad no habrá ningún inconveniente.

Sr. Secretario por unanimidad queda aprobada la, el punto y la Denominación de la Calle. Hay otro tema de urgencia."

2) Aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público mediante la instalación de quioscos, cabinas telefónicas, cabinas fotográficas, sillas y veladores adjuntos a los quiscos-bar, máquinas expendedoras y vitrinas-congeladores.-

Se presenta un dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes que dice lo siguiente:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo relativo a la aprobación de la nueva Ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público mediante la instalación de quioscos, cabinas telefónicas, cabinas fotográficas, sillas y veladores adjuntos a los quiscos-bar, maquinas

expendedoras y vitrinas-congeladores., en la Sesión celebrada el día dos de junio de 2005 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los Arts. 97.1 y 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, la adopción del siguiente:

A C U E R D O

1) Aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público mediante la instalación de quioscos, cabinas telefónicas, cabinas fotográficas, sillas y veladores adjuntos a los quioscos-bar, maquinas expendedoras y vitrinas-congeladores, previa modificación del Título VII, a propuesta del Grupo Municipal de Izquierda Unida, en el sentido de prohibir, salvo supuestos excepcionales de interés público, la ocupación por máquinas expendedoras y vitrinas congeladoras del dominio público.

2) Autorizar al Excelentísimo Sr. Alcalde para que realice cuantas gestiones sean precisas para la publicación de un periodo de información pública por plazo de 30 días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo hasta entonces provisional.

3) Remitir una copia autenticada de la Ordenanza y del acuerdo de aprobación a la Subdelegación del Gobierno y a la Comunidad Autónoma y una vez que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la LRBRL, publicar el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia para su inmediata entrada en vigor, cumplimentando con ello lo preceptuado en los artículos 65.2 y 70.2 de la LRBRL y artículo 196.2 y 3 del ROF".

Se justifica la urgencia del dictamen y seguidamente se somete a votación, **acordándose por mayoría** de 14 votos a favor, ningún voto en contra y 11 abstenciones, la Concejala D^a María Pilar González Pradas no vota, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **APROBAR** la procedencia de su debate.

Seguidamente se procede a votar el contenido del dictamen y por **mayoría** de 15 votos a favor, ningún voto en contra y 10 abstenciones, la Concejala D^a María Pilar González Pradas no vota, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobarlo.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Votamos la urgencia del punto. Votos a favor a favor de la urgencia Votos en contra Abstenciones Pasamos a proceder a las intervenciones si hay alguna intervención en éste punto. ¿Hay alguna intervención? Pasamos a votar el punto. Votos a favor"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "16."

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "En contra"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ninguno."

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "10."

Continúa el Sr. Alcalde con su intervención, que dice: "Muchas gracias. Hay otra Moción de, otro punto urgencia creo Sr. Secretario."

3) Aprobación inicial de modificación presupuestaria.-

El Sr. Alcalde, presenta una moción que dice lo siguiente:

"Habiéndose tramitado expediente administrativo de modificación presupuestaria MP053-053/2005, relativo a la aprobación de suplemento de crédito solicitado desde el Area de MANTENIMIENTO Y MEDIO AMBIENTE, por importe de 4.490.696,16 euros, en el que consta informe de Intervención de fecha 6 de junio de 2005, esta Alcaldía Presidencia eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

MOCION

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria que a continuación se detalla financiada con cargo al remanente líquido de tesorería:

<u>Suplemento de crédito</u>	
A032.44200.22700 Limpieza Viaria, Recogida y Tratamiento de R.S.U.	4.490.696,16 €
<u>Financiado mediante:</u>	
Remanente líquido de tesorería 2004	4.490.696,16 €

Segundo.- Exponer al público la referida modificación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el art.169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados, considerar definitivamente aprobada la modificación presupuestaria propuesta (art. 169.1 TRLRHL)".

Se justifica la urgencia de la moción y seguidamente se somete a votación, **acordándose por mayoría** de 14 votos a favor, 11 votos en contra y ninguna abstención, D^a María Pilar González Pradas no vota de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **APROBAR** la procedencia de su debate.

Seguidamente se procede a votar el contenido de la moción y por **mayoría** de 14 votos a favor, 10 votos en contra y 1 abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobarla.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos primero a votar la urgencia. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: 14."

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "Votos en contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "11."

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ninguna."

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "Muy bien, pues pasamos al debate del punto. ¿Intervenciones? Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Como quiere usted Sr. Alcalde que éste pueblo confíe en nosotros. Trae usted por urgencia a última hora, deprisa y corriendo mil y pico millones de pesetas, deprisa y corriendo. Mil y pico millones de pesetas sin que podamos ver el expediente y sin nada -"....."- Bueno, 4.490, 4.490.000 euros, que yo he calculado así por encima como mil -"....."- Bueno pero lo trae usted por urgencia aquí de prisa. Yo no pude ir ayer a la Junta de Portavoces ¿pero se

dijo algo? No. O sea, vamos a ver, ¿esto es porque se ha anunciado una huelga? Vamos a ver si es que.

O sea, ustedes hacen un Pliego de Condiciones para la Ccesión de la Basura hace un año casi, hace un año, D. Esteban hace un año. Reunen a la Mesa de Contratación después de todo el proceso, reúnen a la Mesa de Contratación hace dos meses ¿me equivoco Sr. Esteban, dos meses? Dos meses.

La Mesa de Contratación ya se ha pronunciado y ha establecido la Propuesta de la Mesa de Contratación. Era desde hace un año o desde esa Mesa de Contratación en el peor de los casos dos meses. Era obvio que se necesitaba poner un Presupuesto adecuado para poder concederla.

Bueno, ésta historia viene desde hace un año. Y ahora por urgencia, ¿y ustedes creen que esto puede resolver el problema de la huelga? -"....."- Como que no tiene que ver nada -"....."- Pero bueno, entonces porqué nos traen un expediente de éste tipo a última hora, como que no tiene que ver nada. Pues yo lo aprovecho fíjese, se ha anunciado una huelga de basura ¿y saben ustedes por qué? Porque no pueden negociar ¿y saben ustedes por qué no pueden negociar? Porque no saben si van a seguir. No lo saben porque depende de la aprobación de éste Pleno, ¿y sabe usted que se necesita para que lo apruebe éste Pleno? Éste aumento.

¿Quién no ha cumplido aquí los deberes? Claro que lo utilizo. ¿Quién no ha cumplido los deberes? Estamos a 16 días y se anuncia una huelga de basura, ¿quién no ha cumplido los deberes y por qué se anuncia? Porque la Empresa no puede negociar con sus trabajadores porque no sabe si va a seguir, porque quien decide es éste Pleno.

Bueno pues díganme ustedes que va a pasar. Ustedes cumplen perfectamente al día, usted para el día de autos usted tendrá todo resuelto. Pues hay una huelga de basura en la puerta. "Nada nada", ya me dirán. ¿Van a resolver por urgencia la huelga de basura? Porque han tenido tiempo ¿no? Han tendido tiempo de traer éste expediente por su forma, es más, han tenido tiempo de haber hecho la Concesión de la Basura por ejemplo en éste Pleno, han tendido tiempo, ¿por qué no lo hacen? ¿De quien es la responsabilidad de que los trabajadores no puedan negociar? ¿por qué no hacen, por qué no traen a éste Pleno y han traído con tiempo eso? ¿Que quieren, que nos creamos que ustedes se preocupan a última hora porque hay una huelga de basura y hay que traer deprisa lo que faltaba por hacer en Hacienda? No no, ése no es el problema, el problema ojalá fuera ése que no han cumplido los deberes, ojalá fuera ése.

Bueno es su responsabilidad, desde luego nosotros no podemos aprobar un expediente que nos llega a última hora deprisa y corriendo. Ustedes verán, ustedes Gobiernan y ustedes tienen la responsabilidad que ésta Ciudad esté limpia dentro de 16 días, ustedes."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Si hay alguna ...? Si Sr. Pérez Navas."

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Bueno la intervención del Grupo Socialista esperaba haberla hecho también en haber hablado de la urgencia, pero bueno ya que no se ha podido hablar sobre la urgencia y con unas declaraciones que acaba de hacer el Sr. Esteban fuera de lo que son las grabaciones de las Actas, bueno pues tiene mayor justificación, no tiene justificación la urgencia. Si no tiene nada que ver según dice el Sr. Esteban por la huelga que está convocada, no sé porqué se trae una modificación tan importante del Presupuesto. Ésta es la primera modificación que hacemos del Presupuesto 2005, ése Presupuesto que el Sr. Alcalde dice que es vivo, que está continuamente vivo y el Sr. Aynat ya decía en su Debate Presupuestario con mi compañero que intervino, que había que modificarlo porque era insuficiente.

Nosotros ya lo advertimos, hicimos aquí una denuncia que no había dinero para llegar a julio y agosto. Nos llamaron estupidos, a mi me llamaron estúpido por haber hecho ésas declaraciones y también alarmista, y que sí había dinero. Bueno si había dinero porqué hoy de forma urgente hay que traer 4 millones de euros más para suplementar una Partida. Pero lo más grave de todo es que sin éste Pleno haber debatido la adjudicación, puesto que aquí nadie ha hablado de la adjudicación. Todavía no hemos debatido, hay un Informe de la Mesa de Contratación que no es vinculante para nada. Tiene que debatirlo el Pleno. Hoy podemos estar aprobando o iniciando una ampliación de crédito a una Partida para determinar una adjudicación de la que no hemos hablado aquí y de la que no sabemos como se va a pronunciar éste Pleno.

¿Por qué la urgencia entonces? ¿Por qué no traemos una Modificación completa de todo el Presupuesto Sr. Aynat? Usted como Concejal de Hacienda algo tendrá que decir, desde luego el Alcalde que es el que trae ésta Moción.

Es que ni hemos tenido oportunidad de verla, yo no conozco ni el papel. Es decir, no he tocado ni el expediente para saber de que Remanente. Es verdad que aquí hemos aprobado la Liquidación del Presupuesto pero ¿existe Remanente suficiente? ¿De donde viene ése Remanente, de que Partidas se han detraído finalmente? Es decir yo creo que esto necesita un Debate mucho más serio, más sosegado puesto que según el Sr. Esteban no hay urgencia de cara a la huelga.

Yo creo que tiene algo que ver, tiene algo que ver, pero lo más grave de todo es que esto ya se advertía, y que una Modificación Presupuestaria de 4 millones de euros que ni siquiera hemos conocido en Comisión de Hacienda no se ha visto, no podemos hacerla de prisa y corriendo, iniciar el expediente. Entre otras cosas porque seguramente se va a adjudicar, si es así por la Mesa de Contrata...., por el

Pleno una vez que se haya visto se va a adjudicar después de los Juegos. Es decir, no tiene en principio razón esta urgencia. Y ya veníamos advirtiéndolo que era necesario una Modificación conjunta.

Hay, Señores del Equipo de Gobierno, hay otras adjudicaciones esperando. Les recuerdo que la Mesa de Contratación de la Limpieza de Colegios se reunió y no pudo adjudicar Sr. Javier, no pudo adjudicar entre otras cosas hasta que no se modificara el Presupuesto. Y las reuniones de la Mesa de Contratación de la Limpieza de los Colegios eran en enero. Es decir, porqué la Limpieza de los Colegios y de las Dependencias Municipales; está de instalaciones deportivas, se quedan ahora atrás, no se traen la Modificación aquí que tendría cierto sentido y lógica de cara a lo que son las instalaciones de los Juegos Mediterráneos y sin embargo sí se trae esto. Pero sobre todo lo más grave: Por qué se trae algo que puede estar condicionando, me gustaría saber si la cantidad es exactamente la que viene detrás, es decir, la que va a ser la adjudicación de la Empresa que va a regir la Limpieza de la Ciudad durante los próximos 8 años.

Eso es lo más importante, yo creo que hay que aclarar previamente esto y haber traído una Modificación conjunta de todas las Partidas que necesitan suplementar crédito porque hay bastantes Partidas que sobre todo afectan a Servicios básicos a la Ciudad.

Nosotros decíamos que esto podía acarrear una desestabilización laboral como lo está originando, y una peor prestación de los Servicios Públicos básicos de cara a la Ciudad.

Pero sobre todo, ya por último Sr. Alcalde, lo que no entendemos es porqué, porqué se ha esperado a este momento, ¿por qué? Se podía haber hecho antes; hace un mes, hace dos meses. ¿Por qué ponemos en riesgo a 15-16 días de los Juegos, por qué? Que nosotros no queremos la huelga, lo hemos sufrido en otros momentos y no queremos que ésta Ciudad hoy esté debatiendo en éste Pleno, tengamos que estar debatiendo ésta cuestión, ¿por qué no lo hemos hecho antes y se ha hablado antes? Porqué tiene que haber preanuncios de huelga para hoy, ahora que se aplazan para el día 18. Bueno ¿y el de la Planta Reciclaje y Compostaje? Que no tenía Partida Presupuestaria porque los 17 millones de euros estaban conjuntamente para las dos Empresas concesionarias.

Por lo tanto creo que la urgencia la han crado ustedes mismos, ha faltado, ha habido improvisación, ha habido coordinación, ha habido una planificación y esto se podía haber traído perfectamente hace dos-tres meses sin ésta urgencia, cuando la Mesa de contratación antes de reunirse se suplementa crédito y ya incluso Sr. Alcalde se hubiera adjudicado el Servicio y no tendríamos ahora que estar hablando de 16 días de éste problema, sobre todo Sr. Alcalde porque no tenemos el conocimiento.

Usted comprenderá que 4 millones de euros, modificar un Presupuesto del 2005 sin ni siquiera conocer algunas cuestiones administrativas y del Área de Hacienda pues es pedirnos, bueno pedirnos una responsabilidad que ahora mismo solamente recae en ustedes. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Pérez Navas. Mire usted Sr. Pérez Navas, es evidente que hace 4 meses no conocíamos la Propuesta de la Mesa de Contratación, por tanto era imposible el pensar cual iba a ser la cantidad definitiva necesaria para la Adjudicación.

Por tanto se ha realizado la Modificación de Crédito una vez que ha tenido lugar la Propuesta de la Mesa de Contratación y que ya sabemos aproximada, ya sabemos por donde van a ir los tiros en ese momento.

Sr. Rodríguez, D. Esteban Rodríguez."

Toma la palabra D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Yo no pensaba intervenir hoy, se lo digo seriamente, y es facilmente creible habida cuenta de que es un tema absolutamente Hacendístico.

Mi intervención, y estoy deseando, créanme, de verdad, que llegue el día. Será cuando se debata la adjudicación en Pleno que es quien definitivamente quien adjudica."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a Encarnación García Peña.

Continua con su intervención el Sr. Rodríguez Rodríguez, que dice: "Pero quiero intervenir hoy, así se lo he pedido al Sr. Alcalde en esta primera oportunidad por lo menos, para explicar el porqué no vincular, aunque ustedes no se lo crean, la huelga con esta Modificación Presupuestaria. Y dudo mucho, se lo digo sinceramente, que ustedes aún conociendo la documentación con todos los meses de antelación que ustedes quieran, ustedes se alegren de que en verdad resolvamos un problema que es disponer de la cuantía necesaria para proceder a la Adjudicación definitiva, cuanto menos lo pongo en duda, se lo digo seriamente.

El porqué no está vinculado esta Modificación Presupuestaria a la huelga, el porqué ustedes sí la quieren vincular: Para hacerle ver a la ciudadanía en general que nosotros movemos ficha porque hay un preaviso de huelga. Pues miren ustedes, no. Y es fácilmente demostrable. No digo que me crean como cuestión de Fé, digo que es fácilmente demostrable.

Ustedes en verdad que tienen experiencia política, la mayoría de ustedes, Grupos de la Oposición, ¿creen que si la Adjudicación del Servicio de Limpieza y Recogida de Residuos estuviese definitivamente adjudicado por Pleno, este preaviso de huelga no estaría puesto sobre la Mesa? Abslutamente ahora mismo. ¿Por qué, por qué? Porque el

preaviso de huelga se pone sobre la Mesa como base de un Convenio, no tiene que ver nada con disponibilidades económicas, con adjudicaciones ni nada que se le parezca.

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a Encarnación García Peña.

Continua con su intervención el Sr. Rodríguez Rodríguez, que dice: "Los trabajadores, El Comité de Empresa en concreto como representante de ellos, tiene una plataforma reivindicativa respecto a salarios, respecto a vacaciones, respecto a servicios de fin de semana, respecto a multitud de cosas que el Convenio es el que les tiene que dar la garantía de la consecución de esos objetivos. Adjudicada o no de forma definitiva como he dicho antes.

Y ustedes pueden decir ¿por qué esta urgencia? Yo justifico la urgencia porque hay motivos más que sobrados, y lo que lamento profundamente es no haber tenido que decir lo que estoy diciendo antes. Ustedes reconocen, porque es verdad, lo reconocen porque es verdad que las de las Empresas que se presentaron, las demás ofertaron económicamente unos servicios por un precio que es inferior a lo presupuestado en el Presupuesto General del Ayuntamiento, y que en consecuencia nos vemos obligados a la Modificación correspondiente. ¿Qué quieren ustedes que no Modifiquemos? Pero si vamos a traer más Modificaciones Presupuestarias. ¿Qué dicen ustedes que no saben de donde es? Si ha dado lectura el Sr. Secretario de la Moción del Sr. Alcalde diciendo de que Partidas se atiende esa diferencia económica, ¿qué estamos hablando aquí? En verdad, y es problema de ustedes creerme o no creerme, e insisto que yo no pensaba hablar, en verdad, y ustedes saben que es cierto, y no solamente ustedes, como si tuviéramos nosotros la panacea del conocimiento de las cosas. Cualquiera persona sabe que cuanto más tardemos en adjudicar de forma definitiva el Servicio, más tardaremos en aplicar una serie de mejoras que conllevaba la Propuesta del Pliego.

Por ejemplo: El barrido diario. Por ejemplo: La limpieza de aguas de playa, etc., etc., etc. Eso solo nos debe de obligar a todos a apoyar una Modificación Presupuestaria que es la formula que nos va a posibilitar que apliquemos ése Plan de Servicios.

Por tanto no vinculen ustedes, y se lo pido de verdad, no vinculen ustedes el preaviso de huelga porque existiría de todas maneras, y quédense con una necesidad que usted mismo ha denunciado en su día y que siguen denunciando hoy: Que no tenemos el dinero necesario para proceder a la Adjudicación definitiva. Y si traemos el remedio pues ustedes después se oponen o hacen lo que quieran. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Intervenciones? Si Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "¿Quiere usted que lo crea?, ¿inmediatamente quiere usted que crea la Empresa y que crea toda Almería que ustedes no lo hacen esto por el problema de intentar enfriar una huelga? -"....."- Bien, que el Sr. Megino y el Sr. Alcalde declaren en éste Pleno que van a respetar lo que ha dicho la Mesa de Contratación, y que van a Adjudicar la basura a quien ha dicho la Mesa de Contratación. Lo los trabajadores, lo la Empresa; por tanto podrá negociar con ella y lo los almerienses, si no usted miente descaradamente si no se hace eso. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención más? Si Sr. Pérez."

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Yo no quería más intervención que la primera Sr. Alcalde pero después también de las palabras del Sr. Esteban, incluso de su primera afirmación, pues yo creo que hay que, hay que abordar el tema con seriedad.

Usted acaba de decir Sr. Alcalde que como iban a traer, como iban a hacer la Adjudicación; si en principio no sabían por cuanto iban a ofertar las Empresas la Modificación, bien. Pero cuando sale publicado en el Boletín Oficial del Estado el Concurso, aparece por diecinueve coma noventa y tantos mil euros, es decir, ustedes ya sabían lo que costaba el Servicio ¿verdad? Y después se trae el Presupuesto a Pleno y viene insuficiente. Por tanto lo que usted ha dicho Sr. Alcalde es una contradicción.

Mire usted, yo estoy convencido que éste punto aquí hoy no lo trae usted Sr. Alcalde, lo trae "TECMED", "TECMED" trae hoy el punto a debatir en el Pleno. Ayer en una reunión de los trabajadores la Empresa le dijo a los trabajadores que no puede negociar más ya del IPC porque están Interinos, lo afirmó la Empresa y están los trabajadores como testigos. No pueden negociar más, tienen las manos atadas porque están Interinos. Por lo tanto Sr. Esteban sí tiene algo que ver, y no me hable ahora de la Adjudicación porque tendríamos que entrar en la Adjudicación y en todos los datos que se tienen. Nosotros no conocemos el Informe del Interventor que es preceptivo en cualquier Modificación Presupuestaria, a eso es a lo que yo he apelado: A que un tema tan importante no teníamos el Informe preceptivo del Sr. Interventor o quien esté haciendo de funciones de Interventor.

Pero aparte de eso Sr. Esteban no se equivoque, no intente justificar, quien se excusa se acusa. Usted se está excusando aquí, y lo que realmente se está acusando de la gran debilidad que trae por traer éste tema aquí.

Pero aparte de eso Sr. Esteban, no venga ahora con el Plan Especial de los Juegos o con lo que mejor queremos para la Ciudad. Mire usted, ahora usted nos vendió el otro

día que se van a gastar 200.000 mil euros en un Plan para los Juegos. Magnífico, la Ciudad tiene que presentar la mejor imagen. Pero mire usted, no me vendan que ahora van a limpiar los "graffitis" cuando la Empresa es obligación en el anterior contrato que firmó el Sr. Megino en el 98 limpiar los "graffitis. Ahora nos vamos a gastar dinero en limpiar los "graffitis cuando se tenía que haber hecho.

Mire usted, el Plan no es otra cosa, el Plan no viene Sr. Esteban a hacer nada más que lo que no ha hecho la Empresa hasta ahora. Eso el Plan, y nos va a costar 200.000 euros cuando hay ofertas Sr. Esteban que en la Mesa de Contratación se vieron que ofrecían estos Servicios de forma gratuita como mejoras, como mejoras en su oferta, ¿eso se llegó a valorar? Me parece que no. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Pérez Navas.-"....."- Mire usted con alguna brevedad Sr. Aynat, pero con mucha brevedad ya por terminar.

Sr. Cervantes, habitualmente éste Equipo de Gobierno ha respetado todas las Propuestas de las Mesas de Contratación."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "¿Lo va a respetar"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: " Ya le estoy diciendo que habitualmente lo ha respetado."

Toma la palabra D. Joaquín José de Aynat Bañón, que dice: "Si Sr. Alcalde muchas gracias. -"....."- Sí sí, gracias Sr. Alcalde. En todo caso confirmar que en dos o tres meses no hubieramos podido hacer esta Modificación Presupuestaria, indudablemente es la primera y es cuando tenemos ocasión de hacerla. No hubiera sido deseable la urgencia, pero en fin en Hacienda vamos acabando el trabajo y conforme se va acabando el trabajo pues intentamos incorporarlo al Pleno más inmediatamente posible."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a María del Pilar González Pradas.

Continua con su intervención el Sr. Aynat Bañón, que dice: "En éste caso pues venimos con la única Área que concretamente y posiblemente por la diligencia que haya entendido pues no ha aportado la documentación suficiente para hacer una Modificación Presupuestaria. Modificación Presupuestaria que en otro caso, en este caso perdón, se hace con los Remanentes Líquidos de Tesorería. Remanentes Líquidos de Tesorería que si no estuvieran aplicados pues estarían ociosos en cierta manera, y lo único que estamos haciendo es darle agilidad y movimiento a esos Remanentes Líquidos de tal manera que efectivamente pues sirvan para

la gestión por oportuna hacer, y en éste caso por lo del Área.

En todo caso y para concluir y en base a la brevedad que se me ha solicitado y que me impongo a mi mismo, simplemente creo que si ustedes han entendido que se dan mayor seguridad por la Modificación de Crédito que se ha hecho a la prestación del Servicio y que incluso pudiera llegar a paralizar una huelga, pues no veo motivo que efectivamente sea criticable ésa actitud. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto. Votos a favor"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "14."

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "Votos en contra"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "10."

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "1."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos, ¿hay algún, Fuera del Orden del Día alguna cuestión más Sr.Secretario?"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ahora es el punto 30. Las Mociones"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Ah, las Mociones. Perfecto. Mociones de los Grupos Políticos y luego Ruegos y Preguntas."

30.- Mociones, ruegos y preguntas.-

a) Del Grupo Municipal Socialista, proponiendo denominación de plaza con el nombre de GABRIEL MAÑAS SÁNCHEZ.-

Por el Grupo Municipal Socialista, se presenta una moción, cuya propuesta de acuerdo dice:

"Denominar con el nombre de GABRIEL MAÑAS SÁNCHEZ la plaza existente junto al Consultorio médico de El Alquián o, si esto no fuera posible, una de las calles de dicha barriada".

SE ACUERDA retirar la moción presentada, al estar ya aprobada dicha denominación en la presente sesión.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Ésa Sr. Secretario yo creo que se puede retirar, me imagino ¿no? Está aprobada -"....."- Por eso -"....."-.

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Hay otra. - "Por eso he dicho yo que"- Del Grupo Socialista también -"....."- ¿Eh? -"....."- ¿Esta es otra? - "claro"-.

b) Del Grupo Municipal Socialista, relativa a establecer un interlocutor municipal para atender a los vecinos de la calle Ferrobús.-

Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista que dice:

"D. Martín Soler Márquez, en representación del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA en el Ayuntamiento de Almería, presenta la siguiente moción para que sea incluida en el Orden del Día de la próxima sesión plenaria. La moción está relacionada con la afectación de derechos de propietarios de viviendas en la calle Ferrobús con motivo del soterramiento de las vías de ferrocarril en el término municipal de Almería.

MOCION

VIVIENDAS DE LA CALLE FERROBUS

Argumentación

Las administraciones estatal, autonómica y municipal trabajan actualmente en el proyecto de soterramiento de las vías de ferrocarril en el casco urbano de la capital. Se trata de un complejo proceso técnico, administrativo y urbanístico cuya evolución afectará en su momento a bienes y derechos de, entre otros, vecinos de la calle Ferrobús. En dicha calle viven unas cuarenta familias titulares de las viviendas allí existentes, antes de propiedad de Renfe.

El Grupo Municipal Socialista, tras los contactos mantenidos con representantes de dichas familias, considera que, en la parte que le corresponda el Ayuntamiento de Almería debe ser la primera instancia administrativa en proporcionar a los vecinos información actualizada sobre los avances y plazos del soterramiento así como en garantizar la justa compensación por los bienes y derechos afectados. Con esta finalidad, y sin menoscabo de nuestro

convencimiento de que las administraciones intervinientes actuarán en todo momento conforme a lo previsto por la Ley, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

Establecer un interlocutor municipal permanente para atender las peticiones de información, consultas y propuestas que formulen los vecinos de la calle Ferrobús en el ámbito de sus intereses como propietarios afectados por el soterramiento del ferrocarril".

Sometida a votación, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, facultar al Sr. Megino López como responsable de Urbanismo, para que nombre un interlocutor directo con los señores de la C/ Ferrobús.-

El Sr. Secretario, da lectura a la moción, que dice: "D. Martín Soler Márquez, en representación del Grupo Municipal Socialista, presenta la siguiente Moción para que sea incluida en el Orden del Día de la Sesión Plenaria.

La Moción está relacionada con la "afectación" de derechos de propietarios de viviendas en la Calle Ferrobús con motivo del Soterramiento de las vías del Ferrocarril en el termino Municipal de Almería.

Moción: Viviendas de la Calle Ferrobús.

Argumentación: La Administración Estatal Autonómica y Municipal trabajan

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Secretario, no hace falta que proceda usted a la lectura completa de la misma. Yo creo que la tiene también el. Ah perdón el Sr. Cervantes no la tiene -"....."- Es

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Lo conozco."

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "Conoce usted el tema, bien -"....."- Lea usted el final exclusivamente Sr. Secretario. La Propuesta."

Toma la palabra el Sr. Secretario, que dice: "La Propuesta de Acuerdo es: Establecer un Interlocutor Municipal permanente para atender las peticiones de información, consulta y propuestas que formulen los vecinos de la Calle Ferrobús en el ámbito de sus intereses como propietarios afectados por el Soterramiento del Ferrocarril."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si, Sr. Cervantes perdone usted.

Señores Miembros del Grupo Socialista proponentes de la Moción: Mientras no sepamos exacatamente que es lo que va a hacerse allí, yo no sé si es en parte razonable o no que se mantenga una interlocución en ése sentido cuando todavía no tenemos concreción de cual va a ser la actuación de ejecución de obra que se va a realizar. No lo sé, pero en fin. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Bueno pues vamos a hablar de soterramiento -"....."- Claro -"Sr. Alcalde"- No no no, estoy palabra Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pero yo le he hecho una palabra una propuesta al Grupo Socialista en ése sentido Sr. Cervantes, si el Grupo Socialista quiere mantenerla Si, no lo digo porque es el proponente de la"

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Lo podía haber dicho antes."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Es el proponente de la Moción el Grupo Socialista."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "¿Y usted no la quiere que la mantenga?"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No, yo lo que creo es que hasta que no tengamos

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "..... el debate que resuelva eso el debate. Eso lo resolverá el debate lo que usted está proponiendo ¿no?"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si, pero hay otras Mociones Sr. Cervantes. Ustedes quieren. Sr. Soler."

Toma la palabra D. Martín Soler Márquez, que dice: "Mire Sr. Alcalde, esta Moción la traemos aquí como consecuencia de una petición que nos hacen los vecinos. Que ellos plantean pues que hay dudas, hay incertidumbres y quieren clarificar que lo que ellos entienden que son sus derechos pues puedan estar atendidos.

Se incorpora al Salón de Sesiones Dña. María del Pilar González Pradas.

Continua con su intervención el Sr. Soler Márquez, que dice: A mi no me parece mal que esta Moción se pueda, no me parece mal que se pueda retirar siempre y cuando

signalmente, como debería de ser, aprobamos una conjuntamente en cuanto al Soterramiento en su totalidad, pues pueda quedar incorporado al texto de una manera complementaria. Me parecería bien, y no entrar en debatir éste asunto en este momento. Se puede incorporar a la Moción más general sin problema."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si, pero vamos, el acuerdo evidentemente de establecer un Interlocutor Municipal para atender las peticiones de información no creo que haya ningún problema."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Yo creo que sí, que hay que apoyar eso."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si. -"....."- . Un Interlocutor"

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Estamos hablando de muchos vecinos que han pedido algo."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes tranquilícese, no está usted en el uso de la palabra.

No, pero me refiero que el acuerdo evidentemente se consolida en cuanto se nombre a una persona dentro del Área de Urbanismo que se encargue, un Técnico que se encargue de tener una interlocución directa. Yo creo que cualquier, o Jefe de Servicio o un Arquitecto del Área o un Ingeniero. En fin cualquier Jefe de Sección o Jefe de Servicio que pueda encargarse de ser Interlocutor perfectamente, me imagino, para los problemas técnicos. -".... problema"- Yo le traslado la"

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Si, si hay problemas."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes está usted un poco rebelde esta mañana."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde es que los vecinos están preocupados -"....."- y llamaron al Sr. Soler, y nos han llamado a todos los Portavoces porque están preocupados."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: " Sr. Cervantes y a nosotros también, y a nosotros también."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Y a ustedes también. No se puede solventar todo ya que la iniciativa ha sido de ustedes. No, vamos a debatir, vamos a debatir."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Vamos a ver. Hay después Mociones sobre el Soterramiento Sr. Cervantes para intentar debatir creo. Lo digo por si tiene usted mucho interés en debatir."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "No no. Mire usted, ustedes cuando yo he llegado aquí me han anunciado que retiraban, y decía la Prensa que habían llegado a un acuerdo con. No no, yo estoy leyendo la Prensa. Y yo quiero saber si ustedes van a "manteal" la Moción del Ferrocarril, del Soterramiento. Y si no la mantienen tendré que buscar un resquicio para poder debatirlo porque me interesa e interesa al Grupo debatirlo."

Ahora, que ustedes retiran también la otra después de esa noche entera que se supone que han estado intentando llegar a un acuerdo los dos Partidos."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Yo lamento, lamento mucho Sr. Cervantes haber estado durmiendo placidamente ésta noche en mi cama y no haber estado en vela debatiendo con los Señores"

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "La pregunta es: ¿Ésa Moción se mantiene o no se mantiene? Ustedes han presentado también una Moción, van a mantener"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pero podemos reconducir efectivamente las Mociones presentadas en un acuerdo global de todos los Grupos."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "No."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "A posteriori."

Interviene le Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "No. Aquí hay que debatir esto en éste Pleno. Hombre claro, claro que hay que debatirlo y no ir cada uno con el cuento. Hay que debatir en éste Pleno. Si usted no quiere Sr. Alcalde no lo debatimos, pero depende de usted, depende de usted. Ahora si usted no quiere lo retiramos."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No no. Vamos a ver, vamos a ver. Sr. Cervantes, estamos hablando de esta Moción concreta de la Calle Ferrobús, el proponente es el Grupo Socialista, si el Grupo Socialista la retira yo no puedo debatir. Si se mantiene no hay problema ninguno, ningún inconveniente en abrir el debate sobre éste tema, ningún inconveniente en abrir el debate sobre éste tema."

Interviene el Sr. Soler Márquez, que dice: "Vamos a intentar. Es decir, Sr. Alcalde nosotros no tenemos ningún inconveniente en que esa Moción que es de la Calle Ferrobús

exclusivamente, se pueda votar con lo que dice el Sr. Cervantes, podrá intervenir lo que considere oportuno. Y otra cosa es que en aras de un buen acuerdo se pueda retirar y se incorpore como una frase en el texto de la Moción General sobre Soterramiento. Lo dejo a su criterio, y estamos de acuerdo en lo que diga usted, nos da exactamente igual. Si se aclara votando ahora la votamos ahora y luego se debate la otra."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si, no hay ningún inconveniente en poder votar ésta Moción efectivamente, porque parece razonable. ¿Hay intervenciones sobre ésta Moción? Sr. Cervantes tiene usted ahora de verdad el uso de la palabra."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Por favor, ¿ustedes retiran, el Partido Popular la Moción? Sr. Alcalde en uso de mi palabra, y dígame usted si o no nada más. ¿Retiran la Moción que han presentado que ha venido a nuestro poder del Soterramiento? Simplemente si o no."

Se ausenta del Salón de Sesiones Dña. María Muñiz García.

Interviene el Sr. Aguilar Gallart, que dice: "Tenemos una "petición" de acuerdo"."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Es que en el "fondo" del debate puede ser distinto."

Interviene el Sr. Aguilar Gallart, que dice: "Tenemos una petición de acuerdo en que vamos a llegar con, entendemos que todos los Grupos Políticos, y al que usted también está invitado como es natural."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Gracias, gracias."

Continua con su intervención el Sr. Aguilar Gallart, que dice: Y sería -"gracias"- bastante oportuno que hiciésemos un acuerdo conjunto y que lo pudiésemos presentar al Ministerio."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Gracias, gracias."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Mire, para aclararle a los Señores de la Calle Ferrobús que va a pasar, primero lo tenemos que aclarar nosotros. Dificilmente se va a poner un Interlocutor Municipal si ese Interlocutor Municipal lo va a confundir más. Y parece ser que ésta noche o cuando sea, parece ser que ésta noche no ha sido ¿verdad Sr. Alcalde? Los dos Partidos mayoritarios.

Sr. Megino ¿a usted lo han llamado? También lo han llamado, pues a mí no -"....."- usted estaba en casa también. Parece ser que los dos Partidos mayoritarios a propuesta del Sr. Martín han propuesto un nuevo acuerdo, un nuevo acuerdo.

Mire usted Sr. Martín, desde el Restaurante El Sevilla hay un acuerdo entre todas las Fuerzas Políticas, desde entonces, y para aclararle a los Señores del Edificio de Ferrobús hay que mantener los acuerdos y no romperlos. Si acaso se ha roto y se quiere generar otro hay que decirlo en éste Pleno que es el Órgano Soberano, y no particularmente diciendo cada uno una versión, porque estamos creando más confusión que otra cosa.

Que yo sepa, hasta éste Pleno ha llegado un Plan Especial y todo, un Plan Especial. ¿Qué se le va a decir a los Señores de la Calle Ferrobús? ¿Qué se va a aplicar el Plan Especial que le costó a la Junta 80 millones de pesetas, eso se le va a decir? ¿O se le va a decir que eso que le costó a la Junta 80 millones de pesetas ya no vale? ¿Qué le vamos a decir a los Señores de la Calle Ferrobús? ¿Que ya no vamos a soterrar todo como usted declaraba, y vamos a soterrar todo solo parcialmente? ¿Qué le vamos a decir a los Señores de la Calle Ferrobús Sr. Alcalde, que le va usted a decir a los Señores de la Calle Ferrobús?

Y ahora se nos dice que nos reunamos para un nuevo acuerdo. Yo lo dije hace tiempo a la vista de lo que se hablaba "de que es que Fomento, Fomento, Fomento", pero ahora mismo hay una confusión Sr. Martín que usted ha creado que no se merece ésta Ciudad. Y yo lo siento Sr. Martín, yo lo aprecio a usted personalmente pero usted ha creado una confusión política respecto al Soterramiento y quiere seguir creándola. Hasta que no se demuestre lo contrario aquí hay un acuerdo entre todas las Fuerzas Políticas y Sociales y hay un Plan Especial, eso es lo que hay. Gastado por la Junta de Andalucía, 80 millones de pesetas.

Ahora bien, después de sus declaraciones ya no se le puede decir a los Señores de la Calle Ferrobús porque el planteamiento es distinto, es distinto, porque asomaría, asomaría el tren por la puerta de los Señores de la Calle Ferrobús. Si si si, claro que asomaría el tren, "Opción B de train" que es la que usted defendía o lo que usted proponía aquí.

Así que tomémonos los Juegos con tranquilidad Sr. Alcalde, y después de los Juegos yo hecho de menos a un Alcalde que lidere este proceso sin "alcaracas", que lo lidere. Que no sea un arma arrojadiza de unos contra otros. Si hay que llegar a un nuevo acuerdo llegaremos a un nuevo acuerdo, pero aquí hay un acuerdo ya.

A mí no me vale que me llamen por la noche para llegar a un nuevo acuerdo para traerlo aquí, que eso es lo que se está proponiendo, llegar a un nuevo acuerdo aquí de pronto. No me vale, y a usted tampoco, estoy convencido.

Ya está bien de jugar con la Ciudad ¿eh? Ya está bien de jugar con la Ciudad. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. Como usted comprenderá el Grupo Popular no ha cambiado en absoluto lo que fue el acuerdo que en El Sevilla adoptamos, no ha habido ninguna modificación en ése acuerdo que es el que venimos manteniendo y el que seguiremos manteniendo mientras no se nos demuestre otra cosa de alguna manera.

¿Alguna intervención más? Sr. Soler."

Toma la palabra D. Martín Soler Márquez, que dice: "Sr. Alcalde estamos en el debate de la Calle Ferrobús, es una Moción anterior al debate que se ha producido en las últimas semanas.

La iniciativa es traer al Pleno una petición de los vecinos, la mayoría de ellos son jubilados, antiguos Ferroviarios que tenían cesiones de titularidad que eran públicas, ya adquiridas en propiedad, por tanto su patrimonio, y que tenían incertidumbre en si el Soterramiento, el que tenga que ser, les va a afectar a sus viviendas y a sus propiedades. Y ellos querían participar, tener información de modo que se garantizaran sus derechos.

Esa es literalmente la Moción que hemos traído aquí. Me parece que es razonable y que no tiene nada que ver, entiendo yo con humildad, en relación al otro asunto, que si luego hay lugar se podrá debatir con más tranquilidad si procede. Por tanto creo que para clarificar el debate mantenemos la iniciativa, no es complicada, le damos voz a la gente que tiene problemas; y yo pediría pues que se aprobara por unanimidad de éste Pleno. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Las visitas de los vecinos, lógicamente preocupados, se ha producido a todos los Grupos Políticos, y evidentemente le hemos dicho que se respetarían sus derechos hasta sus últimas consecuencias; si es que no podemos decir otra cosa porque además es así.

En cualquier proyecto, y yo espero que sea el Soterramiento completo porque yo creo que es el deseo de la ciudadanía. En cualquier proyecto se va a tener en cuenta, porque no puede ser de otro modo, los intereses legítimos de los propietarios de ésas viviendas. Y eso es lo que le hemos dicho todos.

Se ausenta del Salón de Sesiones Dña. María Rosario Soto Rico. Y se incorpora al mismo Dña. María Muñoz García.

Continua con su intervención el Sr. Megino López, que dice: Ahora ¿qué quieren que concretemos en este momento

quien va a ser la Interlocución Municipal para decirles que vamos a respetar esto continuamente? Me parece que es una obviedad. Es decir, ¿recordarle a la Administración que tiene que cumplir sus obligaciones con respecto a unos propietarios? Me parece una redundancia desde mi punto de vista Sr. Soler innecesaria. Ustedes les han dicho seguramente lo mismo y estoy seguro que el Sr. Cervantes también, y desde luego el Equipo de Gobierno también: Que vamos a respetar hasta sus últimas consecuencias sus derechos en aquello en que nosotros podamos actuar. Porque no hay que olvidar que ya se ha dicho que la titularidad de ése suelo, que en principio en el Gobierno anterior iba a pasar a ser del Ayuntamiento, en este momento no lo será. Con lo cual la interlocución, la garantía que usted pide o que, perdón, que piden los vecinos, habría que pedírsela al Ministerio de Fomento, y no tengo ninguna duda que llegado el momento ese respeto lo van a tener con respecto a los propietarios.

Por tanto creo que debían ser a ellos porque en este momento ésa titularidad y ése suelo no es Municipal. Entonces nosotros garantizamos desde la gestión, desde el apoyo si quiere administrativo, jurídico, moral, el que fuera, para defender ante donde hiciera falta sus derechos.

Se lo hemos dicho "a todos" y esto no hace más que redundar entiendo yo, pero en fin como ustedes quieran.

Se incorpora al Salón de Sesiones Dña. María Rosario Soto Rico.

Continua con su intervención el Sr. Megino López, que dice: Yo no sé si es que además pretenden que en este momento se establezca una persona individualizada para que sea el referente de los vecinos. Yo creo que en este momento los únicos que podemos decirles algo somos los Políticos en base a compromisos firmes de unos y de otros, que yo espero que no cambien con respecto al Soterramiento. Si la cuestión es que se identifique un nombre, pues entonces ya lo que decida el Sr. Alcalde: Si hay que identificar una persona física para que sea el Interlocutor. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Estamos de acuerdo entonces ¿eh?"

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "No no no, vamos a ver. Mire, el Pleno es el lugar donde se debate la política y donde se marcan posiciones, no la calle solo, no la reunión interesada, no ir, no ir uno por uno intentando convencer que se ha dicho lo que no se ha dicho. En el Pleno es donde se debaten posiciones y aclaraciones.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Javier Aureliano García Molina.

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Usted Sr. Martín está cometiendo errores gravísimos en lo que respecta al Soterramiento.

Lo que en principio era una tendera a los vecinos y una reivindicación de los vecinos, después se vuelve en contra suya, porque sale al día siguiente diciendo que no va a haber soterramiento. Ahora dice que sí va a haberlo.

Interviene el Sr. Soler Márquez, que dice: "Está mintiendo."

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Ahora"

Interviene el Sr. Soler Márquez, que dice: "Está mintiendo."

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Ah estoy mintiendo -"....."- Está mintiendo lo que usted me dijo a mí, estoy mintiendo. Míreme a la cara: Está mintiendome lo que usted me comunicó a mí, ¿estoy mintiendo que usted me dijo en el Ministerio de Fomento que esto no va a salir? ¿Estoy mintiendo? - "....."- Pues no estoy mintiendo, me lo dijo usted. La Ciudad está ahí y que sepa quien tiene credibilidad en ésta Ciudad tenga más o menos votos Sr. Martín. No estoy mintiendo, usted conoce de sobra, de sobra todo lo que pasa en el Soterramiento y la está usted complicando, y se está complicando usted también la vida.

Si usted quiere dejarlo estar déjelo estar, pero no me venga con una reivindicación vecinal a todas luces lógica, a todas luces lógica eh, para intentar tapar un debate que ni usted puede tapar -"....."- No no, claro que tiene que ver. A lo mejor hay que decirle a los vecinos que nos llevamos la estación al Puche, ¿usted se lo puede decir? ¿qué pasa si nos llevamos la Estación al Puche eh, que pasa? Usted se lo puede decir a los vecinos, yo no, nadie de aquí se lo puede decir.

El problema es que los vecinos, ahora después de sus declaraciones no les podemos decir nada, nada. O si no contésteme, tiene usted otra vez opción: ¿Se va a hacer el soterramiento total? Si o no. Contésteme. Rotundamente diga usted que sí y retiro todo lo que he dicho. Pero diga usted que sí desde el Ministerio de Fomento, no lo que dice usted un día y después otro.

Así que dejémonos de demagogias que ésta Ciudad no está ya para demagogias. Acabemos los Juegos Sr. Alcalde, acabemos los Juegos Sr. Presidente del COJMA, y después tranquilamente retomemos la situación todos los Partidos Políticos, pero basta ya de demagogias. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención más? Sr. Soler."

Toma la palabra D. Martín Soler Márquez, que dice: "Si bueno, yo quiero simplemente decir que no estoy en ningún momento evitando debatir con el Sr. Cervantes el tema central del Soterramiento. Estoy en un punto concreto de una Moción.

A él parece que se le acaba el tiempo y no va a tener tiempo de debatir y no es verdad. Y está confundiendo claramente a los ciudadanos porque yo creo que además tiene un ataque de celos espectacular, porque entiende que se le han puesto los cuernos de madrugada entre usted y yo Sr. Alcalde. Desde luego yo no he hecho nada de eso de madrugada ¿no? Pero es incomprendible que se tenga ésa actitud, esa radicalidad y que se digan esos disparates.

Estamos en la Moción de la Calle Ferrobús. Miren, aquí no se trata de manipular a nadie, yo he atendido su Propuesta de retirar la Moción, he dicho públicamente que estábamos dispuestos a retirarla. Lo que sí es verdad es que los vecinos nos han llamado a nosotros como a ustedes y nos piden que hagamos esto. Habrá quien piense que es bueno y malo, ellos quieren que haya una posición del Pleno del Ayuntamiento de la Ciudad, puede ser legítimo o no, y es lo que hemos hecho directamente.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Javier Aureliano García Molina.

Continúa con su intervención el Sr. Soler Márquez, que dice: Insisto, no traemos otra intención con ésta iniciativa, y en ningún caso tapar ningún tipo de debate. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muy bien, entonces pasamos a votar la Moción. Si ustedes me permiten ¿podemos facultar al Sr. Megino como responsable de Urbanismo para que nombre un Interlocutor directo con los Señores de la Calle Ferrobús? Alguien de su Área lógicamente que tenga un conocimiento perfecto del tema lógicamente.-"....."- Bueno pues por supuesto al Sr. Megino o al Técnico que -"....."- Evidentemente el Área de Urbanismo.

Muy bien, votamos entonces la Moción. Votos a favor de la Moción -"....."- Muchas gracias. Siguiendo Moción.

c) Del Grupo Municipal Socialista, relativa a reservar dependencias en el centro municipal que se construirá en Costacabana, para un Consultorio Médico del SAS.-

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista que dice:

"D. Joaquín Jiménez Segura, en representación del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA en el Ayuntamiento de Almería, presenta la siguiente moción para que sea incluida en el

orden del Día de la próxima sesión plenaria. La moción está relacionada con el emplazamiento de dos nuevos Centros de Salud en nuestro Municipio.

MOCION
NUEVO CENTRO DE SALUD Y CONSULTORIO MÉDICO
Argumentación

La recepción municipal de Costacabana como un barrio más del municipio permite la adopción de iniciativas municipales dirigidas a dotar a este barrio de aquellas infraestructuras, servicios y dependencias que le corresponden de acuerdo con su reciente integración legal. El Alcalde de Almería ha expresado públicamente su compromiso de dotar a Costacabana de un centro de servicios sociales de carácter municipal para la población de la zona. El Grupo municipal Socialista considera que el Ayuntamiento debe dar un paso más y facilitar un emplazamiento para un servicio básico, de dependencia autonómica, como es el de un Consultorio Médico. Dada la disposición favorable de la Delegación de Salud y el mencionado compromiso del Alcalde, el Grupo Municipal Socialista propone que las nuevas dependencias municipales den cabida a dicho consultorio.

De otra parte, con fecha 18 de Noviembre de 2004, la Delegación de Salud se dirigió a este Ayuntamiento solicitando la cesión de un solar de 1.000 metros cuadrados para la construcción de un Centro de Salud entre la zona norte de la Avenida del Mediterráneo y el barrio de Torrecárdenas. Transcurrido medio año desde la petición y no habiendo habido respuesta municipal alguna, el Grupo Municipal Socialista insta al Alcalde a que proporcione a la Junta de Andalucía dicho solar en beneficio de los ciudadanos almerienses residentes en esta zona de la ciudad. Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación, si procede, los siguientes

ACUERDOS

1.- Reservar las dependencias necesarias para un Consultorio Médico del SAS dentro del futuro edificio del centro municipal de servicios sociales que se construirá en Costacabana.

2.- Ceder un solar de las características y ubicación solicitados por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud para la construcción de un nuevo Centro de Salud".

Sometida a votación, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobarla.-

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "La siguiente es una Moción también del Grupo Municipal Socialista. D. Joaquín Jiménez Segura, en representación del Grupo Municipal Socialista, presenta una Moción en que propone lo siguiente:

Primero.- Reservar las Dependencias necesarias para un Consultorio Medico del SAS, dentro del futuro Edificio del Centro Municipal de Servicios Sociales que se construirá en Costacabana.

Y Segundo.- Ceder un Solar de las características y ubicación, solicitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, para la construcción de un Nuevo Centro de Salud."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Intervenciones? ¿Hay alguna intervención, alguna intervención? ¿Va a intervenir usted Sr. Jiménez? ¿Interviene usted Sr. Jiménez? Vamos, que yo creo que el texto está claro, no hace falta"

Interviene el Sr. Jiménez Segura, que dice: "¿Si intervenía? Si me permite Sr. Alcalde.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Para decir que si hay acuerdo se debate, pero si hay que debatir pues me lo dicen y debatimos.

Lo digo, no, escucheme. Lo digo porque ayer, es que algunos olvidan el pasado inmediato que fue ayer: Junta de Portavoces. Donde se habló de todo esto y donde quedó suficientemente claro la postura de cada Grupo Político, menos los ausentes obviamente que no saben que determinadas cosas, que determinadas cosas se acordaron ayer allí y no por la noche sino ayer a mediodía. Por eso digo que si - "....."- No, me atengo a lo que se dijo ayer en la Junta de Portavoces no debato, pero si va a haber alguna modificación debatimos. Solamente eso."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No, en principio evidentemente no hay problema en aprobar las Mociones. Lo único que son los trenes baratos que ustedes aprovechas siempre cuando saben ustedes que estamos negociando, pero bueno. Sr. Megino. -"....."- Se van a aprobar."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Lo vamos a aprobar D. Joaquín, pero es que esto es aprovechar. Es como si hacemos una Moción de decir "hoy es de día y hay Sol." Pues claro quien va a decir que no es de día y que hay Sol.

Mire usted, estamos buscando y con Técnicos, ahora concretamente con una parcela para el Centro de Salud. El único que donde realmente se ha demostrado interés inmediato por parte de la Junta, Técnicos de la Junta, Técnicos de la Junta y Técnicos del Área de Urbanismo están delimitando, viendo en la zona, y hemos negociado también con los vecinos porque los vecinos también tienen sus propias preferencias de ubicación, estamos negociando la parcela que van a recibir.

Evidentemente ustedes tienen una conexión muy directa con la Delegación de Salud. Pero mire usted, con respecto a las cesiones de suelo que hacemos de éste Ayuntamiento a las Administraciones es una lealtad permanente, por lo menos de acá hacia allá, no estoy tan seguro de allá para acá.

Estamos trabajando en ése tema, por tanto me parece que es una Moción oportunista, sencillamente oportunista, que no oportuna porque llevamos trabajando sobre ése tema, y usted seguro que tiene constancia expresa del propio Delegado de Salud; seguro, porque ustedes son Socios en el mismo Partido Político.

Por tanto -"....."- Socios, socios. Bueno ¿cómo se le llama? ¿afiliados del mismo? -"Correligionarios"- Correligionarios, afiliados del mismo Partido Político, lo que usted quiera -"....."- Correligionarios. Y estamos trabajando sobre ése tema y lo vamos a apoyar. Pero insisto, había que hacer este comentario al menos ¿no? Porque es que estamos trabajando en ello.

Es decir, ¿que en cada cosa que ustedes se enteren que estamos trabajando van a plantear una Moción? Usted imagínese que le dijéramos que no. No le podemos decir que no, si estamos trabajando en la búsqueda de la solución ideal. Conjuntamente insisto, Técnicos de Urbanismo y Técnicos de la Delegación de Salud.

Por tanto, bien, pues ya está, pues se lo apoyamos, claro; pero es que estamos trabajando en ello. Muchas gracias."

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: "Sr. Alcalde, Sr. Alcalde, una comparecencia."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sra. González Pradas."

Toma la palabra Dña. María del Pilar González Pradas, que dice: "Preguntarle al Sr. Jiménez si en el texto de la Moción que se dice "Centro de Servicios Sociales", o es un Centro Social. Hay una diferencia -"....."- En la Moción el texto dice "Centro de Servicios Sociales". Es por alegrarme porque se vaya a construir un Centro de Servicios Sociales además del Consultorio. ¿Hay una equivocación?"

Interviene el Sr. Jiménez Segura, que dice: "¿Me permite?"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si Señor."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Bueno yo. Fíjese Sr. Alcalde y Señores Portavoces; - "bueno seguiré cuando me apetezca a mí"- Fíjese que precisamente quienes ayer no estuvieron en la Junta de Portavoces, me dirijo a usted Sr. Alcalde, quienes no estuvieron ayer en la Junta de Portavoces están cuestionando cosas que ayer se hablaron en la Junta de Portavoces. Quiero que conste en Acta tal como lo estoy diciendo, y ya sé que siempre consta en Acta lo que se está diciendo, pero me apetece repetirlo.

Y además quiero decirle también Sr. Megino una cosa: Ha descalificado una Moción que su Socio de Gobierno en un Pleno anterior presentó en los mismos términos en relación con el Consultorio de Costacabana.

Igual de oportunista fue entonces aquella que ésta Sr. Megino, igual de oportunista. Pero mire usted Sr. Megino, la diligencia de su Área, que es tan diligente usted al frente de Urbanismo, el último escrito que el Sr. Delegado de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en la Provincia de Almería le remitió a su Área; último eh, no estoy diciendo penúltimo ni el primero, el último es del mes de noviembre del año pasado. Tan solo, -por favor-, tan solo se le está pidiendo que reserve y ceda un suelo al norte de la Avenida del Mediterráneo para la construcción de un Centro de Salud solamente. Y en primer termino se ha pedido, dado que el Grupo Popular presentó otra Moción que fue respaldada también por éste Grupo para un Consultorio. Efectivamente que hemos hablado con la Delegación de Salud que es nuestra obligación, y ha dicho "que no hay ningún inconveniente en dotar ya precisamente de personal sanitario a Costacabana. Y tan solo estamos diciendo no oportunistamente, tan solo estamos pidiendo que en ése Edificio o inmueble que quieren ustedes construir en Costacabana, doten precisamente a un local para este Consultorio, y si pudiese ser éste verano mejor que mejor.

Me parece Sr. Megino que no es justo que usted diga que esto es oportunista, así de sencillo."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Jiménez. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Vamos a ver D. Joaquín, no se ofusque, no se ofusque, tranquilícese.

Mire, en otro punto del Orden del Día hemos hablado del Inventario de Bienes Municipales, ¿le suena? ¿le suena? Bueno, en tanto en cuanto no hemos cerrado ése aspecto, no podemos dar respuesta permanente a las demandas de suelo o de propiedades Municipales de organizaciones de todo tipo, también la Junta. Y eso lo sabe el Delegado de Salud como respuesta a esos escritos, y le consta fehacientemente y

usted debiera saberlo, y usted debiera saberlo, seguro que lo sabe. Que estamos conjuntamente trabajando ambas partes con los Técnicos Municipales y los Técnicos de la Consejería de Salud; otra vez le repito el mismo argumento para ver si así se entiende. Bien, en el momento que hemos podido hacerlo, y mientras tanto le hemos estado cediendo suelo a la Junta; pues hoy llevamos en el Pleno otra cesión de suelo. Pero insisto, si esa lealtad es permanente porque además es una necesidad que tienen los ciudadanos. Ya veremos después cuando se construye el Centro, ya veremos. Pero de momento, sin ir más lejos ayer mismo fíjese, ayer mismo. Estamos, estamos hablando, parece que va a ser de inmediato todas las cosas; ya tienen el suelo y ya está hecha la obra del Centro de Salud. Recuerden que se aprobó y se dio licencia a la Ciudad de la Justicia eh. Fíjese la cantidad de tiempo, y se dijo incluso en el Parlamento Andalúz que el retraso era consecuencia de que el Área de Urbanismo no daba la licencia para ésa actuación. Por favor D. Joaquín, por favor si lo vamos a apoyar, pero si estamos trabajando en ello, sería una incoherencia absoluta. ¿Pero que es una oportunista? Sin duda, porque usted sabe que estamos trabajando."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Aguilar."

Toma la palabra D. José Luis Aguilar Gallart, que dice: "Si, gracias Sr. Alcalde.

Vamos a ver, yo no sé, no entiendo de verdad Sr. Jiménez. Usted sabe que le hemos anunciado y le dijimos que se lo íbamos a apoyar. Usted sabe que es obvio, pero es obvio que sabe usted bien que se está trabajando en ello y que habíamos aprobado en el Pleno anterior nuestra Moción pidiendo el Consultorio para Costacabana. Y todavía ustedes nos dicen en ésta Moción: Reservar las Dependencias necesarias para un Consultorio.

Vale, nosotros las reservamos, pero ni siquiera le hemos preguntado quien tiene que construir estas Dependencias, ni siquiera se lo hemos dicho porque estamos dispuestos incluso a hacerlas nosotros, porque si esperamos a que las haga la Junta, probablemente el Consultorio de Costacabana llegue tarde. Entonces yo creo, de verdad, de verdad, yo creo que usted no tiene que enfadarse, usted tiene que en todo caso pues saber que es Concejal del Ayuntamiento, que nosotros estamos en ésta Institución y que tenemos que exigirle mucho más a otras Administraciones que son, tienen un ambito mayor que el nuestro y que nos pueden ayudar muchísimo al desarrollo y a los equipamientos y a los servicios de nuestra Ciudad. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pasamos a la votación entonces de la Moción. Votos a favor"

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: "Sr. Alcalde"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Perdón."

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: "No me contesta nadie, no sé si es un Centro de Servicios Sociales o un Centro Social."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No no no, no es un Centro de Servicios Sociales Sra. González Pradas."

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: "Vale."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Es dentro de El Centro Social propio de Costacabana que se va a mejorar, a reafirmar y ampliar con una Dependencia nueva que se destinará a Consultorio.

Votos a favor Muchas gracias.

Interviene el Sr. Secretario que dice: "Veinticinco, veinticinco."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Siguiente."

d) Iniciar trámites para la elaboración y redacción de un Segundo Libro Blanco para la reforma del gobierno local.-

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Popular, que dice:

"D. José Luis Aguilar Gallart, Portavoz del Grupo Popular de este Excmo. Ayuntamiento, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el Art. 97.3 del RD 2568/1996, presenta para su debate y votación la siguiente MOCIÓN:

Exposición de Motivos

La Carta de Vitoria, aprobada por unanimidad de todos los miembros del Comité Ejecutivo de la Federación Española de Municipios y Provincias el 25 de noviembre de 2004, y ratificada por la mayoría de los Plenos en las sesiones celebradas simultáneamente el pasado 19 de abril, recoge las propuestas del Decálogo del Municipalismo español del Siglo XXI, y constituye la declaración que marca el horizonte de los poderes locales en los próximos años en torno a garantizar su solvencia económica y financiera, delimitar el listado competencial local en el proceso de reforma de los Estatutos de Autonomía y consolidar la autonomía local.

En estas últimas semanas, el Gobierno ha presentado el primer Borrador de Libro Blanco para la reforma de los Gobiernos Locales que ha sido cuestionado por las administraciones afectadas (Comunidades Autónomas, Gobiernos Locales) por su falta de pluralismo y por la ausencia de medidas concretas sobre los asuntos que más preocupan al municipalismo, como son el nuevo modelo de financiación, el ámbito competencial propio, así como las bases de descentralización para el impulso de los pactos locales autonómicos.

El pasado 20 de abril, a instancias de la Federación de Municipios de Madrid, el Ministro de Administraciones Públicas se comprometió a iniciar la redacción de un segundo Libro Blanco que, a diferencia del primero, establecerá unas competencias claras y una financiación suficiente.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

1º. Instar al Gobierno a iniciar los trámites para la elaboración y redacción de un Segundo Libro Blanco para la reforma del gobierno local que contemple el listado competencial propio de los Entes Locales y la descentralización de materias que pueden asumir desde las Administraciones autonómicas, junto con la delimitación de los recursos necesarios para ejercerlas, en garantía de los principios de autonomía y suficiencia financiera constitucionalmente protegidos.

2º. Requerir al Ministro de Administraciones Públicas para que convoque la Conferencia Sectorial de Asuntos Locales con la finalidad de determinar el contenido material de este segundo borrador y establecer el calendario de trabajo.

3º. Solicitar al Ministro de Administraciones Públicas que proponga en la misma reunión de la Conferencia Sectorial, la creación de una nueva Comisión redactora de dicho documento que, desde la base del consenso y el diálogo entre administraciones y entre administraciones y ciudadanía, respete la pluralidad territorial, institucional y política, y designe a aquellas personas que reúna la doble condición de expertas en gobierno y administración local y representativas de todos los sectores implicados.

4º. Remitir copia de los anteriores acuerdos al Presidente del Gobierno, al Presidente de la Comunidad Autónoma y al Ministro de Administraciones Públicas".

El Sr. Aguilar Gallart manifiesta que hay un error en la moción, que donde pone Grupo Popular, debe decir, Equipo de Gobierno.

Sometida a votación la moción, con la modificación propuesta por el Sr. Aguilar Gallart, **por mayoría** de 13 votos a favor, 10 votos en contra y 1 abstención, la Concejala D^a María Pilar González Pradas no vota, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobarla.-

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "La siguiente.

D. José Luis Aguilar Gallart, Portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento cuya circunstancias personales obran en Secretaria, presenta la siguiente Moción, ¿leo la Propuesta? -"..."- Propone que se adopte el siguiente acuerdos.

Primero: Instar al Gobierno a iniciar los tramites para la elaboración y redacción de un segundo Libro Blanco para las reformas del Gobierno Local que contemple el listado competencial propio de los Entes Locales y la descentralización de materias que pueden asumir desde las Administraciones Autonómicas, junto con la delimitación de los recursos necesarios para ejercerlas con garantías de los Principios de Autonomía y Suficiencia Financiera Constitucionalmente protegidos.

Segundo: Requerir al Ministro de Administraciones Públicas para que convoque la Conferencia Sectorial de Asuntos Locales, con la finalidad de determinar el contenido material de este segundo borrador y establecer el calendario de trabajo.

Tercero: Solicitar al Ministro de Administraciones Públicas que proponga en la misma reunión de la Conferencia Sectorial, la creación de una nueva Comisión Redactora de dicho documento, que desde la base del Consenso y el Dialogo entre Administraciones y entre Administraciones y Ciudadanía, respete la pluralidad territorial, institucional y política. Y designe a aquellas personas que reúnan la doble condición de expertas en Gobierno y Administración Local y representativa de todos los intereses implicados.

Y cuarto: Remitir copia de los anteriores acuerdos al Presidente del Gobierno, al Presidente de la Comunidad Autónoma y al Ministro de las Administraciones Públicas.

Almería 1 de junio del 2005."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en éste punto?"

Interviene el Sr. José Luis Aguilar Gallart, que dice: "Si solamente Sr. Alcalde"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Señor"

Toma la palabra D. José Luis Aguilar Gallart, que dice: "Conocemos todos de que se trata, y si no hay debate no hay"

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "No, no es por debatir esto, es por enterarme aunque sea ahora de qué Mociones se van a presentar. Porque ayer me comunicaron, y uno no va a las cosas cuando le convocan media hora antes y tiene compromisos de trabajo, porque uno cobra de la Universidad y no tiene cobros de aquí nada más que las Asistencias.

Decía que cuando me convocan horas antes no puedo ir, me es imposible, y además es imposible que me sustituya nadie. Y yo al final llamo y le pregunto que Acuerdos se han tomado. Ayer me dijeron que ésta Moción la retiraban - "....."- ¿No la retiran, la presentan? Es que como uno no puede ir pues no sabe que ha pasado, pero tiene que leer los periodicos a veces y por eso. ¿Ésta Moción la pres..... ¿Y las demás Mociones que hemos recibido la presentan? -"....."- Pues nada, muchas gracias Sr. Alcalde.

..... ¿De haber ido a clase antes de haber ido a la Junta de Portavoces? Porque no sirvió para nada por lo que veo -"....."-.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Hay alguna intervención en éste punto, en ésta Moción? Pasamos a la votación de la misma. Votos a favor Votos en contra-"10"- Abstenciones Muchas gracias, -"1"- el siguiente."

e) y h) - Mociones del Grupo Popular y del Grupo Socialista, sobre el soterramiento.-

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Popular, en cuya propuesta de acuerdo, se dice:

"El Ayuntamiento de Almería insta al Gobierno de la Nación a que, en el plazo de seis meses, el Ministerio de Fomento firme un Convenio con la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almería en el que se fije la participación de cada una de las Administraciones en el proyecto del soterramiento integral del ferrocarril en la ciudad de Almería así como el calendario para llevar a cabo dicho proyecto".

El Sr. Aguilar Gallart manifiesta que hay un error en la moción, que donde pone Grupo Popular, debe decir, Equipo de Gobierno.

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, en cuya propuesta de acuerdo, se dice:

"1.- Instar al Gobierno de la Nación a contratar en el plazo más breve posible el estudio informativo para la integración del ferrocarril en la ciudad de Almería, como paso imprescindible para el inicio administrativo real del proyecto.

2.- El estudio debe analizar todas las alternativas.

3.- Solicitar a la Junta de Andalucía la colaboración con el Gobierno de la Nación y con la ciudad de Almería para avanzar en el desarrollo de este proyecto".

A propuesta de los Grupos proponentes, **SE ACUERDA por unanimidad**, retirar dichas mociones.-

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "La siguiente, otra de D. José Luis Aguilar Gallart Portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento. Expone"

Interviene el Sr. Aguilar Gallart, que dice: " Una cuestión de Orden Sr. Alcalde con permiso.

Hay un error en la Moción. Donde pone -"rectificado, 6 meses"- Grupo Popular debe de decir Equipo de Gobierno, además de los 6 meses."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Arriba."

Interviene el Sr. Aguilar Gallart, que dice: "Si, en ésta y en la otra Moción. Gracias."

Continúa con su intervención el Sr. Secretario, que dice: "La Propuesta que formula es la siguiente:

El Ayuntamiento de Almería insta al Gobierno de la Nación, a que en el plazo de 6 meses el Ministerio de Fomento firme un Convenio con la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almería, en el que se fije la participación de cada una de las Administraciones en el Proyecto del Soterramiento Integral del Ferrocarril en la ciudad de Almería, así como el Calendario para llevar a cabo dicho Proyecto."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Podemos leer conjuntamente la otra también, la del Grupo Socialista que es sobre el mismo tema -"¿Si?"- Si."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "La del Grupo Socialista dice.

D. Martín Soler Márquez en representación del Grupo Municipal Socialista propone el siguiente Acuerdo.

Primero: Instar al Gobierno de la Nación a contratar en el plazo más breve posible, el Estudio Informativo para la Integración del Ferrocarril en la ciudad de Almería como paso imprescindible para el inicio administrativo real del Proyecto.

Segundo: El Estudio debe analizar todas las alternativas.

Y tercero: Solicitar a la Junta de Andalucía, la colaboración con el Gobierno de la Nación y con la ciudad de Almería para avanzar en el desarrollo de éste Proyecto."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Lo que pasa es que hay. Bien, Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "No, usted verá."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No no, me refiero que vamos a ver. Es que hay posibilidad de refundir las dos, pero hay alguna cuestión que hay que aclarar, porque hay un Estudio Informativo ya hecho y entonces se solicita por parte del Grupo Socialita un nuevo Estudio Informativo.

Sr. Soler tiene usted la palabra para aclarar alguna cosa"

Toma la palabra D. Martín Soler Márquez, que dice: "Bueno, por centrarme exclusivamente en ése punto en este momento Sr. Alcalde.

Yo creo que éste punto debería de quedar clarificado por el bien del proyecto, y fuera de los intereses de unos y de otros por llamarle a cada cosa por su nombre. Yo lo que me gustaría, y si no soy yo la persona adecuada le pido que haga usted las consultas jurídicas oportunas, las consultas jurídicas oportunas porque en este momento no existe ningún Estudio Informativo contratado por Gobierno alguno.

Lo que hay, es en su momento, en el Estudio Informativo del AVE Murcia-Almería, Murcia-Almería, quedó excluído la parte de la integración ferroviaria de Almería. Eso está en los documentos oficiales de el propio Ministerio de Fomento.

A lo que se llamó Estudio, era un Estudio de viabilidad, tanto el que hizo en un primer momento "TRAIN", sin embargo luego ya más adelante cuando se encargó otro proyecto, el que hizo otra Compañía, no se atendió o no se

estudió la integración ferroviaria desde el punto de vista de lo que se llama un Estudio Informativo.

Mire, un Estudio Informativo es por ejemplo lo que ha salido publicado en el Boletín Oficial en el caso de Valladolid; esto ha salido publicado el 20 de abril donde ya se produce una declaración de impacto ambiental por la contratación de un Estudio Informativo -"....."- Que es, estoy explicando ése concepto desde el punto de vista administrativo y legal nada más. Insisto en que en el Ministerio de Fomento desde hace 10 años no existe la contratación de un Estudio Informativo de la Integración Ferroviaria en Almería como tal.

Un Estudio Informativo es un Concurso Público específico que se publica en el Boletín, se presentan las Empresas oportunas, se redacta o se adjudica, se estudian las alternativas, se abre un periodo de Audiencia Pública -"..."- No, insisto en que eso no se publicó de manera objetiva, de manera exclusiva en el Boletín Oficial del Estado. Es que si en esto no estamos de acuerdo, si no estamos de acuerdo en aclarar éste concepto es muy difícil seguir avanzando. Insisto, el Gobierno y el Ministerio de Fomento tiene que sacar un Estudio Informativo que es un procedimiento administrativo, que está tasado, que tiene una fase de estudio de alternativas, de audiencia pública y declaración de impacto ambiental. Y después de eso se decide la opción que sea desde el punto de vista técnica con la participación de todos razonable.

Le digo que aquí hay un ejemplo, se lo puedo pasar, en este BOE de hace escasamente una semana donde esto es un Estudio Informativo. Y yo creo que eso es lo que deberíamos de clarificar para poder seguir avanzando, y creo además que es lo que el Ministerio de Fomento en este momento quiere sacar a concurso. Y esto no depende de mí ni depende de D. Diego, ni de usted ni del Sr. Megino, es que el Gobierno tiene que hacer ese Concurso, porque lo va a hacer en Granada, lo va a hacer en Huelva, lo va a hacer en Cartagena, en Murcia, o lo ha hecho en Puerto-Real. Y por tanto no es una redundancia, que no es intentar con eso decir que no se había hecho antes lo que se había hecho.

Yo le pido por favor que consulten formalmente al Gobierno, al Secretario de Estado por escrito y que les diga cual es el procedimiento para que esto pueda seguir avanzando."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Bien, vamos a ver Sr. Soler. Lo que yo tengo entendido, y creo que no me equivoco y creo que usted tampoco, es que el Estudio de Alternativas está hecho, y eran tres opciones las que se le daban a la ciudad de Almería para elegir:

Una era el Soterramiento Integral. Otra era un Soterramiento Parcial, y otra era la Llegada en Superficie del AVE efectivamente.

Y ésas tres opciones estaban además cuantificadas: Creo recordar 28 millones de euros la opción más sencilla, que era la llegada en superficie.

Sobre 60 millones de euros la segunda opción, que era un Soterramiento parcial. Y sobre 120 millones de euros era la tercera opción, que era el Soterramiento integral, no ya de la Estación con la salida en superficie, pero sí las vías soterradas hasta la Estación actual.

Que el Estudio Informativo ahora incida de alguna manera, complemente ese Estudio de Alternativas, no quiere decir que vayamos a descartar la alternativa, que desde luego a mí como Alcalde de la Ciudad y creo que todos los Grupos Políticos y la mayoría de los ciudadanos está optando, que es la del Soterramiento Integral evidentemente.

Sobre ¿cual hay que hacer desde mi punto de vista el Estudio Informativo? Sobre la opción que decidió en su momento el Ayuntamiento de Almería con el Alcalde D. Santiago Martínez Cabrejas al frente y todos los Grupos Políticos, que era la decisión que se adoptó en su momento; fue la de Soterramiento Integral. Y así se le hizo ver al entonces Secretario de Estado D. Benigno Blanco, que era la opción por la que la Ciudad optaba: La del Soterramiento Integral al margen del coste total que tenía.

Qué hizo entonces si no recuerdo mal el Secretario de Estado Dijo: Miren ustedes, ustedes optan por una de las tres. La tercera, ésta es la más complicada técnicamente y la de mayor coste. Y el Ministerio directamente pone exclusivamente lo que es la llegada del AVE a la Ciudad, y el resto ¿cómo lo pueden ustedes financiar? Miren ustedes, es su problema. RENFE les cede integramente los suelos que se desclasifiquen del Soterramiento y ustedes los ponen en valor de la manera que crean oportuno utilizando lógicamente, y ustedes financian eso así. Y la Junta de Andalucía colaboraba en ese momento con el 15% de lo que restara después de la actuación urbanística que tenía lugar para financiar la obra.

Eso ha cambiado, eso ha cambiado en este momento. Ahora mismo por lo que sabemos, el Ministerio ya tiene que reservar una parte del suelo que se desproteja para vivienda de VPO, y estamos de acuerdo. Pero por otro lado hay un Decreto de la Junta de Andalucía de 17 de mayo después de un Consejo de Gobierno, en el que dice "que todos los suelos que se liberen de actuaciones ferroviarias, actuaciones de cuarteles, etc., serán destinados a viviendas de VPO."

Con lo cual queda un interrogante ahí que es el de la financiación; dejemoslo al margen, no entremos en ése. Entremos en el que nos interesa a los almerienses fundamentalmente, ¿cuál es la Propuesta que hace la ciudad de Almería como tal al Ministerio de Fomento? Que es su pretensión. El Soterramiento Integral del ferrocarril y su futura conexión con el Puerto. Ésa es, yo creo, que la

respuesta que hay que darle al Ministerio unánimemente desde éste Pleno Municipal.

¿Qué tiene que hacer el Ministerio a partir de ahí? Tendrá que hacer sus deberes lógicamente: Ese Estudio Informativo tendrá que realizarse. Pero yo entiendo que realizarse decididamente buscando la fórmula del Soterramiento Integral, no sobre otras alternativas que ya de por sí la Ciudad en su conjunto y este Pleno Municipal dijo que no. Ésa por lo menos sería la Propuesta que yo "llevaría" como Alcalde al Ministerio, y con unos plazos concretos lógicamente."

Interviene el Sr. Soler Márquez, que dice: "Simplemente Alcalde, porque yo no he entrado en el fondo del Debate"

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Soler Márquez, que dice: "Un momentito por favor. El proponente de la Moción"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Un segundo Sr. Cervantes, ahora mismo interviene."

Continúa con su intervención el Sr. Soler Márquez, que dice: "Sr. Alcalde yo no he entrado en el modelo porque evidentemente nosotros defendemos claramente el Soterramiento Total, pero creo que es un error que yo estaba aclarando en este momento. Eso lo hemos dejado para una fase posterior.

Lo que le intento explicar, y desde luego aquí nosotros no tenemos ni más ni menos interés que lo que ustedes quieran. Yo lo que les estoy recomendando es que esto es lo que hay que hacer aquí y en todos sitios. Esto no es un tema que se deba de debatir, lo del Estudio Informativo, porque eso es una obligación de la Ley de Ferrocarriles en vigor. Es decir, un Estudio Informativo por definición es lo que se ha estudiado por ejemplo en Níjar, y por definición tiene alternativas, porque lo que hace es plantear varias alternativas para que luego se elija una. Eso es un procedimiento administrativo que está tasado, y yo lo que intento es clarificar eso para evitar confusiones.

Qué eso es que hay que hacerlo estemos de acuerdo en uno o en otro o no estamos de acuerdo. Quiera usted o no quiera es que eso lo tiene que hacer el Gobierno, es que es una obligación de la Ley del Sector Ferroviario.

Y sin ánimo de entrar Sr. Alcalde en polémicas porque estoy solamente con el Estudio Informativo. Los Papeles Oficiales que entregó el Secretario de Estado, que están aquí, efectivamente planteaban un Estudio Informativo desde Murcia hasta Almería. Y en ambos sitios dejaba fuera las zonas, la integración urbana no se estudiaron. Lo dice aquí

claramente; habrá que plantearon tres alternativas pero no en el procedimiento informativo. Aquí dice claramente la documentación oficial del Gobierno, "Estudio Informativo del Proyecto Corredor Mediterráneo de Alta Velocidad Murcia-Almería". Dice:

Inicio de la información pública y oficial. - No, le regaría que me escucharan por favor porque esto, si en esto nos ponemos de acuerdo se ha avanzado más de lo que nos podamos imaginar.- Aquí dice: Inicio de la información pública y oficial diciembre del 2001.

Y yo le remito a que vean que sobre esto no pudimos opinar porque no estaba publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Actualmente se encuentra en fase de estudio de alegaciones, declaración de impacto ambiental.

Y luego abajo dice: La integración del Ferrocarril en Almería está actualmente en estudio siguiendo las directrices establecidas en la Comisión Técnica, pero no estaba en el Estudio Informativo incluido.

Esto no es un emperreamiento mío, que yo no tengo en este sentido ninguna gana de seguir discutiendo en ése asunto en concreto.

Lo que le quiero decir es que ayer hubo una Junta de Portavoces, había una Moción presentada por ustedes y otra presentada por el Grupo Socialista.

La intención nuestra es llegar a un acuerdo unanime del Pleno de Almería si fuera posible sobre el texto que se decida, sobre el texto que se decida y a partir de ahí insistir en que esto hay que hacerlo, y que hay que contar con que eso hay que hacerlo me guste a mi más o no me guste nada. Y yo quería eso clarificarlo desde el punto de vista legal nada más.

Si quiere seguiremos entrando en el tema cuando, cuando usted lo considere."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Soler. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Yo creo que hay temas que son tan importantes que un Alcalde, y que cambian con el tiempo, que un Alcalde debería tranquilamente, sin prisas, no en una antesala de los Juegos, pues debería sentarse primero con las Fuerzas Políticas de éste Pleno, con todas, con todas a la luz del día y hablarlo con mucho tiempo, con mucho tiempo y tranquilamente porque las circunstancias cambian, porque podemos caer en ese error que contaba antes opciones.

Como todo esto viene, y no me engaño, a lo mejor es que me engaño, por unas declaraciones del Sr. Martín hace dos semanas, ¿o es que de pronto nos ha dado otra vez la fiebre de? Digo yo que viene por esto.

Nosotros no hemos tenido necesidad de poner ninguna Moción porque hay que unir, y desde luego así no nos vamos

a unir. Cada uno con salvase el que pueda no nos vamos a unir. ¿Por qué no se admite la Propuesta del Alcalde que se haga un Estudio Informativo solo sobre el Soterramiento Integral? Solo con ésa posibilidad. No, tiene que haber otra alternativa. Pues no nos vamos a poner de acuerdo.

Pero es que yo creo que debemos enfriar el debate. No pasa nada con perder 15 días, no pasa nada, no pasa nada ¿eh? Y volver después de los Juegos primero desde lo político, conocer la realidad, ver exactamente que es lo que pensaban, pensaron y pensarán, pero no quiero entrar en argumentos concretos, y hacer el Soterramiento o lo que sea lo antes posible. Porque el problema es que las vías del tren Sr. Martín dividen a la Ciudad, no es el problema de quien gobierna. El problema es que llevamos muchos años con las vías del tren dividiendo la Ciudad, y lo que quieren los almerienses es que no se divida la Ciudad, así de sencillo. Y hay opciones, siempre las ha habido, sentemosnos tranquilamente, saquemos esto del debate de Mociones que no sirven para nada, no sirven para nada. Saquemos las cosas de la declaración unipersonal, de la unipersonal que ni siquiera es de Partido y que el Alcalde lidere esas conversaciones. Si a veces hay que volver a llegar a acuerdos, si hay que volver a llegar a acuerdos a veces, no pasa nada. No nos encerremos en una solución, vamos a hablarlo y después la ciudadanía y todas las Organizaciones Sociales nos dirán si hemos o no hemos acertado porque también nos tendremos que reunir con ellos. Pero no valen demagogias, que se están diciendo muchas demagogias, lo mejor que podemos hacer es retirarla y emplazarnos para después de los Juegos, los dos por favor - "..."- emplazarnos, los dos que han presentado Moción, y emplazarnos para después de los Juegos tranquilamente y hablarlo tranquilamente.

Y una Ciudad tiene que liderarla Sr. Martín su Alcalde, ¿me está usted oyendo Sr. Martín? No la puede liderar otro, es imposible, por muy valioso que sea como es usted, la tiene que liderar un Alcalde, que no se le puede dar un portazo aunque sea un Alcalde de otro Grupo Político.

Por lo tanto, vamos a llegar a un acuerdo lento, tranquilo, con todas las Organizaciones Sociales, con todos los Empresarios, Sindicatos contándole la verdad. Y yo estoy convencido que es lo que nos están pidiendo, pero no nos enfrentemos mañana con unas declaraciones, pasado con otras. Porque si es así a uno le va a salir no la vena radical si, radical es ir a la raíz de los hechos Sr. Martín, y la raíz de los hechos es lo que uno ve, siente y escucha. Si eso es ser radical, usted lo entiende como que ser radical es ser, pues no sé otra cosa ¿no? Ser radical es ir a la verdad, y la verdad es que no estamos en condiciones de echarnos, de echarnos encima el Soterramiento ningún Grupo Político.

Todos hemos trabajado por el Soterramiento, Sr. Megino porque en el Plan Especial, en el Plan, perdón, en el Plan

General tuvo que introducir haciendo juegos malabares, ¿verdad Sr. Megino? Que no se veía porque claro el Fomento no se definía, entonces el Sr. Megino introduce en el Plan General algo para dejarlo la posibilidad de hacer cualquier opción, el Partido Popular entonces.

El Gobierno anterior, que el Sr. Martín debe, debe admitir porque fue un Gobierno Socialista y de Izquierda Unida, el Gobierno anterior elabora un Plan Especial, un Plan Especial pagado con la propia Junta.

Quiero decir que todos hemos hecho por el Soterramiento, no nos los carguemos entre todos. Vamos a sentarnos, pasemos los Juegos, y por favor que nadie se apunte ni Ferrobús ni nada, aquí nadie se va a apuntar el Soterramiento sino la Ciudad. Ya está bien de políticas personales, la Ciudad solo admite a su Alcalde, el Alcalde que nos toque aunque no me guste. El Alcalde tiene que liderar todas las opciones después de con toda la tranquilidad haber llegado a un acuerdo sobre que es lo que queremos o que es lo que quiere la sociedad almeriense para nuestra Ciudad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. El Grupo Popular no tiene ningún inconveniente en retirar la Moción en este momento y preparar con la tranquilidad necesaria una reunión primera de los Grupos Políticos, de los que componemos la Corporación Municipal, para abordar en exclusiva éste tema con la tranquilidad y mesura que yo creo que hace falta. Y estoy absolutamente de acuerdo en que no hace falta una confrontación especial en un tema tan sensible para la Ciudad como éste.

Yo estoy dispuesto a retirar la Moción del Grupo Popular.

Interviene el Sr. Soler Márquez, que dice: "Precisamente Sr. Alcalde, lo que nosotros hicimos con la carta que se le envió en su día y con la presentación de la Moción el viernes y la actitud que tuvimos ayer en la Junta de Portavoces, era precisamente el aparcar de la tensión política y el enfrentamiento éste Proyecto. Por tanto no tenemos ningún inconveniente.

Ahora eso sí, le vuelvo a decir como le dije al principio, que se asesoren bien desde el punto de vista jurídico y legal para que no sometamos a debate público partidario cosas que son bastante regladas según la Ley del Sector Ferroviario, que no voy a cometer la pedantería de decir la que es y lo que dice en cuanto a los procedimientos para ejecutar este tipo de actuaciones.

Y en segundo lugar, porque no he tenido ocasión de decirlo en la primera intervención para que quede rotundamente claro y meridiano en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Almería.

Mire, nosotros nunca hemos dicho nada en contra del Soterramiento Total, siempre hemos defendido el

Soterramiento Total como Grupo Municipal y como PSOE de Almería. Siempre hemos dicho sí al Soterramiento Total, siempre, nunca hemos cambiado de opinión ahí.

Hubo una reunión Técnica donde se trasladó una información, y el comunicado oficial del Gobierno de España, el comunicado oficial en ningún caso dice, -no le estoy diciendo nada a usted, se lo estoy respondiendo al Sr. Cervantes porque es el que me ha acusado de decir cosas que yo creo honestamente que no son verdad-. El comunicado oficial del Gobierno de España dice "que no se descarta estudiar ninguna alternativa", ninguna, ninguna.

Otra cuestión es que yo legitimamente como responsable político de mi Ciudad, de mi Provincia, en mi Partido, tenga la posibilidad, y nadie me la va a negar, de que yo diga un día que me parece que el espacio del Soterramiento pues pueda ser un espacio público. Eso no es incompatible con ninguna otra cuestión desde mi punto de vista, es un debate que se introduce, gustará más o gustará menos, que evidentemente no supone romper ningún acuerdo ni ningún consenso.

Nosotros estamos en el acuerdo que se hizo en El Sevilla, estamos en ése acuerdo porque además fuimos promotores de ése acuerdo junto con ustedes, lo estamos defendiendo, lo estamos defendiendo, el Gobierno no ha dicho nada en contra de ése acuerdo, ni la Ministra, ni el Secretario de Estado han dicho nada en contra de ése proyecto. Nada, no han dicho nada que yo haya oído, y tengo la información que tienen todos los ciudadanos de Almería.

A partir de ahí yo creo que deberíamos de clarificar el debate, sumar y ponernos de acuerdo que es lo que necesita la Ciudad. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Se retiran entonces las dos Mociones Sr. Secretario. Pasamos a la siguiente."

f) Establecimiento de la Sede de la Agencia Andaluza del Agua, en la provincia de Almería.-

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Popular, que dice:

"D. José Luis Aguilar Gallart, Portavoz del Grupo Popular de este Excmo. Ayuntamiento, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el art. 97.3 del RD 2568/1996, presenta para su debate y votación al siguiente MOCION:

Exposición de Motivos

Por primera vez en su historia, Andalucía tiene los instrumentos para desarrollar políticas de aguas integradas

en su territorio todo ello dentro del marco de la Directiva 2000/60/CE, conocida como Directiva Marco de Aguas, que supone una nueva concepción de la gestión del agua.

La Agencia Andaluza del Agua se constituyó el 1 de enero de 2005 como organismo autónomo dependiente de la Consejería de Medio Ambiente para coordinar todas las competencias de la Junta de Andalucía en materia de aguas.

Con personalidad jurídica y patrimonio propios, la Agencia Andaluza del Agua está integrada por las cuencas internas que se han transferido desde la Administración General del Estado a la Junta de Andalucía (actualmente la anteriormente denominada Confederación Hidrográfica del Sur de España), así como, a lo largo del año 2005, la cogestión de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

De acuerdo con sus estatutos, la Agencia "gestionará" las cuencas intracomunitarias (mediterránea y Atlántica), "participará" en la del Guadalquivir y se encargará de planificar y ejecutar todos los proyectos de abastecimiento, saneamiento, depuración, prevención de inundaciones y restauración hidrológico-forestal en el conjunto del territorio andaluz.

Está presidida por la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente, mientras que el impulso a sus actividades será responsabilidad de la Dirección Gerencia, con rango de viceconsejería, que asumirá las funciones de la actual Secretaría General de Aguas y de la cual dependerán tres unidades directivas: la Dirección General de Planificación y Gestión, la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza y el Instituto del Agua de Andalucía.

Entre otras funciones, la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza gestiona todo lo relacionado con el plan hidrológico específico para la zona, los planes de sequía, la prevención de inundaciones, la ordenación de las extracciones en los acuíferos y las autorizaciones y concesiones sobre el uso y aprovechamiento del dominio público hidráulico.

La Junta de Andalucía ha realizado la desconcentración de varios de sus órganos, fijado su ubicación física de varios centros directivos en distintas ciudades de la geografía andaluza.

El agua es un bien escaso, estratégico y muy deteriorado por la intervención humana. Durante siglos, hemos visto nuestros recursos hídricos desde una perspectiva casi exclusivamente productiva, desterrando nuestros ríos del territorio urbano y distorsionando gravemente el ciclo natural del agua. En los albores del

siglo XXI es necesario superar esta visión tradicional e reintegrar nuestras masas de agua en el paisaje ecológico recuperando los ricos perfiles de la relación hombre, agua y naturaleza que ha marcado la historia milenaria de Andalucía.

Almería se ha caracterizado siempre por el uso racional del agua, debido a su escasez, así como por ser pionera, tanto en Andalucía como en España, en el estudio sobre los problemas del agua.

La provincia de Almería es la que más rentabilidad obtiene por metro cúbico de agua. La imaginación y el ingenio de los agricultores para conseguir agua y utilizarla al máximo, ha supuesto un desarrollo importante en la cultura del agua.

La provincia de Almería se merece el reconocimiento de ser una gran capital agrícola europea, dependiendo parte de su futuro del agua, por eso tiene todo el sentido que las políticas de agua de Andalucía se centralicen y se coordinen en Almería. Esta petición va acorde con las circunstancias, ya que la única cuenca que por ahora gestiona la Agencia es la Cuenca Andaluza Mediterránea, que abarca desde Tarifa a Almería por todo el litoral. Así, las aguas enmarcadas en este territorio, que también incluyen las de Málaga, son gestionadas por este organismo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Almería presenta la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que la Sede de la Agencia Andaluza del Agua quede establecida en la Provincia de Almería".

Sometida a votación la moción transcrita, **por mayoría** de 13 votos a favor, 10 votos en contra y 1 abstención, la concejal D^a María Pilar González Pradas no vota, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobarla.-

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "La siguiente, de D. José Luis Aguilar Gallart Portavoz del Grupo Popular o Equipo de Gobierno, que propone:

Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que la Sede de la Agencia Andaluza del Agua quede establecida en la Provincia de Almería."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención en este punto? A ver Sr. Pérez Navas."

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "No, también podía Sr. Aguilar. Decía que ya veremos como vienen las Mociones.

No, era para manifestarnos en, nosotros vamos a votar en contra de ésta Moción entre otras cosas porque bueno, creemos que poner una propuesta desde nuestro punto de vista sensata, que es más bien una propuesta muy Partidista y Política en este momento, sí Sr. Aguilar, no tiene ninguna sensatez y además que yo creo que es algo que tenía que haber venido en todo caso pactado, hablado entre las Provincias. Se está creando una confrontación entre las Provincias en materia de agua y en materia de las Confederaciones, ahora Cuencas Mediterráneas o Cuencas Atlánticas, y creo que esto se podría haber evitado sobre todo porque ustedes piden para Almería que sea la Sede a nivel Regional. Almería ahora mismo dispone de esos servicios en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medioambiente, éste mismo Ayuntamiento, éste mismo Equipo de Gobierno cuando ha tenido que hablar, discutir o pactar o negociar por ejemplo en aspectos de agua y demás, como es el caso de Retamar, pues han hablado ustedes con la Consejería de Medioambiente en Almería, con los Servicios Provinciales, y se ha desplazado el Director General desde Sevilla a hablarlo y a concretarlo y a pactarlo.

Por lo tanto no creemos que tenga ninguna coherencia el plantearlo cuando ya se están prestando esos servicios, cuando la Cuenda Mediterránea que afecta a las Provincias de Almería, Málaga y Granada ya presta sus servicios y tiene una Oficina aquí, "ACUAMET" está aquí. "ACUSUR" está también en Almería, y los servicios que podíamos demandar como Provincia están y se puede ir a ellos directamente en la propia ciudad de Almería.

Por lo tanto vamos a votar en contra de ésta Propuesta."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Pérez Navas. ¿Alguna intervención más? Sr. Aguilar."

Toma la palabra D. José Luis Aguilar Gallart, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. De verdad yo me quedo maravillado ¿eh? Yo que sé, parece que estamos en el Pleno del Ayuntamiento de Cádiz o de Málaga o de Granada, es que no lo sé, de Jaén. No lo entiendo, de verdad que me descolocan ustedes.

Cada vez Sevilla está más lejos, y cada vez Almería, cada vez Almería que es la locomotora de Andalucía, somos los más maltratados. Pero fíjese usted que estamos en una Provincia donde tenemos, somos la gran Capital de la Agricultura, pero de Europa eh. Somos, estamos, tenemos un, todo nuestro futuro depende del agua, y estamos haciendo ni más ni menos pidiendo lo que ha hecho la Junta de Andalucía en otros lugares andaluces, que es desconcentrar su, hacer la desconcentración de sus Organismos.

A nadie, a nosotros no se nos ofreció tener el Tribunal Superior de Andalucía en Almería, sin embargo, bueno pues se colocó en varias Provincias. Y estamos hablando de que somos la Provincia que mejor, que mejor ha utilizado el gasto del agua, una Provincia que mayor rendimiento le está sacando al agua, una Provincia que si en algo destacamos es por el agua, por nuestra agricultura, por nuestro. Y está justificado.

Yo de verdad les pediría que hicieran pues una revisión de su planteamiento y votaran a favor, yo creo que, yo no sé, yo creo que algunas veces tenemos que ponernos en contra de nuestros Jefes de Sevilla y de Madrid. Yo creo que el Grupo Popular ha dado muestras cuando ha estado Gobernando Diputación de que cuando hemos tenido que decir a nuestro, al Gobierno de la Nación del Partido Popular que no estaba a favor de algo que entendíamos que le perjudicaba a Almería, y ejemplos tenemos muchos, pues hemos tomado iniciativas valientes porque nuestro compromiso lo tenemos con Almería. Nosotros le pedimos el voto a los almerienses, y nuestra Provincia y nuestra Ciudad yo creo que bien se merece que la Junta de Andalucía pues tenga un pequeño detalle en compensación a tanto como Almería le da a la Junta. Porque la Junta de Andalucía sin Almería no sería igual, porque somos el motor económico de la Comunidad Autónoma, y si nos maltratan de ésta manera, y si además nosotros mismos nos autoflagelamos y además le damos la razón a los que no nos quieren y a los que vienen con cuentos chinos cada vez y a darnos caramelitos envenenados, pues allá ustedes.

Yo desde luego les pido que reflexionen y pido el voto de todo el Pleno a ésta Moción. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Aguilar. Lo que está claro Sr. Pérez Navas es que daño no hace es que esté la Agencia del Agua en Almería, daño por lo menos no hace, y seguramente algún bien es posible que nos pueda hacer. Está claro que somos la Provincia que mejor reutiliza el agua de Andalucía, la que más claridad en ése tema ha tenido, la que mejor uso le ha dado y la que somos ejemplo de otras Provincias en ése sentido. Y yo estoy realmente convencido de que ningún mal le hace a Almería el que esté la Agencia Andaluza del Agua aquí, y bien pues es posible que también le pueda hacer alguno.

¿Alguna intervención? Si Sr. Pérez Navas."

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Si brevemente Sr. Alcalde, puesto que yo no quiero ahora hablar ni del Estatuto de Autonomía como el Sr. Aguilar, ni ahora hablar de la Segunda Modernización, ni de como se negociaron Sr. Aguilar las Transferencias a la Comunidad Autónoma. Pues prácticamente usted ha venido a hablar hasta remontarse hasta eso.

Mire usted, dice que se queda maravillado. No queremos polimizar con esto, es verdad. Ahora mismo si algún

almeriense quiere ir a la Agencia Andaluza del Agua, en Almería está la Agencia Andaluza del Agua -"....."- Ahora mismo está aquí. O sea, se puede ir, hay una calle, una dirección; La Agencia del Agua. Una Dirección Provincial; ahí está la Agencia del Agua y ahí se tramita todo.

¿Quiere decirme usted Sr. Aguilar y Sr. Alcalde que el futuro del agua del Plan del Agua en la Provincia de Almería está en peligro porque en Sevilla esté la Agencia Andaluza como Órgano que ha nacido y que ha creado éste Gobierno, -que no lo han creado ustedes-, para unificar en materias de Agua? Dice usted, "se queda maravillado". Mire usted yo también me quedo maravillado.

Cuando en 8 años el Partido Popular a nivel Nacional se negó a dar las transferencias en materia de aguas a ésta Comunidad Autónoma, se ha negado. ¿Dónde estaba usted Sr. Aguilar? Decía usted "que a los Jefes de vez en cuando hay que decirles que no", ¿les dijo usted a sus Jefes de Madrid que dieran la Cuenca y que dieran la Confederación Hidrográfica a la Comunidad Autónoma que venía pidiendo desde el primer día? Mire usted, ha tenido que ser éste Gobierno el que haya cedido ésas competencias, y ahora mismo estamos hablando de ésta Moción porque las competencias las tiene la Junta de Andalucía porque se las ha cedido el actual Gobierno, no el anterior, por eso estamos hablando de ésa Moción y le hemos dado pie a que usted la presente, y el Sr. Arenas que cada vez está perdiendo más votos en Almería. Porque al final es esto, está perdiendo votos, vamos a chorros, a chorros. Y plantea hoy la Moción por eso precisamente, ¿para qué? ¿para un Nuevo Folleto, una foto más? Bueno mire usted, si ahora mismo alguien quiere hablar en materia de agua y hacer alguna propuesta; la Agencia está en Almería. No nos traiga otro debate ahora sobre las transferencias, como se negociaron. Y de verdad que yo creo que, que bueno que hay que ser coherente y sensato con lo que se propone. No se puede haber sido Vicepresidente del Gobierno, haberse negado a las Transferencias a la Comunidad Autónoma, y ahora está hablando que la Agencia esté situada y radicada en Almería. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Pérez Navas. Sr. Aguilar."

Toma la palabra D. José Luis Aguilar Gallart, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Sr. Pérez Navas, es que no nos fiamos del Gobierno del PSOE de Andalucía, es que no nos fiamos. Pero si hubiesemos tenido un Gobierno de fiar en el que nos hubieramos fiado, sin duda habríamos apoyado las Transferencias de las Cuencas a la Junta de Andalucía.

Pero es que no funciona Andalucía, y usted no me hable de Folletos porque lo suyo ya, lo de la Junta de Andalucía es de autentica vergüenza. No me hable usted, si hay un Folleto que lo paga un Partido. Los Folletos suyos, de la Junta de Andalucía los pagamos todos, los pagamos todos y

no son Folletos, son páginas enteras de Periodicos de tirada Nacional, Regional, Provincial. Ustedes el dinero se lo gastan en propaganda. Ustedes no Gobiernan, y por eso no nos fiamos de la Junta de Andalucía. Y por eso entendíamos que la gestión estaba mejor en el Gobierno de la Nación. Pero si no, no habríamos -se rie, usted, usted.- Nosotros queremos para Almería peso político, peso político, ¿usted sabe lo que es eso? Que no queremos una Oficinilla, que queremos peso político, que queremos que Almería suene en el contexto Andaluz, que no queremos que haya que ir a Sevilla para todo, o a Granada o a Málaga, que yo creo que Almería se merece otro tratamiento. Y eso es exactamente lo que queremos. Y ustedes se pueden reír, ustedes se pueden reír, pero es porque ustedes se acojo. Perdón, retiro, -"se achantan"- se achantan delante de sus Jefes, y ustedes no son valientes para defender con independencia los intereses de Almería. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a votar entonces la Moción propuesta. Votos a favor Votos en contra Abstenciones Muchas gracias. Siguiente."

g) En relación con las viviendas de propiedad municipal en C/ Miguel Hernández del Barrio de Los Molinos.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la moción que presenta el Grupo Municipal de IU-LV-CA, que dice:

"Diego Cervantes Ocaña, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el art. 97.3 del RD 2568/1996, presenta para su debate y votación la siguiente moción relativa a las viviendas situadas en la calle Miguel Hernández del barrio de Los Molinos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la calle Miguel Hernández del barrio de Los Molinos existen viviendas de propiedad municipal las cuales carecen de la atención básica de este Ayuntamiento en cuanto al mínimo mantenimiento, presentando deficiencias que afectan a la seguridad de las mismas y por tanto a las de sus habitantes. Actuales inquilinos de estas viviendas han pedido reiteradamente al Ayuntamiento, que tal como se viene realizando en estos casos, se les transmita la propiedad o en su caso, se proceda a los arreglos de conservación pertinentes. Puestos en contactos con el Area

de Urbanismo, se nos informa que la dificultad consiste en que no se hace un informe técnico para la división horizontal de toda la propiedad. Dado que urge dar solución a estos problemas proponemos a este Ayuntamiento pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Que de forma inmediata se proceda desde el Area de Obras Públicas a las reparaciones oportunas que el Ayuntamiento de Almería está obligado a realizar en sus propiedades.

2.- Que el Area de Urbanismo agilice el proceso conducente a traspasar la propiedad a dichos inquilinos".-

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "La Siguiente, de D. Diego Cervantes Ocaña Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida. Propone que se tome el siguiente Acuerdo.

Primero: Que de forma inmediata se proceda desde el Área de Obras Públicas a las Reparaciones oportunas que el Ayuntamiento de Almería está obligado a realizar en sus Propiedades.

Y segundo: Que el Área de Urbanismo agilice el Proceso conducente a Traspasar la Propiedad a dichos Inquilinos."

Se ausenta del Salón de Sesiones Dña. Rosa María Pintos Muñoz.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias.- "....."- No hace falta, yo creo que la conocemos y la vamos a, en principio a respaldarla la Propuesta. ¿Hay algún inconveniente por parte del Grupo Socialista para respaldar la Moción de.

Sr.Secretario por unanimidad de los presentes se respalda la Moción del Grupo de Izquierda Unida.

- "Hay otra Moción ¿no?"- ¿Alguna Moción más Sr. Secretario? Si adelante."

i) Solicitud de regeneración de la playa de Costacabana.-

Por mayoría de 23 votos a favor, ningún voto en contra, ninguna abstención, la concejal D^a María Pilar González Pradas no vota, de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la moción que presenta el Grupo Popular, que dice:

"D. José Luis Aguilar Gallart, Portavoz del Grupo Popular de este Excmo. Ayuntamiento, cuyas circunstancias personales obras en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el art. 97.3 del RD 2568/1996, presenta para su debate y votación la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Playa de Costacabana, se encuentra deteriorada, lo que hace necesario y urgente una actuación integral en dicha playa remodelando y aportando arena de forma que permita para este verano estar apta para el baño.

El estado actual dificulta la limpieza, al no permitir la entrada de las máquinas limpiaplayas realizándose esta de forma manual.

La Dirección General de Costas ha anunciado en los medios de comunicación la adjudicación de obras de mantenimiento y conservación del litoral de la Provincia de Almería a la empresa Tragsa, las obras consistirán esencialmente en reparaciones de carácter menor, correspondiendo uno de los proyectos a Costacabana.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Almería presenta la siguiente MOCION:

Solicitar de la Dirección General de Costas que se inicien los trabajos de regeneración integral de la Playa de costacabana de forma inmediata para que este verano podamos disfrutar de la playa y desde el Ayuntamiento se le preste los correspondientes servicios de limpieza y mantenimiento".-

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Regeneración Integral de la Playa de Costacabana de forma inmediata para que éste verano podamos disfrutar de la playa, y desde el Ayuntamiento se le preste los correspondientes Servicios de Limpieza."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: " Muchas gracias. ¿Alguna intervención? Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Aguilar, usted es un peso pesado de la política y le debería informar el Sr. Megino que hay un Proyecto pero no solo de la playa de Costacabana, hay un Proyecto de todo el Litoral almeriense que está en la Dirección de Costas.

Hombre, dígale usted, cuentele usted a los vecinos de Costacabana que se va a hacer, con lo cual queda muy bien. Parece que Costacabana últimamente es el motivo de disputa, debe de haber diferencias ahí de votos. Van a hacerle un Centro de Salud, le van a arreglar la playa.

El planteamiento de Costas es un planteamiento de todo el Litoral, de todo el Litoral almeriense y que está, y lo tiene la Dirección Provincial hecho. Lo que hay que aplicar es el planteamiento de todo el Litoral.

Se incorpora al Salón de Sesiones Dña. Rosa María Pintos Muñoz.

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Si usted cambia eso, puede usted poner incluyendo Costacabana eh, pues yo lo apruebo, lo vamos a aprobar ¿no? Pero diga usted todo el Litoral."

Interviene el Sr. Jiménez Segura, que dice: "Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Si Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Una cosa muy rápida y muy breve. Hizo bien el Sr. Cervantes en no ir ayer a la Junta de Portavoces porque no sirvió para nada. Ésta Moción por cierto tampoco se "ve" en esa Junta de Portavoces.

Pero estoy ansioso de escuchar a D. Juan Megino, ansioso. Porque si es un Político honesto diría ahora lo que dijo hace media hora.

Usted califíqueme el termino oportunista y dígale a su Socio de Gobierno que ésta Moción es igual de oportunista que la anterior. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Aguilar."

Toma la palabra D. José Luis Aguilar Gallart, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Vamos a ver tranquilecese usted.

Mire usted, usted ha tenido hoy creo que son tres intervenciones. Y desde luego dice el refrán que los niños y no sé quien más dicen la verdad, y usted como es nuevo, como es joven aquí usted ha dicho aquí algunas verdades. Y es que antes, y es que se le ha escapado. Y sabe usted que luego ya ha tenido que coger su maestro de Filas, intervenir él y quitarle los trastos porque usted ha tenido ya unas cuantas intervenciones desafortunadas, usted tiene una virtud: Que habla muy bien, y cuanto le envidia. Le envidia, usted entona -"....."- Yo estoy diciendo lo que -"....."- Yo me expreso exactamente con respeto y yo le estoy a usted alabando, lo estoy alabando. Y yo estoy

diciendo exactamente nada malo, nada que le pueda perjudicar a usted -"... ofensa"- No es una ofensa, pero si usted lo toma como ofensa ojalá hablara yo como habla usted, ojalá.

Se ausenta del Salón de Sesiones Dña. Josefa Navarro Salinas.

Continua con su intervención el Sr. Aguilar Gallart, que dice: Pero lo que le quiero decir que usted hoy ha fallado, y vuelve usted ha fallar.

Yo creo que el Sr. Megino no tiene que demostrar que es honrado. El Sr. Megino ha demostrado ya mucho sobradamente en Almería que es una persona honesta, y no soy yo ahora quien tenga que defenderlo a él, porque él yo creo que con su actuación, con su conducta a lo largo de los años lo ha demostrado. Podemos estar de acuerdo con él o no, pero la honradez le sobra clarísimamente. Luego entonces yo creo que está fuera de toda duda.

Yo, en efecto ésta, ésta Moción no se vio en Junta de Portavoces, pero es que el día 2 de junio del 2005 aparece en un Periódico Local: "Costas inicia hoy en Costacabana un Plan de Reparaciones de Playa."

Yo fui antes de ayer, ayer, ésta mañana no me ha dado tiempo, y no se han empezado las obras, no se han empezado. Y es que decir "dice aquí que empezaban: Se van a iniciar hoy en Costacabana, en cuya playa se procederá a efectuar los trabajos de Restauración, Limpieza y Nivelación."

Sr. Cervantes yo le agradezco sus esfuerzos pedagógicos, y usted tiene que tener en cuenta que yo no soy un alumno aventajado. Usted si es un Profesor, pero yo no soy alumno aventajado y además no me entero de las cosas probablemente. Pero mire usted, poco a poco vamos haciendo camino, poco a poco hacemos camino.

La Playa de Costacabana tiene un problema serio: Que necesitamos para limpiarla; y eso es lo que digo en la Moción. Y no hablo solamente de Costacabana D. Diego, hablo de todo el Litoral, porque es exactamente la noticia de Prensa que aparece, y dice "que se empieza por Costacabana". Y yo digo que estoy de acuerdo, que sea todo el Litoral.

Digo en la Moción: La Dirección General de Costas ha anunciado en los Medios de Comunicación la adjudicación de Obras y Mantenimiento y Conservación del Litoral de la Provincia de Almería.

Pero es que dice "que empieza hoy las obras de Costacabana" y no han empezado. Y claro, la Junta de Portavoces pues no lleve ésta Moción, justamente porque ésa mañana terminado me fui a ver y Costacabana no había empezado.

Y ése es el tema, y lo único que queremos; no queremos reprochar nada.

Probablemente no haya habido todavía oportunidad de hacerlo, queremos ni más ni menos que haya un tratamiento

urgente en ésa Playa, porque ustedes saben el problema que hay con las rocas y que no podemos limpiarla, no pueden entrar máquinas limpia-playas, hay muchísimas dificultades y entonces pues hay que darle un tratamiento adecuado para que los usuarios de esa Playa puedan disfrutar de ella éste verano si es posible. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Cervantes ¿alguna intervención?"

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "No no, que lo siento haber dado una aportación, que se enfada el Sr. Aguilar"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No creo que se enfade el Sr. Aguilar."

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Yo pido que ése Proyecto que tiene pues lo lleven a cabo, que además es muy bonito y resuelve toda la desembocadura del Río, que parece ser que el Sr. Aguilar como allí no vive y "no hay" poca gente, hay pocos votos, pero le da igual ¿no? Pero yo lo que le estoy diciendo es que ponga que se lleve a cabo todo ése Proyecto que tienen previsto para el Litoral. Perdóneme si le modifico en plan positivo esto.

Usted, usted es que tiene tanto problema en su Partido que enseguida responde, responde de una forma absolutamente. Si si, responde usted muy mal eh, yo no le he dicho nada malo. Y es que está usted acostumbrado a unas movidas internas y está usted a la defensiva siempre. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención más? Pasamos a la votación de la Moción. Votos a favor Muchas gracias.

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "23"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Siguiente Moción. ¿Hay alguna Moción más?"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "No, Ruegos y Preguntas."

RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: Ah bien, perdón. Ruegos y Preguntas. Sr. Cervantes adelante."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Megino, Sr. Alcalde. La Empresa "GESMARFIL" se le ha llevado a los Tribunales por parte de los propietarios que compraron vivienda, hay abierto un expediente de Disciplina Urbanística; se lo comenté hace tiempo. Porque hay, parece ser, un claro engaño a los compradores porque han convertido garajes, han convertido, perdón, espacios libres de la vivienda en garajes.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Yo no creo que tenga ninguna responsabilidad ésta Administración, vaya por delante eso. Pero hemos abierto, como hay que hacer, un expediente de Disciplina Urbanística. Y yo creo, y ésta es la petición que hago en apoyo a los vecinos: Que se vaya un poco más allá puesto que la, digamos nos parece grave en el propio expediente de Disciplina, así se "hace, coge". Y se vaya al Ministerio Fiscal, se persone el Ayuntamiento en el Ministerio Fiscal ¿eh? Puesto que nos parece muy grave, y ya sabemos que un expediente de Disciplina Urbanística pues conduce a más papeles y tardaría mucho.

Se incorpora al Salón de Sesiones Dña. Josefa Navarro Salinas.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Creemos que ésta actuación impediría que haya Empresas con ésta forma de actuar, que evidentemente no tiene la culpa ningún Miembro de ésta Administración. Gracias.

Segunda Pregunta.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si, adelante."

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Bueno no sé

Sr. Cazorla: ¿Qué hay que hacer para que usted nos de el Expediente? Yo no pienso ir a su Grupo a mendigárselo ni a pedirle hora. Simplemente quiero que usted aplique la Ley y me mande los expedientes que hace ya más de cinco días, que es lo que dice la Ley, me tenía usted que mandar sobre Los Refugios. Y se lo digo urgentemente porque creemos que usted ha hecho una contratación, una contratación antes de resolver un Concurso, o por lo menos eso nos parece.

El Sr. Cazorla, no quiero que usted ahora me aclare nada, lo que sí quiero es que en el plazo estimado tenga los expedientes por sí, para hacer la labor de Oposición que tengo que hacer. Al margen de decirle que, esto ya es una apreciación personal que comparten muchos, que la obra que usted está haciendo en la parte de atrás del Teatro Cervantes es un error.

Pero aparte de eso, le exijo y le pido al Sr. Alcalde que ése Expediente pues pase al Grupo de Izquierda Unida.

Sr. Alcalde, en el anterior Pleno le dijimos que las Resoluciones no nos llegan. En un esfuerzo, en un esfuerzo de agilidad la Sra. Muñiz "nos las" ha mandado hasta enero o ha pedido que nos las manden hasta enero. Resulta que febrero, marzo, abril, mayo, junio -"....." Bueno poquito a poco, pero es que la vida Municipal, ustedes que están haciendo un 80% de los contratos a través de Resoluciones; si la vida Municipal no mandan ustedes ésas informaciones a tiempo ustedes están incurriendo no solo en la ilegalidad, y ya no se lo voy a pedir más, le están dando demasiado trabajo al Defensor del Pueblo. Pero también voy a decir que es la última vez que hablamos del Defensor del Pueblo. Como no nos lleguen las Resoluciones vamos a tener que ir al Juzgado, y lo digo por última vez.

Febrero en adelante no están, yo puedo admitir que no estén las de mayo, pero marzo, abril tendrían que estar - "....."- No no, un atasco no. Falta de diligencia.

Segundo y última pregunta. No sé si me va a contestar pero ya se lo he advertido.

Última pregunta a usted Sr. Alcalde: Quedan 16 días para Los Juegos, ¿cuántos minutos antes va usted a inaugurar, cuantos minutos antes del día 23 va a usted a inaugurar La Puerta Purchena?

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Tiene usted algún Ruego o alguna Pregunta más Sr. Cervantes por su parte?"

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continua con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "No se preocupe que antes del día 23 inauguraremos la Puerta Purchena, se podrá pasar por allí, no se preocupe. Tenga usted por seguro que ocurrirá, en estos 16 días estará culminada antes de los Juegos.

¿Algún Ruego o alguna Pregunta Señores? El Grupo Socialista adelante."

Toma la palabra D. Juan Carlos Usero López, que dice: "Si. Muchas gracias Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde, usted como bien sabe ha firmado una serie de Resoluciones por las que se adjudican a un determinado empresario de Tíjola una serie de obras y suministros en las Dependencias Municipales del Área de Salud y Consumo y en el Mercado Municipal de Los Angeles. Éste Grupo Municipal ha denunciado que los procedimientos negociados sin publicidad que han elegido ustedes para ésta adjudicaciones están plagados hechos que podrían calificarse de irregularidades cuanto menos. Por ello Sr. Alcalde, mis preguntas para usted van dirigidas hacia

usted, y usted debería de responder hoy a las siguientes preguntas:

¿Sabe usted que para evitar el Concurso Público y con Publicidad se han invitado a tres Empresas de diferente nombre pero con un mismo Representante en el Ayuntamiento, que es un Dirigente del Partido Popular en Tíjola?

¿Sabe usted que de manera reiterada se han hecho Adjudicaciones similares a la misma Empresa y con el mismo procedimiento?

Y por último. ¿Sabe usted que tras dividir los Contratos se han dictado Resoluciones en las que se contrata directamente a ésta Empresa? De la que como le digo es un Representante legal, un Dirigente del Partido Popular en Tíjola. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna otra Pregunta, algún Ruego?"

Toma la palabra D^a Rosa María Pintos Muñoz, que dice: "Una Pregunta, gracias Sr. Alcalde.

Es con respecto a la Resolución que resuelve adjudicar las obras de Acondicionamiento del Mercado Municipal de la Plaza de Pavía a la Empresa INVERSIONES Y PROMOCIONES "TAGILIS" SL. Ésta pregunta es para la Sra. Concejala D^a Rosario Soto.

¿Me puede usted decir por favor? Ésta adjudicación fue por valor o por importe de 12.312 euros. ¿Me podría decir si se han realizado efectivamente ésta obras a que se refiere ésta Resolución? Y segundo: ¿En que han consistido?"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sra. Pintos. ¿Algun Ruego o alguna Pregunta más? Adelante Sra. Navarro."

Toma la palabra D^a Josefa Navarro Salinas, que dice: "Vamos a ver. Yo le iba a preguntar relacionado con ésta, con ésta misma, con mis compañeros con las preguntas que están ahora mismo realizando ellos.

Yo le voy, le pregunto al Alcalde, ¿si usted es consciente de que ha adjudicado el contrato en una Resolución de Suministro e Instalación de una Cámara Frigorífica para verdura en el Mercado Municipal de Los Angeles a la Empresa INVERSIONES Y PROMOCIONES "TAGILIS" SL.?

También le pregunto. Si sabe que en una Resolución, si se acuerda, ¿de que ha adjudicado el contrato de Suministro e Instalación de puertas automáticas al Mercado Municipal de Los Angeles a la Empresa "TAGILIS" SL.? Muchas gracias. Que me conteste lo antes posible."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sra. Navarro. ¿Alguna, algún Ruego o Pregunta? Adelante Sra....."

Toma la palabra D^a Dolores Hernández Buendía, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Como usted bien conoce, las obras que el Ayuntamiento está realizando en relación con los Refugios de la Guerra han sido objeto de expediente administrativo y paralización por parte de la Administración Autonómica al carecer de proyecto autorizado. Sobre éstas obras quisiera una respuesta concreta a las siguientes Preguntas.

Primera pregunta: ¿Ha cumplido ya el Ayuntamiento con sus obligaciones técnicas y administrativas?

¿Es cierto que las obras en la Plaza Pablo Cazar han continuado pese a la Orden de paralización de la Junta de Andalucía por carecer de autorización?

¿Aprueba usted que el Concejal de Turismo Empleo y Desarrollo Económico incumpla con su deber legal y se niegue reiteradamente a facilitarnos el expediente de las obras?

Y finalmente le rogamos proporcione a éste Grupo la documentación que demuestre que la Adjudicación de los trabajos a la Empresa que los realiza ha seguido el correspondiente procedimiento administrativo.

Y una más que se me olvidaba Sr. Alcalde. El día 31 de mayo yo le hice llegar una carta por falta de información de su gestión pública por parte del Concejal Delegado del Área de Desarrollo Económico y Turismo y Empleo. Petición de amparo, y aún no ha sido contestada. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Algún Ruego o alguna Pregunta más? Si Sr. Pérez Navas."

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Si Sr. Alcalde. En relación a éste tema pero ya muy concretamente, puesto que es algo que hay que aclarar también.

A día de hoy, siete de junio, cuando las obras a que se refería mi compañera tienen un importante grado de ejecución y que están a la luz pública, y que se iniciaba el expediente de contratación en la Junta de Gobierno Local del 16 de mayo, y que sepamos aun no ha sido adjudicada. Cuando ya se han realizado los cimientos y ya se han construido algunas paredes y muros de los futuros Centros Tres preguntas.

Primero: ¿Está designado, -como es obligatorio por Resolución suya Sr. Alcalde-, del Técnico Superior Municipal, bien Arquitecto bien Ingeniero que coordina la obra y la está supervisando?

En segundo lugar: ¿Existe Sr. Alcalde Resolución por la que se aprueba el proyecto de Seguridad y Salud, imprescindible para el comienzo de cualquier obra, y por lo tanto ésa obra que se está ejecutando tiene su correspondiente proyecto en materia de seguridad y salud?

Y por último: ¿Conoce Sr. Alcalde la Junta de Gobierno Local, -cuando inician y vota unánimemente el inicio del

expediente el día 16 de mayo-, conoce la Junta Local de Gobierno que las obras ya estaban iniciadas? Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Pérez Navas. ¿Hay algún Ruego o alguna Pregunta más por parte de algún Miembro de la Corporación? ¿No hay ningún Grupo? Muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y veinticinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe".-